



DECRETO No. 0064
(26 de diciembre de 2008)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

El Alcalde del Municipio de Puente Nacional, Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 348 de la Constitución Política de Colombia, ley 38 de 1989 y los artículos 59 y 109 del decreto 111 de 1996

CONSIDERANDO:

Que el 18 de noviembre de 2008, mediante Oficio APN No.010-000259, el alcalde municipal presentó ante el Honorable Concejo Municipal, para su estudio y aprobación, dentro del término legal previsto, el Proyecto de Acuerdo No 020 del 14 de noviembre de 2008, por medio del cual se fijaba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puente Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Que el día 24 de noviembre de 2008, la comisión Tercera Permanente de Presupuesto, estudió y aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puente Nacional – Santander, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Que el 9 de diciembre de 2007, el Concejo Municipal, en Sesión Plenaria, determinó devolver el Proyecto de Acuerdo No 020 del 14 de noviembre de 2008, "por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puente Nacional – Santander, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009", por que a juicio de la citada Corporación no existía coherencia con el Acuerdo No. 010 de julio 27 de 2009 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Puente Nacional y sus entidades Descentralizadas".

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece: "La ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que el artículo 109 del Decreto Número 111 del 15 enero de 1996, establece: "Las Entidades Territoriales al expedir las Normas Orgánicas de Presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la Organización, Normas Constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente".

Que el artículo 43 de la ley 38 de 1989, modificado por el artículo 29 de la ley 179 de 1994, establece: "Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Nación...regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate".

Para el caso concreto del Municipio de Puente Nacional, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no aprobó en Plenaria el Proyecto de Acuerdo No.020, "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puente Nacional – Santander, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, la administración municipal se ve precisada a adoptar mediante acto administrativo el mencionado Proyecto de Acuerdo, el cual regirá durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009.



**PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DE 2008
(14 DE NOVIEMBRE DE 2008)**

Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

El Concejo Municipal de Puente Nacional, Santander en ejercicio de sus facultades constitucionales y 136 de 1994, 617 de 2.000 y 715 de 2.001

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Art. 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo dictar las normas orgánicas del presupuesto, y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos en concordancia con el Art. 32, numeral 10, de la Ley 136

SEGUNDO: Que son atribuciones del Alcalde, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdos sobre planes y programas de desarrollo económico, social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente

TERCERO: Que el presupuesto de rentas y gastos y el plan de ordenamiento territorial, deben estar en armonía, coherencia, y complementariedad con el plan de desarrollo municipal, que a su vez debe reflejar las políticas, estrategias y programas de gobierno municipal

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en la Ley 715 de 2001, se distribuyeron los recursos provenientes de la nación a través del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2008 entre los sectores de salud, educación y participaciones de propósito general

QUINTO: Que el presupuesto de rentas y gastos debe ser coherente con el límite de gastos determinado para la Personería, Concejo Municipal y en general para todos los gastos de funcionamiento de la administración central, en relación con los ingresos corrientes de libre asignación

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijese el presupuesto de ingresos del Municipio de Puente Nacional correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.009 en la suma de seis mil seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos m/cte. (\$6.010'859.729 pesos m/cte)



PRIMERA PARTE:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS	6.010.859.729
1.1		CORRIENTES	1.278.850.000
1.1.1		TRIBUTARIOS	1.152.550.000
1.1.1.1		Impuestos Directos	700.000.000
1.1.1.1.01	020240	Predial Unificado vigencia actual	550.000.000
1.1.1.1.02	020240	Predial Unificado vigencias anteriores	150.000.000
1.1.1.1.03	020265	Sobretasa Ambiental Cas	-
1.1.1.2		Impuestos Indirectos	452.550.000
1.1.1.2.01	020214	Sobretasa a la Gasolina	250.000.000
1.1.1.2.02	020255	Delineación Urbana	15.000.000
1.1.1.2.03	020256	Deguello de Ganado Mayor	36.000.000
1.1.1.2.04	020257	Deguello de Ganado Menor	700.000
1.1.1.2.05	020258	Espectáculos Públicos	3.000.000
1.1.1.2.06	020321	Extracción de Arena, Cascajo y Piedra	-
1.1.1.2.07	020242	Avisos y Tableros	19.200.000
1.1.1.2.08		Industria y Comercio	128.000.000
1.1.1.2.08.01	020241	De establecimientos comerciales, industriales, financieros y de servicios	120.000.000
1.1.1.2.08.02	020241	De plaza, puestos y ventas ambulantes	8.000.000
1.1.1.2.09		Otros Impuesto Municipales	650.000
1.1.1.2.09.01	020252	Uso del Subsuelo	0
1.1.1.2.09.02	020263	Ocupación de Vías, plazas y lugares públicos	500.000
1.1.1.2.09.03	020245	Rifas, apuestas y similares	50.000
1.1.1.2.09.04	020309	Explotaciones forestales	0
1.1.1.2.09.05	020321	Otros Impuestos	100.000
1.1.2		NO TRIBUTARIOS	126.300.000
1.1.2.1		TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS	85.200.000
1.1.2.1.01	020304	Casa de Mercado	9.000.000
1.1.2.1.02	020320	Pesas y Medidas	150.000
1.1.2.1.03	020305	Plaza de Ferias y Coliseo	3.000.000
1.1.2.1.04	020306	Matadero Público	15.000.000
1.1.2.1.05	020321	Placa Nomenclatura Urbana	150.000
1.1.2.1.06	020321	Encerramiento de Lotes	0
1.1.2.1.07	020351	Transporte y Acarreos	500.000
1.1.2.1.08	020321	Carnicería y Sombra	4.000.000
1.1.2.1.09	020319	Marcas y Herretes	200.000
1.1.2.1.10	020321	Formularios y Especies	20.000.000
1.1.2.1.11	020321	Coso Público	200.000
1.1.2.1.12	020321	Almotacén y Sello	0
1.1.2.1.13	020352	Triturado, agregados, mezclas planta de agregados pétreos	8.000.000
1.1.2.1.14	020352	Por transporte bus escolar	5.000.000
1.1.2.1.15	020316	Alquiler de maquinaria	10.000.000
1.1.2.1.16	020321	Otros Ingresos	6.000.000
1.1.2.1.17	020321	Utilización pesebreras del municipio	2.000.000
1.1.2.1.18	020321	Utilización Maquinaria Agrícola del Municipio	2.000.000
1.1.2.2		RENTAS OCASIONALES	400.000
1.1.2.2.01	020323	Multas de Control Disciplinario	200.000
1.1.2.2.02	020323	Multas y sanciones por infracciones de tránsito	200.000
1.1.2.3		RENTAS CONTRACTUALES	20.000.000



1.1.2.3.01	020317	Arrendamientos	20.000.000
1.1.2.4		ESTAMPILLAS	13.500.000
1.1.2.4.01	020493	Pro Asilo San José	13.500.000
1.1.2.5		TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	7.200.000
1.1.2.5.01	020230	Impuesto de Vehículos Automotores	7.200.000
1.1.2.6		PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	4.715.009.729
1.1.2.6.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP-	3.475.009.729
1.1.2.6.01.01		PARTICIPACION SALUD	1.434.177.161
1.1.2.6.01.01.01		Salud Pública	65.303.501
1.1.2.6.01.01.01.01	020401	Ejecución programas de promoción y prevención del PLS	65.303.501
1.1.2.6.01.01.02		Régimen Subsidiado	1.176.640.624
1.1.2.6.01.01.02.01	020401	Régimen Subsidiado Continuidad	1.150.139.272
1.1.2.6.01.01.02.02	020401	Régimen Subsidiado Ampliación	26.501.352
1.1.2.6.01.01.03		Prestación de Servicios	192.233.036
1.1.2.6.01.01.03.01	020401	Complemento Prestación de Servicios	0
1.1.2.6.01.01.03.02	020401	Aportes Patronales sin situación de fondos	192.233.036
1.1.2.6.01.02		PARTICIPACION EDUCACION	353.306.074
1.1.2.6.01.02.01	020402	Prestación de Servicios - Calidad	353.306.074
1.1.2.6.01.03		PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	1.560.438.281
1.1.2.6.01.03.01	020403	Libre Asignación	505.293.527
1.1.2.6.01.03.02	020404	Agua Potable y Saneamiento Básico	304.845.710
1.1.2.6.01.03.03	020404	Deporte y Recreación	41.487.965
1.1.2.6.01.03.04	020404	Arte y Cultura	31.115.972
1.1.2.6.01.03.05	020404	Otros Sectores	642.208.240
1.1.2.6.01.03.06	020405	Fonpet	35.486.867
1.1.2.6.01.04		PARTICIPACIONES ESPECIALES	127.088.213
1.1.2.6.01.04.01	020408	Alimentación Escolar	46.517.996
1.1.2.6.01.04.02		Atención integral a la primera infancia	80.570.217
1.1.2.6.02		REGALIAS Y COMPENSACIONES	560.000.000
1.1.2.6.02.01		Compensaciones	560.000.000
1.1.2.6.02.01.01	020253	Impuesto al Transporte por Oleoductos y Gasoductos	560.000.000
1.1.2.6.03		TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	680.000.000
1.1.2.6.03.01	020390	Fondo Contribución Voluntaria por Valorización	0
1.1.2.6.03.02	020330	Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	24.000.000
1.1.2.6.03.03	020416	Fosyga regimen subsidiado	600.000.000
1.1.2.6.03.04	020415	Transferencias ETESA	22.000.000
1.1.2.6.03.05	020409	Transferencia Departamental Regimen Subsidiado en Salud Subsidios Parciales	5.000.000
1.1.2.6.03.06	020409	Recursos Dpto de Santander por convenios transformación julio/07	5.000.000
1.1.2.6.03.07	020409	Régimen Subsidiado en Salud - Subsidios Parciales Cofinanciación Régimen Subsidiado en Salud con Rendimientos Financieros	10.000.000
1.1.2.6.03.08	020409	Transferencia Departamento de Santander Subsidios en Salud Poblacion Cafetera	7.000.000
1.1.2.6.03.09	020409	Transferencia Federacion Nacional de Cafeteros Subsidios en Salud Poblacion Cafetera	7.000.000
1.1.2.6.03.10	020491	Programa de Alimentación y Nutrición de Santander PAN	0
1.1.2.6.03.11	020491	Programa Familias en Acción	0
1.1.2.6.03.12	020390	Guías sanitarias de movilización, convenio especial de cooperación ICA-Municipio Puente Nacional	0
1.1.2.6.03.13	020490	Fondo OCENSA Reforestación	0
1.1.2.6.03.14	020490	Convenio Apoyo Financiero MAVDT, Fonade y Puente Nal nueva planta de tratamiento de aguas residuales río suarez	0
1.1.2.6.03.15	020490	Convenio apoyo a actividades artísticas y culturales	0
1.1.2.6.03.16	020490	Restauracion y Adecuación palacio Municipal y/o Cofinanciación	0
1.1.2.6.03.17	020490	Recursos Dpto de Santander por convenios cofinanciación Dic/05	0
1.1.2.6.03.18	020490	Recursos Dpto de Santander por convenios plenos julio/07	0
1.1.2.6.03.19	020490	Fosyga Futura	0
1.1.2.6.03.20	020490	Participación Mpal Ingresos corrientes	0
1.1.2.6.03.21	020490	Situado Fiscal Transformado	0



1.1.2.6.03.22	020490	Esfuerzo propio territorial vigencias anteriores	0
1.1.2.6.03.23	020490	Fosyga Vigencias Anteriores	0
1.1.2.6.03.24	020490	S G P vigencias anteriores	0
1.1.2.6.03.25	020490	Recursos Dpto de Stder por convenio Cafeteros 2005	0
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	17.000.000
1.2.01	020735	Venta de Activos	0
1.2.02	020719	Rendimientos financieros salud regimen subsidiado	12.000.000
1.2.03	020719	Rendimientos financieros Recursos Imp al tte por oleoductos y gasoductos	4.000.000
1.2.04	020719	Rendimientos financieros libre destinación	1.000.000
1.2.03		Recursos del Crédito	0
1.2.03.01	020703	Crédito Interno	0
1.2.04		Recursos del Balance	0
1.2.04.01	020738	Cancelación de Reservas	0
1.2.04.02	020790	Recursos del Balance del Tesoro a 31 de Diciembre	0

CALCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

INGRESOS TRIBUTARIOS	1.152.550.000
Predial Unificado vigencia actual	550.000.000
Predial Unificado vigencias anteriores	150.000.000
Sobretasa Ambiental Cas	-
Sobretasa a la Gasolina	250.000.000
Delineación Urbana	15.000.000
Deguello de Ganado Mayor	36.000.000
Deguello de Ganado Menor	700.000
Espectáculos Públicos	3.000.000
Extracción de Arena, Cascajo y Piedra	-
Avisos y Tableros	19.200.000
De establecimientos comerciales, industriales, financieros y de servicios	120.000.000
De plaza, puestos y ventas ambulantes	8.000.000
Uso del Subsuelo	0
Ocupación de Vías, plazas y lugares públicos	500.000
Rifas, apuestas y similares	50.000
Explotaciones forestales	0
Otros Impuestos	100.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	127.300.000
Casa de Mercado	9.000.000
Pesas y Medidas	150.000
Plaza de Ferias y Coliseo	3.000.000
Matadero Público	15.000.000
Placa Nomenclatura Urbana	150.000
Encerramiento de Lotes	0
Transporte y Acarreos	500.000
Carnicería y Sombra	4.000.000
Marcas y Herretes	200.000
Formularios y Especies	20.000.000
Coso Público	200.000
Almotacén y Sello	0
Triturado, agregados, mezclas planta de agregados pétreos	8.000.000
Por transporte bus escolar	5.000.000
Alquiler de maquinaria	10.000.000
Otros Ingresos	6.000.000
Utilización pesebreras del municipio	2.000.000
Utilización Maquinaria Agrícola del Municipio	2.000.000



**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

Multas de Control Disciplinario	200.000
Multas y sanciones por infracciones de tránsito	200.000
Arrendamientos	20.000.000
Pro Asilo San José	13.500.000
Impuesto de Vehículos Automotores	7.200.000
Rendimientos financieros libre destinación	1.000.000
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	505.293.527
28% Participación de Propósito General	505.293.527
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	1.785.143.527

DISTRIBUCION DE LOS ICLD:	
Concejo Municipal	84.052.640
Personería Municipal	72.900.000
Alcaldía Municipal	1.785.143.527
Inversión Social Autónoma	357.028.705
TOTAL	1.785.143.527

RELACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / ICLD	71,21%
---	---------------

CONCEJO MUNICIPAL	
Número de Sesiones	60
Valor Sesión (\$2.495.120 / 30)	83.171
Número de Concejales	11
Valor Total Honorarios Concejales	54.892.640
60 SALARIOS MINIMOS PROYECTADOS	29.160.000
Valor Máximo de Gastos del Concejo para la vigencia Proyectados	84.052.640

PERSONERIA MUNICIPAL	
Valor Salario mínimo proyectado	486.000
Valor 150 Salarios Mínimos Legales Proyectados	72.900.000



ARTICULO SEGUNDO: Fijese el presupuesto de Gastos del Municipio de Puente Nacional

SEGUNDA PARTE

CODIGO CONTABLE	CODIGO PPTAL	DETALLE	PPTO INICIAL
	2	EGRESOS	6.010.859.729
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.405.114.640
	2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL 1,271,162,182	1.248.096.072
0320	2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	575.318.918
	2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	514.218.918
032001	2.1.1.1.1.01	Sueldo personal de nómina	348.358.000
032003	2.1.1.1.1.02	Auxilio de Transporte	12.355.200
032003	2.1.1.1.1.03	Prima de servicios	29.029.780
032003	2.1.1.1.1.04	Prima de vacaciones	16.450.210
032003	2.1.1.1.1.05	Vacaciones	14.514.900
032003	2.1.1.1.1.06	Prima de navidad	32.819.780
032005	2.1.1.1.1.07	Indemnización de vacaciones	5.000.000
032003	2.1.1.1.1.08	Cesantías vig en curso	35.554.760
032003	2.1.1.1.1.09	Bonificación Alcalde Decreto 1472/2001	20.136.288
	2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	61.100.000
032008	2.1.1.1.2.01	Honorarios	44.900.000
032007	2.1.1.1.2.02	personal supernumerario	12.600.000
032010	2.1.1.1.2.03	servicios técnicos	3.600.000
0321	2.1.1.2	GASTOS GENERALES	65.540.319
	2.1.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	10.500.000
032106	2.1.1.2.1.01	Papelería, útiles, suministros y accesorios de oficina y computación	2.500.000
032106	2.1.1.2.1.02	Elementos de Aseo, Cafetería y accesorios electricos y de grifería	3.000.000
032104	2.1.1.2.1.03	Compra de equipos y accesorios de oficina y computación	5.000.000
	2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	55.040.319
032107	2.1.1.2.2.01	Mantenimiento, reparación y operación de vehículos	6.000.000
032107	2.1.1.2.2.02	Reparación y Mantenimiento de equipos de oficina y computación	5.000.000
032110	2.1.1.2.2.03	Servicios Públicos dependencias administración central	15.000.000
032111	2.1.1.2.2.04	Seguros Generales	3.000.000
032111	2.1.1.2.2.05	Seguro de vida concejales	9.000.000
032111	2.1.1.2.2.06	Seguro de vida Personera	600.000
032109	2.1.1.2.2.07	Impresos y publicaciones	1.200.000
032108	2.1.1.2.2.08	Comunicaciones, transporte y correspondencia	640.319
032113	2.1.1.2.2.09	Gastos de viaje	3.000.000
032113	2.1.1.2.2.10	Viáticos	8.500.000
032123	2.1.1.2.2.11	Capacitación al personal	200.000
032123	2.1.1.2.2.13	Alojamiento y/o alimentación	500.000
032191	2.1.1.2.2.16	Arrendamientos	2.400.000
0323	2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	114.139.930
	2.1.1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	69.103.450
032020	2.1.1.3.1.01	Subsidio Familiar Comcaja	13.934.300
032014	2.1.1.3.1.02	Seguridad social salud	22.410.400
032014	2.1.1.3.1.03	Seguridad Social en Salud Concejales	6.575.850
032014	2.1.1.3.1.04	Seguridad social pensiones	26.182.900
	2.1.1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	45.036.480
032016	2.1.1.3.2.01	I.C.B.F	10.450.720
032017	2.1.1.3.2.02	Sena	1.741.790
032018	2.1.1.3.2.03	Esap	1.741.790
032019	2.1.1.3.2.04	Fed	3.483.580
032015	2.1.1.3.2.05	Seguridad Social en salud I.S.S	7.200.000
032015	2.1.1.3.2.06	Seguridad Social en Pensiones I.S.S	15.620.000
032023	2.1.1.3.2.07	Riesgos Profesionales I.S.S.	3.005.600
032015	2.1.1.3.2.08	Seguridad Social en Salud I.S.S. Concejales	1.458.000
032015	2.1.1.3.2.09	Riesgos profesionales I.S.S. Concejales	335.000
	2.1.1.4	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	73.660.000
032603	2.1.1.4.01	Sentencias y Conciliaciones	73.660.000
	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.911.905
032310	2.1.1.5.01	Nómina Pensionados	82.072.525
032310	2.1.1.5.02	Mesadas adicionales pensionados	6.839.380
032312	2.1.1.5.03	Cuota parte Pensionados Vigencia actual	0



**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

032003	2,1,3.1.02	Prima de servicios	2.495.000
032003	2,1,3.1.03	Prima de vacaciones	1.413.840
032003	2,1,3.1.04	Prima de navidad	2.820.740
032005	2,1,3.1.05	Indemnización por vacaciones	1.829.670
032003	2,1,3.1.06	Cesantías	3.055.800
		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.560.000
		Personal Supernumerario	7.560.000
0321	2,1,3.2	GASTOS GENERALES	14.862.288
	2,1,3.2.1	ADQUISICION DE BIENES	4.662.288
032106	2,1,3.2.1.01	Compra y mantenimiento equipo de oficina	3.162.288
032106	2,1,3.2.1.02	Materiales y suministros	1.500.000
	2,1,3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.200.000
032123	2,1,3.2.2.01	Capacitación al personal	1.500.000
032110	2,1,3.2.2.02	Servicios públicos	2.200.000
032013	2,1,3.2.2.03	Comunicación y transporte	650.000
032113	2,1,3.2.2.04	Gastos de viaje	550.000
032113	2,1,3.2.2.05	Viáticos	2.200.000
032123	2,1,3.2.2.06	Promoción, divulgación derechos fundamentales	2.500.000
032119	2,1,3.2.2.07	Imprevistos	500.000
032191	2,1,3.2.2.08	Afilaciones y Suscripciones	100.000
0323	2,1,3.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	8.988.590
	2,1,3.3.1	AL SECTOR PRIVADO	7.335.300
032020	2,1,3.3.1.01	Subsidio familiar	1.197.600
032014	2,1,3.3.1.02	Seguridad social salud	2.544.900
032014	2,1,3.3.1.03	Seguridad social pensiones	3.592.800
	2,1,3.3.2	AL SECTOR PUBLICO	1.653.290
032016	2,1,3.2.2.01	I.C.B.F.	898.200
032017	2,1,3.2.2.02	Sena	149.700
032018	2,1,3.2.2.03	Esap	149.700
032019	2,1,3.2.2.04	Fed	299.400
032023	2,1,3.2.2.07	Riesgos Profesionales	156.290
05	2.2	GASTOS DE INVERSION	4.588.745.089
	2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	680.000.000
053507	2.2.1.01	Fondo Contribución Voluntaria por Valorización	0
053007	2.2.1.02	Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	24.000.000
053228	2.2.1.03	Fosyga regimen subsidiado	600.000.000
053228	2.2.1.04	Transferencias ETESA	22.000.000
053228	2.2.1.05	Transferencia Departamental Regimen Subsidiado en Salud Subsidios Parciales	5.000.000
053228	2.2.1.06	Recursos Dpto de Santander por convenios transformacion julio/07	5.000.000
053228	2.2.1.07	Régimen Subsidiado en Salud - Subsidios Parciales Cofinanciación Régimen Subsidiado en Salud con Rendimientos Financieros	10.000.000
053228	2.2.1.08	Transferencia Departamento de Santander Subsidios en Salud Poblacion Cafetera	7.000.000
053228	2.2.1.09	Transferencia Federacion Nacional de Cafeteros Subsidios en Salud Poblacion Cafetera	7.000.000
054421	2.2.1.10	Programa de Alimentación y Nutrición de Santander PAN	0
053626	2.2.1.11	Programa Familias en Acción	0
053626	2.2.1.12	Guías sanitarias de movilización, convenio especial de cooperación ICA-Municipio Puente Nacional	0
054008	2.2.1.13	Fondo OCENSA Reforestación	0
053508	2.2.1.14	Convenio Apoyo Financiero MAVDT, Fonade y Puente Nal nueva planta de tratamiento de aguas residuales río suarez	0
053507	2.2.1.15	Convenio Apoyo a actividades artisticas y culturales	0
	2.2.1.16	Recursos Dpto de Santander por convenios cofinanciación Dic/05	0
	2.2.1.17	Recursos Dpto de Santander por convenios plenos julio/07	0
	2.2.1.18	Fosyga Futura	0
	2.2.1.19	Participación Mpal Ingresos corrientes	0
	2.2.1.20	Situado Fiscal Transformado	0
	2.2.1.21	Esfuerzo propio territorial vigencias anteriores	0
	2.2.1.22	Fosyga Vigencias Anteriores	0
	2.2.1.23	S G P vigencias anteriores	0
	2.2.1.24	Recursos Dpto de Stder por convenio Cafeteros 2005	0
	2.2.1.25	Restauracion y Adecuación Palacio Municipal y/o Cofinanciación	0
	2.2.2	PROGRAMA GENERAL POR LA PARTICIPACION DE IMPUESTO POR TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	560.000.000
	2.2.2.1	PROGRAMA: ADECUACION , MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y DOTACION ESCENARIOS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS Y / COFINANCIACION	
053603	2.2.2.1.01	Apoyo programas educativos, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de establecimientos de educación formal y no formal, colegios escuelas rurales y urbanas y/o cofinanciación	200.000.000
	2.2.2.2	PROGRAMA: RELLENO SANITARIO REGIONAL	
053503	2.2.2.2.01	Adquisicion de Areas para la contruccion del Relleno Sanitario Regional y/o Cofinanciación	80.000.000



**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

0326	2.1.1.6	OTROS GASTOS GENERALES	
	2.1.1.6.1	IMPUESTOS Y MULTAS	16.500.000
			3.000.000
032102	2.1.1.6.1.01	Impuestos multas, tasas y peaje	500.000
032124	2.1.1.6.1.02	Gastos financieros	500.000
032124	2.1.1.6.1.03	Gravamen Movimientos Financieros 4 X mil	2.000.000
	2.1.1.6.2	APOYO A HOGAR GERIATRICO	
			13.500.000
	2.1.1.6.2.01	Asilo San José de Puente Nacional	13.500.000
032106			
	2.1.1.6.3	SOBRETASA AMBIENTAL CAS	0
032318	2.1.1.6.3.01	Sobretasa Ambiental Cas	0
	2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	
			209.325.000
	2.1.1.7.1	Causado con anterioridad al 31 de Diciembre de 2000	0
032199	2.1.1.7.1.01	Sueldos Personal de nómina	0
032199	2.1.1.7.1.02	Prestaciones Sociales	0
032199	2.1.1.7.1.03	Aportes Parafiscales	0
032199	2.1.1.7.1.04	Seguridad Social Salud	0
032199	2.1.1.7.1.05	Seguridad Social Pensiones	0
032199	2.1.1.7.1.06	Riesgos Profesionales	0
032199	2.1.1.7.1.07	Sobretasa Ambiental Cas	0
032199	2.1.1.7.1.08	Cuota parte pensional	0
	2.1.1.7.2	Causado con posterioridad al 31 de Diciembre de 2000	209.325.000
032199	2.1.1.7.2.01	Sueldos Personal de nómina	124.325.000
032199	2.1.1.7.2.02	Prima de navidad	0
032199	2.1.1.7.2.03	Cesantías vigencias anteriores	0
032199	2.1.1.7.2.04	Aportes I C B F	0
032199	2.1.1.7.2.05	Aportes Sena	13.000.000
032199	2.1.1.7.2.06	Aportes Parafiscales Comcaja	12.000.000
032199	2.1.1.7.2.07	Seguridad Social Pensiones	60.000.000
032199	2.1.1.7.2.08	Sobretasa Ambiental Cas	0
032199	2.1.1.7.2.09	Cuota parte pensional	0
0425	2.1.1.8	DEUDA PUBLICA INTERNA	91.200.000
	2.1.1.8.1	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	91.200.000
042502	2.1.1.8.1.01	Pago deuda publica	91.200.000
	2.1.2	CONCEJO MUNICIPAL \$84.052.640	84.052.640
0320	2.1.2.1	GASTOS DE PERSONAL	12.396.268
032001	2.1.2.1.01	Sueldo personal de nómina	9.000.000
032003	2.1.2.1.02	Prima de servicios	750.000
032003	2.1.2.1.03	Prima de vacaciones	812.500
032003	2.1.2.1.04	Prima de navidad	880.208
032003	2.1.2.1.06	Cesantías en curso	953.560
0321	2.1.2.2	GASTOS GENERALES	68.954.372
	2.1.2.2.1	ADQUISICION DE BIENES	16.454.372
032106	2.1.2.2.1.01	Papelería, útiles y suministros de oficina	15.454.372
032106	2.1.2.2.1.02	Elementos de aseo, cafetería y accesorios eléctricos y de grifería	1.000.000
	2.1.2.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	52.500.000
032008	2.1.2.2.2.01	Pago honorarios a concejales	47.000.000
032013	2.1.2.2.2.02	Transporte a concejales	4.000.000
032110	2.1.2.2.2.03	Servicio de teléfono	1.000.000
032107	2.1.2.2.2.04	Mantenimiento de equipos de oficina	500.000
0323	2.1.2.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.702.000
	2.1.2.3.1	AL SECTOR PRIVADO	2.205.000
032020	2.1.2.3.1.01	Subsidio familiar comcaja	360.000
032014	2.1.2.3.1.02	Seguridad social salud	765.000
032014	2.1.2.3.1.03	Seguridad social pensiones	1.080.000
	2.1.2.3.2	AL SECTOR PUBLICO	497.000
032016	2.1.2.3.2.01	I.C.B.F.	270.000
032017	2.1.2.3.2.02	SENA	45.000
032018	2.1.2.3.2.03	ESAP	45.000
032023	2.1.2.3.2.06	Riesgos profesionales I.S.S.	47.000
032019	2.1.2.3.2.07	Fed	90.000
032015	2.1.2.3.2.08	Seguridad social salud concejales I.S.S.	0
	2.1.3	PERSONERIA MUNICIPAL \$ 72.900.000	72.965.928
0320	2.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	41.555.050
032001	2.1.3.1.01	Sueldo personal de nómina	29.940.000



**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

	2.2.2.3	PROGRAMA: SANEAMIENTO BASICO	
054303	2.2.2.3.01	Estudios y diseños, construcción de sistemas de acueductos y alcantarillado, de sistema de potabilización del agua, y de tratamiento de aguas residuales, soluciones alternativas de agua potable y solución de excretas y/o cofinanciación	80.000.000
053403	2.2.2.3.02	Programa de electrificación rural y/o cofinanciación	84.000.000
	2.2.2.4	PROGRAMA: AUMENTO COBERTURA REGIMEN SUBSIDIADO	
053228	2.2.2.4.01	Ampliación y continuidad régimen subsidiado y/o cofinanciación	60.000.000
	2.2.2.5	OTROS GASTOS CON RECURSOS DEL IMP AL TTE POR OLEODUCTOS	
054414	2.2.2.5.01	Interventorias a proyectos e inversión financiados con impuesto al transporte por oleoductos	28.000.000
054414	2.2.2.5.02	gastos de funcionamiento y operación para los proyectos de inversión financiados con impuesto al transporte por oleoductos	28.000.000
	2,2,3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "SGP" FORZOSA INVERSION	2.969.716.202
0532	2.2.3.01	INVERSION EN SALUD	1.434.177.161
	2.2.3.01.1	SALUD PUBLICA PLAN LOCAL DE SALUD	65.303.501
053229	2.2.3.01.1.01	Ejecución programas de promoción y prevención del Plan Local de Salud	65.303.501
	2.2.3.01.2	SERVICIO DE OFERTA	192.233.036
053227	2.2.3.01.2.01	Prestación de servicios	0
053227	2.2.3.01.2.02	Aportes patronales sin situación de fondos	192.233.036
	2.2.3.01.3	REGIMEN SUBSIDIO	1.176.640.624
053228	2.2.3.01.3.01	Régimen subsidiado Continuidad	1.150.139.272
053228	2.2.3.01.3.02	Régimen subsidiado Ampliación Cobertura	26.501.352
	2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	353.306.074
	2.2.3.02.1	PROGRAMA: MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	175.000.000
053607	2.2.3.02.1.01	Dotación reparación y provisión de material educativo, textos audiovisuales, taller didáctica a establecimientos de educación formal y no formal, colegios y/o cofinanciación	62.000.000
053607	2.2.3.02.1.02	Pago servicio público establecimientos de educación formal y no formal escuelas colegios y/o cofinanciación	15.000.000
053627	2.2.3.02.1.03	Apoyo de transporte escolar y/o cofinanciación	55.000.000
	2.2.3.02.1.04	Entrega de Kit escolar estudiantes Preescolar y Basica Primaria	30.000.000
	2.2.3.02.1.05	mejoramiento de la calidad del servicio educativo con planes y programas que fortalezcan el desarrollo técnico y tecnológico, mejoren las condiciones y estimulen la permanencia escolar en las instituciones e incentivos para el mejor plantel educativo del municipio	13.000.000
	2.2.3.02.1.06	PROGRAMA: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS	178.306.074
053603	2.2.3.02.2.01	Construcción ampliación, remodelación y mantenimiento de establecimientos de educación formal y no formal colegios, escuelas y/o cofinanciación	178.306.074
	2,2,3,03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	304.845.710
	2,2,3,03.1	SANEAMIENTO BASICO	264.845.710
054103	2,2,3,03.1.01	Canalización de quebradas y/o cofinanciación	20.000.000
054135	2,2,3,03.1.02	Estudio, diseño y construcción de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y solución de excretas y/o cofinanciación	79.845.710
054103	2,2,3,03.1.03	Estudio, diseño y construcción de sistemas de acueducto y sistemas de potabilización del agua y soluciones alternativas de agua potable y/o cofinanciación	65.000.000
054190	2,2,3,03.1.04	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del orden municipal, para los servicios públicos domiciliarios en concordancia con la ley 142 de 1994 y el acuerdo 009 de 2004 y/o cofinanciación	85.000.000
	2,2,3,03.1.05	Adquisición de vehículo para recolección de residuos Sólidos en el Municipio y/o cofinanciación	15.000.000
	2,2,3,03.2	MEDIO AMBIENTE	40.000.000
054132	2,2,3,03.2.01	Adquisición reforestación de áreas de importancia estratégica para conservación de recursos hídricos, cuencas y micro cuencas que surten de agua los acueductos municipales (Art. 111 ley 99 de 1993) y/o Cofinanciación	20.000.000
054136	2,2,3,03.2.02	Programa de reforestación de áreas de importancia estratégica conservación y recuperación de suelos, creación y fortalecimiento de pulmones naturales, propagación de especies forestales, conservación de especies forestales u conservación de recursos	20.000.000
0545	2,2,3,04	ARTE Y CULTURA	31.115.972
054534	2,2,3,04.01	Fomento apoyo eventos y/o escuelas de formación artística cultural y folclórica y/o cofinanciación	16.115.972
054503	2,2,3,04.02	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de escenarios culturales, casa cultura, bibliotecas municipales y/o cofinanciación	15.000.000
0546	2,2,3,05	RECREACION Y DEPORTE	41.487.965
054603	2,2,3,05.01	Construcción, ampliación remodelación adecuación y/o mantenimiento de escenarios e instalaciones deportivas y/o cofinanciación	26.000.000
054609	2,2,3,05.02	Dotación de escenarios deportivos, implementos para la práctica del deporte y/o cofinanciación	6.500.000
054633	2,2,3,05.03	Programas de fomento y apoyo a la práctica del deporte y la recreación, escuelas de formación deportiva, clubes deportivos y/o cofinanciación	8.987.965
	2,2,3,06	INVERSION CON OTROS SECTORES	642.208.240
0543	2,2,3,06.01	VIVIENDA	184.000.000
054303	2,2,3,06.01.01	Mejoramiento y/o construcción de vivienda rural y/o Cofinanciación	80.000.000
054303	2,2,3,06.01.02	Mejoramiento y/o construcción de vivienda urbana y/o Cofinanciación	34.000.000
054301	2,2,3,06.01.03	Fomento y apoyo a programas o proyectos de vivienda de interés social y/o cofinanciación	70.000.000
0540	2,2,3,06.02	AGROPECUARIO	61.000.000
054007	2,2,3,06.02.01	Pago de servicios de asistencia técnica agropecuaria y de programas Agropecuarios y/o cofinanciación	46.000.000



**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

054007	2,2,3,06.02.02	Apoyo a programas y proyectos agrícolas y capacitación a la población rural	15.000.000
0535	2,2,3,06.03	TRANSPORTE	219.468.240
	2,2,3,06.03.1	CONSTRUCCIÓN DE VIAS	10.000.000
	2,2,3,06.03.1.1	VIAS URBANAS	5.000.000
053501	2,2,3,06.03.1.1.01	Construcción y apertura de calles, costos de operación y mantenimiento de maquinaria y vehículos utilizados en la construcción, apertura, ampliación y pavimentación de la malla vial urbana en diferentes barrios y/o cofinanciación	5.000.000
	2,2,3,06.03.1.2	VIAS RURALES	5.000.000
053501	2,2,3,06.03.1.2.01	Construcción y apertura de vías, y costos de operación y mantenimiento de maquinaria y vehículos utilizados en la construcción, apertura, ampliación y pavimentación de la malla vial rural en diferentes sectores y/o cofinanciación	5.000.000
	2,2,3,06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	209.468.240
	2,2,3,06.03.2.1	VIAS URBANAS	88.000.000
053503	2,2,3,06.03.2.1.01	Mantenimiento de calles, costos de operación, mantenimiento de maquinaria y vehículos utilizados en la conservación de la malla vial, ampliación y pavimentación de la malla vial urbana en diferentes barrios y/o cofinanciación	68.000.000
	2,2,3,06.03.2.1.02	Organización y embellecimiento area actual del sitio de terminal de transporte	20.000.000
	2,2,3,06.03.2.2	VIAS RURALES	121.468.240
053503	2,2,3,06.03.2.2.01	Mantenimiento de la malla vial rural, costos de operación, mantenimiento de maquinaria y vehículos utilizados en el mantenimiento de la malla vial rural en diferentes sectores y/o cofinanciación	121.468.240
	2,2,3,06.04	PROGRAMA: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	10.000.000
054406	2,2,3,06.04.01	Equipamiento Municipal, construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la alcaldía, las plazas públicas, el cementerio el matadero municipal, las plazas de mercado, coliseo de ferias, plaza de la Guyaba y demás bienes de uso Público del Municipio	10.000.000
	2,2,3,06.05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.500.000
054411	2,2,3,06.05.01	PROGRAMAS DE INDUCCION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION DEL TALENTO HUMANO EN PRO DE LA CALIDAD ADMINISTRATIVA	1.500.000
054417	2,2,3,06.05.02	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO A LA GESTIÓN PÚBLICA Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	3.000.000
	2,2,3,06.06	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.000.000
053807	2,2,3,10.6.01	Atención de Desastres	8.000.000
	2,2,3,06.07	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	14.000.000
054412	2,2,3,10.7.01	Programas de atención para la población infantil	5.000.000
054412	2,2,3,10.7.02	Programas de atención para la madres cabeza de hogar	4.000.000
054412	2,2,3,10.7.03	Programas de atención para la población desplazada	5.000.000
	2,2,3,06.08	CENTROS DE RECLUSION	9.000.000
053709	2,2,3,10.8.01	Alimentación y Traslado de detenidos	2.000.000
053712	2,2,3,10.8.02	Ayuda y atención al Interno, Convenio Inpec	7.000.000
	2,2,3,06.09	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	88.240.000
042502	2,2,3,06.09.01	Deuda pública con recursos de S G P	88.240.000
	2,2,3,06.10	CULTURA	5.000.000
054534	2,2,3,06.10.01	Apoyo a actividades culturales y folclóricas	5.000.000
	2,2,3,06.11	DEPORTE	14.000.000
054633	2,2,3,06.11.01	Apoyo a actividades recreativas y deportivas	3.000.000
054601	2,2,3,06.11.02	construcción y/o mantenimiento de escenarios deportivos	11.000.000
	2,2,3,06.12	PROMOCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	5.000.000
	2,2,3,06,12,01	Promover la Institucionalización del Feria Comercial, artesanal e Industrial en el Municipio y Promoción Turística	5.000.000
	2,2,3,06.13	COMISARIA DE FAMILIA	20.000.000
	2,2,3,06,13,01	Gastos de funcionamiento Comisaria de Familia	20.000.000
	2,2,3,07	ALIMENTACION ESCOLAR	46.517.996
054412	2,2,3,07.01	Programas de alimentación escolar y/o cofinanciación	46.517.996
	2,2,3,08	PARTICIPACION PARA PENSIONES FONPET	35.486.867
053912	2,2,3,08.01	Asignación para Fonpet sin situación de fondos	35.486.867
	2,2,3,09	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	80.570.217
	2,2,3,09.01	Atención integral a la primera infancia	80.570.217
	2,2,4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA \$357'029,000	362.028.887
	2,2,4.01	PROGRAMA: MEJOR CALIDAD EDUCATIVA	38.000.000
053607	2,2,4.01.01	Dotación, reparación de material educativo, textos, audiovisuales, taller didactico a establecimientos de educación formal y no formal, colegios escuelas y/o cofinanciación	23.000.000
	2,2,4.01.02	Mantenimiento y operación bus escolar	15.000.000



	2.2.4.02	PROGRAMA: POR EL BIENESTAR DE LA POBLACION	45.000.000
054307	2.2.4.02.01	Estudios y diseños, construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y de tratamiento de aguas residuales, soluciones alternativas de aguas potable y solución de excretas	15.000.000
054321	2.2.4.02.02	Apoyo masificación servicio de gas domiciliario población vulnerable	5.000.000
054303	2.2.4.02.03	Mejoramiento de Vivienda Rural	25.000.000
	2.2.4.03	PRODUCCION DE AGREGADOS PETREOS	
053907	2.2.4.03.01	Operación y mantenimiento de planta de agregados petreos	20.000.000
	2.2.4.04	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO	8.000.000
053103	2.2.4.04.01	Programas para incentivar el desarrollo turístico del Municipio	8.000.000
	2.2.4.05	PROGRAMA: POR UNA MEJOR MALLA VIAL RURAL	73.688.887
053303	2.2.4.05.01	Construcción y apertura de vías, mantenimiento vial, costos de operación y mantenimiento de maquinaria y vehículos utilizados en la construcción, apertura, ampliación y pavimentación de la malla vial rural en diferentes sectores y/o cofinanciación	73.688.887
	2.2.4.06	PROGRAMA: MEJORES VIAS URBANAS	25.000.000
053303	2.2.4.06.01	Construcción, mantenimiento y Reparación de Calles Perímetro Urbano	25.000.000
	2.2.4.07	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	50.000.000
053303	2.2.4.07.01	Construcción de Puentes	50.000.000
	2.2.4.08	PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE	40.000.000
054633	2.2.4.08.01	Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	25.000.000
054603	2.2.4.08.02	mantenimiento de instalaciones deportivas	10.000.000
054601	2.2.4.08.03	Construcción y/o mantenimiento de parques	5.000.000
	2.2.4.09	PROGRAMA CULTURA COMO IDEAL	18.000.000
054534	2.2.4.09.01	Apoyo eventos culturales y/o artísticos	18.000.000
	2.2.4.10	PROGRAMA: ORGANIZACION MODERNA	5.000.000
053919	2.2.4.10.01	Programas de Fortalecimiento Institucional	5.000.000
	2.2.4.11	PROGRAMA: APOYO A POBLACION VULNERABLE	6.000.000
	2.2.4.11.01	Auxilio Exequial a Poblacion Vulnerable	6.000.000
	2.2.4.12	AGROPECUARIO	33.340.000
	2.2.4.12.01	Apoyo a programas y proyectos agrícolas y capacitación a la población rural	29.340.000
	2.2.4.12.02	Mejoramiento y mantenimiento de las pesebreras del Municipio	2.000.000
		Adquisición, mejoramiento, mantenimiento y compra de combustible para la maquinaria agrícola del municipio	2.000.000
	2.2.5	INVERSION CON RECURSOS DE CREDITO	0
	2.2.5.1	PROGRAMA: SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO	0
042502	2.2.5.1.01	Pago de Indemnizaciones y Liquidaciones Laborales Originadas en Programas de Saneamiento Fiscal	0
	2.2.6	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	17.000.000
	2.2.5.1	PROGRAMA: RECURSOS PARA BIENESTAR SOCIAL	17.000.000
		Rendimientos financieros salud régimen subsidiado	12.000.000
		Rendimientos financieros Recursos Imp al tte por oleoductos y gasoductos	4.000.000
042502	2.2.5.1.01	Rendimientos financieros libre destinación	1.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias del presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Municipal y deben aplicarse en armonía con éste.

CAPITULO I.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Municipal.

CAPITULO II.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, el presupuesto general contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de



PARÁGRAFO: Las adiciones originadas con los recursos del crédito, rentas, aportes con destinación específica y aporte de cofinanciación con destino a inversión social no pagarán transferencias.

ARTICULO DIECISÉIS: El ordenador que autorice gastos superiores al monto disponible de las apropiaciones o las utilice para fines diferentes, así como el responsable de la refrendación de tales operaciones incurrirá en las sanciones establecidas para tal fin

ARTICULO DIECISIETE: Además de los preceptos contenidos en éste Acuerdo, serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO DIECIOCHO: Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones líquidas para la vigencia fiscal de 2007, se clasifican de la siguiente manera:

I. SERVICIOS PERSONALES

- Sueldo personal de nómina
- Auxilio de transporte
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Vacaciones
- Prima de Navidad
- Indemnizaciones vacaciones
- Cesantías vigencia en curso
- Bonificación Alcalde Decreto 1472/2001
- Honorarios
- Personal Supernumerario
- Servicios Técnicos
- ICBF
- SENA
- ESAP
- Subsidio familiar
- Pago seguridad social
- Fed
- Aportes parafiscales vigencias anteriores
- Pago de honorarios a concejales
- Seguridad social a concejales
- Transporte a concejales
- Pago de nómina pensionados
- Mesadas adicionales pensionados
- Cuotas partes pensionados vigencia actual

II. GASTOS GENERALES

- Materiales y suministros dependencias administrativas
- Mantenimiento de instalaciones municipales
- Gastos seguridad ciudadana
- Mantenimiento vehículos
- Suministros Concejo municipal
- Pago servicios públicos dependencias administración
- Compra de equipo
- Seguros
- Impuestos tasas y multas
- Impresos y publicaciones
- Comunicaciones y transporte
- Gastos de viaje
- Viáticos
- Arrendamientos
- Gastos indigentes, funerarios, conducción detenidos, alimento de presos y necropsias
- Alojamiento y/o alimentación
- Reparación y mantenimiento equipo de oficina
- Gastos judiciales
- Gastos electorales
- Otros gastos generales

III. FONDOS Y TRANSFERENCIAS

- Fondo Contribución Voluntaria por Valorización
- Fondo de seguridad y convivencia ciudadana



capital y los ingresos.

**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

ARTICULO SEXTO: La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, tasas y derechos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos especiales incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignados en la tesorería

CAPITULO III.

DE LOS GASTOS

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual mensualizado de Caja PAC y de Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

ARTICULO OCTAVO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez la exigibilidad del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos adquiridos

ARTICULO NOVENO: Los ordenadores del gasto de las entidades a que se refiere el artículo cuarto, podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos generales urgentes que requieran ser cancelados de contado.

ARTICULO DÉCIMO: Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública, se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

ARTICULO ONCE: Para efectos de ejecución y el registro de las reservas presupuestales, el municipio y las Entidades descentralizadas deberán llevar un libro y/o archivo magnético en el cual se indique claramente la imputación presupuestal, el objeto del gasto y su utilización

CAPITULO IV.

DEL CONTROL

ARTICULO DOCE: En ejercicio del control de las actividades presupuestales, se podrán ordenar visitas de control y solicitar la información necesaria a las entidades contempladas en el artículo cuatro del presente acuerdo.

PARAGRAFO: Los ordenadores del gasto deberán informar al Concejo Municipal durante las sesiones ordinarias sobre la ejecución presupuestal

ARTICULO TRECE: Las irregularidades que se detecten en el manejo presupuestal y en el cumplimiento de las normas previstas para tal efecto, serán de conocimiento de la Procuraduría delegada para lo de su competencia.

CAPITULO V.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO CATORCE: Los jefes de los organismos harán por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarios para enmendar los errores de transcripción, redacción y aritméticos que figuren en el presupuesto general de rentas y gastos. Facúltase al alcalde municipal para efectuar las correcciones a que haya lugar por estos motivos

ARTICULO QUINCE: El ordenador del gasto efectuará por decreto y/o resolución a partir del 1o. de Enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, y en armonía con las normas concordantes y legales las siguientes operaciones presupuestales:

1. Incorporar nuevos recursos que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicial y abrir las correspondientes apropiaciones para rentas y gastos.
2. Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presente superávit que sean factibles.



ALCALDIA MUNICIPAL PUENTE NACIONAL SANTANDER

1

Fosyga regimen subsidiado
Transferencias ETESA
Transferencia Departamental Regimen Subsidiado en Salud Subsidios Parciales
Recursos Dpto de Santander por convenios transformacion julio/07
Régimen Subsidiado en Salud - Subsidios Parciales Cofinanciación Régimen Subsidiado en Salud con Rendimientos Financieros
Transferencia Departamento de Santander Subsidios en Salud Poblacion Cafetera
Transferencia Federacion Nacional de Cafeteros Subsidios en Salud Poblacion Cafetera
Programa de Alimentación y Nutrición de Santander PAN
Programa Familias en Acción
Guías sanitarias de movilización, convenio especial de cooperación ICA-Municipio Puente Nacional
Fondo OCENSA Reforestación
Convenio Apoyo Financiero MAVDT, Fonade y Puente Nal nueva planta de tratamiento de aguas residuales rio suarez
Convenio Apoyo a actividades artísticas y culturales
Recursos Dpto de Santander por convenios cofinanciación Dic/05
Recursos Dpto de Santander por convenios plenos julio/07
Fosyga Futura
Participación Mpal Ingresos corrientes
Situado Fiscal Transformado
Esfuerzo propio territorial vigencias anteriores
Fosyga Vigencias Anteriores
S G P vigencias anteriores
Recursos Dpto de Sider por convenio Cafeteros 2005
Rendimientos financieros salud regimen subsidiado
Rendimientos financieros Recursos Imp al tte por oleoductos y gasoductos
Rendimientos financieros libre destinación

IV. SERVICIO DE LA DEUDA

Pago deuda pública

DEFINICIÓN DE GASTOS

El Presupuesto General de Gastos expedido en cada vigencia define así los gastos referidos:

Gastos de funcionamiento: Son todos los gastos en que incurre las entidades del orden municipal, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a las administraciones durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial de los empleados

Se clasifican en:

I. SERVICIOS PERSONALES

Corresponde a las erogaciones ocasionadas por la remuneración al trabajo por el personal de nómina o temporal.

Esta compuesto por los siguientes conceptos:

Sueldos de personal de nómina

Remuneración a los empleados públicos correspondientes a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad.

Prima de navidad:

Pago a que tiene derecho los empleados públicos municipales equivalente a 30 días de sueldo y según lo pactado los trabajadores oficiales, liquidación proporcional al tiempo laborado, su pago será a mediados de Diciembre.

Prima vacacional

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tengan derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos y según lo pactado para los trabajadores oficiales

Prima de servicios

Pago a que tiene derecho los empleados públicos municipales equivalente a 30 días de sueldo y según lo pactado los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo trabajado y su pago se realizará en el mes de Junio.

Auxilio de transporte

Comprende el reconocimiento y pago que hace la entidad a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



alumbrado público y demás servicios domiciliarios cualquiera que sea el año de su causación incluyendo costos de instalación y traslado

Comunicación y Transporte

Por este concepto se pueden cancelar los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación alquileres de líneas, embalajes y acarreos de elementos. Además, podrán cancelar los gastos de transporte en que incurran los funcionarios de la alcaldía

Viáticos:

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los funcionarios públicos, y según lo pactado con los contratistas y para los trabajadores oficiales al respectivo organismo o entidad, cuando previo acto administrativo

Se puede imputar a éste rubro viáticos de contratista, siempre y cuando se hayan estipulado así en el respectivo contrato.

Gastos de Viaje

Por éste rubro se pueden reconocer y efectuarse pagos por concepto de pasajes y transporte de los servicios públicos y según lo pactado con contratista y trabajadores oficiales que pertenezcan al organismo o entidad, previo acto administrativo

No se pueden imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

Aseo, agua y Cafetería

Por este concepto se causarán todas las erogaciones por concepto de compra de materiales y suministros para aseo, mantenimiento y ornato de las dependencias municipales, así mismo los gastos que conlleven a la atención de nuestros visitantes por concepto

Capacitación

Son gastos ocasionados en la capacitación del personal vinculado con la administración municipal y que de una u otra manera van a contribuir al mejor desempeño de todas sus actividades laborales.

Gastos Fondo Seguridad Ciudadana

Comprende los gastos causados por suministro de combustible, mantenimiento, operación, compras, etc.; y en su defecto de todas la erogaciones que tengan que ver con los organismos de seguridad ciudadana del Municipio de Puente Nacional, que el ejecutivo m

Otros Gastos Generales

Son todos aquellos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores entre los cuales están: recepciones, relaciones públicas, gastos notariales y de registro, comisiones bancarias, cafetería y aseo, transporte de presos y las erogacion

No se debe cargar a este rubro ningún pago porque la partida o la apropiación de otro rubro sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado respectivo con la correspondiente aprobación legal. Tampoco podrán pagarse por este rubro

III. FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Son los traslados que mensualmente se realizan a cada uno de los fondos creados por Acuerdo Municipal, entre los cuales están:

- Fondo Contribución Voluntaria por Valorización
- Fondo de seguridad y convivencia ciudadana
- Fosyga regimen subsidiado
- Transferencias ETESA
- Transferencia Departamental Regimen Subsidiado en Salud Subsidios Parciales
- Recursos Dpto de Santander por convenios transformacion julio/07
- Régimen Subsidiado en Salud - Subsidios Parciales Cofinanciación Régimen Subsidiado en Salud con Rendimientos Financieros
- Transferencia Departamento de Santander Subsidios en Salud Poblacion Cafetera
- Transferencia Federacion Nacional de Cafeteros Subsidios en Salud Poblacion Cafetera
- Programa de Alimentación y Nutrición de Santander PAN
- Programa Familias en Acción
- Guías sanitarias de movilización, convenio especial de cooperación ICA-Municipio Puente Nacional
- Fondo OCENSA Reforestación
- Convenio Apoyo Financiero MAVDT, Fonade y Puente Nal nueva planta de tratamiento de aguas residuales río suarez
- Convenio Apoyo a actividades artísticas y culturales
- Recursos Dpto de Santander por convenios cofinanciación Dic/05
- Recursos Dpto de Santander por convenios plenos julio/07



Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta la institución.

Servicio Nacional de Aprendizaje

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad

Escuela Superior de Administración Pública

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación.

Caja de Compensación Familiar

Corresponde al aporte establecido por la ley 21 de 1982 para el pago de subsidio familiar del afiliado.

Honorarios Concejales

Corresponde a las erogaciones por concepto de honorarios a los concejales según lo establece el Artículo No. 20 de la Ley 617 de octubre 6 de 2.000.

Seguridad Social Concejales

Pago correspondiente a la vinculación a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud.

Transporte Concejales

Comprende el reconocimiento y pago que hace la entidad a los Concejales que exclusivamente tengan derecho a él (cuyo domicilio permanente sea fuera del casco urbano del Municipio), de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Pago de nómina pensionados

Remuneración a los empleados públicos pensionados correspondiente a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, que estuvieron vinculados al organismo o entidad.

Mesadas adicionales de pensionados

Pago a que tienen derecho los empleados públicos pensionados Municipales equivalente a dos sueldos que serán pagados uno en Junio y otro en Diciembre según lo pactado con los trabajadores oficiales.

II. GASTOS GENERALES

Son todos los causados por concepto de la adquisición de elementos y servicios en que incurre la entidad con el fin de lograr su normal funcionamiento.

Están clasificados en los siguientes conceptos:

Materiales y suministros dependencias administrativas

Adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquetes para computadora, insumos automotores, (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, café, tisana, azúcar, consomés, agua

Por este concepto se pagarán todas las erogaciones por compras de materiales de oficina, implementos, útiles para aseo, papelería, utensilios para computadora y alimentación, comidas, gastos ocasionados por relaciones públicas, etc...

Mantenimiento de instalaciones municipales

Corresponde a todas las erogaciones causadas por compras, servicios, con el objeto de mejorar, rehabilitar, acondicionar las instalaciones de las dependencias municipales.

Gastos seguridad ciudadana

Todos los gastos ocasionados con relación a las compras, apoyos financieros, mantenimiento de los organismos de seguridad ciudadana del Municipio, todos los demás gastos que por su denominación se asemejen a este rubro.

Compra de equipo

Bajo su cargo el Municipio adquirirá bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y/o servicios; en esta categoría se incluye bienes como, muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería.

Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos de edición de formas escritas, publicaciones, libros y revistas, trabajos tipográficos, sellos suscripciones, adquisición de libros y revistas, pagos de avisos y publicidad.

Servicios Públicos

Son las erogaciones causadas por los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, teléfono, energía.



**ALCALDIA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

1

Fosyga Futura

Participación Mpal Ingresos corrientes

Situado Fiscal Transformado

Esfuerzo propio territorial vigencias anteriores

Fosyga Vigencias Anteriores

S G P vigencias anteriores

Recursos Dpto de Sider por convenio Cafeteros 2005

Rendimientos financieros salud regimen subsidiado

Rendimientos financieros Recursos Imp al tte por oleoductos y gasoductos

Rendimientos financieros libre destinación

y Demás fondos que se creen y/o existan de conformidad con la Ley

IV SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de todas las cuantías resultantes de las obligaciones a mediano y largo plazo pendientes de las entidades municipales con entidades bancarias, crediticias y financieras, públicas y privadas con carácter nacional.

Deuda Interna

Son los pagos efectuados como amortización del capital, intereses y comisiones por los empréstitos contraído con entidades crediticias de carácter Nacional, entre las cuales tenemos:

Amortizaciones deudas vigencias anteriores.

Inversiones:

Son las erogaciones en que incurre el Municipio en objetivos de desarrollo económico, cultural y social que contribuyen a la formación de capital físico y humano. Se divide en:

Inversión Directa:

Son los gastos en actividades de formación de capital realizados directamente por el Municipio con su propio personal y equipo.

Inversión Indirecta:

Son los gastos que con el mismo fin se realizan a través de organismos oficiales, a los cuales se aporta o sitúa los correspondientes fondos.

Gastos de Inversión Social:

Gastos que se agrupan las partidas de naturaleza social de conformidad a lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, y los documentos CONPES.

ARTICULO DIECINUEVE: Facúltese al señor alcalde para efectuar adiciones, traslados, créditos, contracréditos, crear, ampliar, reducir y/o modificar numerales dentro del presupuesto de funcionamiento de la actual vigencia tanto en ingresos como en los egresos

ARTICULO VEINTE: Las inversiones que realice el municipio directamente o a través de otras entidades, bien con ingresos propios o recursos de capital, incrementarán el activo físico, económico y social del Municipio. Incluye los ingresos relacionados con

ARTICULO VEINTIUNO: Autorízase al Alcalde municipal para que efectúe las correcciones por posibles errores aritméticos o de mecanografía que se encuentran en el presente acuerdo y efectúe los ajustes causados por las modificaciones definidas por el Concej

ARTICULO VEINTIDOS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde Municipal



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Acuerdo que me permito someter a consideración del Honorable Concejo Municipal de Puente Nacional, tiene como objetivo primordial cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 315, numeral 5º, según el cual son atribuciones del alcalde: "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Lo anterior en concórdancia con lo previsto en el artículo 313, numeral 5º, ibidem, que dispone: Corresponde a los Concejos: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

En este sentido el mandato jurídico superior dispone expresamente que el Proyecto de Presupuesto deba ser presentado al Concejo por el alcalde municipal, luego de lo cual le corresponde a la Honorable Corporación su trámite en busca de su aprobación, con lo cual se cumple el principio democrático según el cual no existen tributos sin representación.

Así las cosas, cobra vigencia otro principio importante referente a que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que para el caso de Municipio de Puente Nacional, se podrán lograr en la medida que la administración municipal cuente con una herramienta tan importante y necesaria como lo es el Presupuesto General de Rentas y Gastos, que le permitirá ejecutar de manera eficiente y oportuna, durante el año 2009, el Programa de Gobierno "Un Puente para Todos" y el Plan de Desarrollo 2008-2011, por cuyo motivo se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del proyecto de acuerdo presentado.

Lo anterior para los efectos preceptuados en el Capítulo V, artículos del 71 al 73 de la ley 136 de 1994, en cuanto a iniciativa, estudio, debates y aprobación correspondientes.

Cordial saludo,


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde Municipal


DECRETO No. 05 BIS DE 2009
(ENERO 23)

Por medio del cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) para la vigencia fiscal 2.009

El Alcalde del Municipio de Puente Nacional (Santander) en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Puente Nacional posee cuentas bancarias para el manejo de los programas de inversión y del sistema general de participaciones S G P

SEGUNDO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2009 los saldos no utilizados ni comprometidos a Diciembre 31 de 2008

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 en la suma de **OCHOCIENTOS CCUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 86/100 (\$841,417,176,86) MCTE.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECURSOS DE BALANCE

1.2.4	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.4.02	Recursos del Balance del Tesoro a 31 de Diciembre	841.417.176,86
1.2.4.02.01	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	500.266.450,57
	Fosyga Regimen Subsidiado	148.000.000,00
	Recursos Departamento de Santander por Convenios Transformacion Julio 2007	15.059.599,32
	Transferencia Federacion Nacional de Cafeteris Subsidios en Salud Poblacion cafe	3.613.170,66
	Recursos Departamento de Santander por Convenios Cofinanciacion Diciembre 20	17.331.182,58
	Recursos Departamento de Santander por Convenios Plenos Julio 2007	19.365.831,20
	Recursos Departamento de Santander por Convenios Cafeteros 2005	6.982.591,45
	Fondo OCENSA Reforestacion	48.300.507,46
	Aporte Urbanizacion los OCOBOS	2.877.823,87
	Fondo Seguridad y Convivencia Ciudadana	16.972.153,57
	Conv. Interad. 0690 de 2008 Mejoramiento de Vias	68.875.000,00
	Conv. Interad. 0924 de 2008 Subsidio de Transporte Escolar	50.650.000,00
	Tesoreria Municipal Primera Infancia	80.570.217,00
	Conv. Interad. 0924 de 2008 Subsidio de Transporte Escolar	17.976.457,00
	Fondo Contribucion Voluntaria por Valorizacion	3.691.916,46
		341.150.726,29
1.2.4.02.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "SGP"	341.150.726,29
1.2.4.02.02.01	INVERSION SIST. GENERAL DE SALUD	91.994.339,19
	REGIMEN SUBSIDADO CONTINUIDAD	17.330.087,97
	REGIMEN SUBSIDADO AMPLIACION	13.872.551,00
	SALUD PUBLICA	36.072.865,00
	OFERTA	24.718.835,22
1.2.4.02.02.02		248.744.057,10
	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASIC	248.744.057,10
1.2.4.02.02.03		412.330,00
	INVERSION SECTOR ARTE Y CULTURA	412.330,00

CODIGO CONTABLE	CODIGO PRESUPUESTAL		
2		EGRESOS	841.417.176,86
2,2		GASTOS DE INVERSION	841.417.176,86
2,2,1		TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	419.696.233,57
2,2,1,01		Fondo Contribucion Voluntaria por Valorizacion	3.691.916,46
2,2,1,02		Fondo Seguridad y Convivencia Ciudadana	16.972.153,57
2,2,1,03		Fosyga Regimen Subsidiado	148.000.000,00
2,2,1,06		Recursos Departamento de Santander por Convenios Transformacion Julio 2007	15.059.599,32
2,2,1,09		Transferencia Federacion Nacional de Cafeteris Subsidios en Salud Poblacion cafe	3.613.170,66
2,2,1,13		Fondo OCENSA Reforestacion	48.300.507,46
2,2,1,16		Recursos Departamento de Santander por Convenios Cofinanciacion Diciembre 20	17.331.182,58
2,2,1,17		Recursos Departamento de Santander por Convenios Plenos Julio 2007	19.365.831,20
2,2,1,24		Recursos Departamento de Santander por Convenios Cafeteros 2005	6.982.591,45
2,2,1,32		Conv. Interad. 0690 de 2008 Mejoramiento de Vias	68.875.000,00
2,2,1,34		Conv. Interad. 0924 de 2008 Subsidio de Transporte Escolar	68.626.457,00
2,2,1,41		Aporte Urbanizacion los OCOBOS	2.877.823,87
2,2,3		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "SGP" FORZOSA INVERSION	421.720.943,29
2,2,3,01		INVERSION EN SALUD	91.994.339,19
2,2,3,01,1		INVERSION EN SALUD	36.072.865,00
2,2,3,01,1,01		Ejecucion programas de promocion y prevencion incluidos en el PAB	36.072.865,00
2,2,3,01,2		SERVICIO DE OFERTA	24.718.835,22
2,2,3,01,2,01		Prestacion de Servicios	24.718.835,22
2,2,3,01,3		REGIMEN SUBSIDIADO	31.202.638,97
2,2,3,01,3,01		Regimen Subsidiado Continuidad	17.330.087,97
2,2,3,01,3,02		Regimen subsidiado Ampliacion	13.872.551,00
2,2,3,03		SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	248.744.057,10
2,2,3,03,2		MEDIO AMBIENTE	248.744.057,10
2,2,3,03,2,01		Adquisicion Reforestacion de Areas de Importancia Estrategica para Conservacion de Recursos Hidricos, Cuencas y Microcuencas que Surten de Agua los Acueductos Municipales (art 111 LEY 99 de 1993)	248.744.057,10
2,2,3,04		ARTE Y CULTURA	412.330,00
2,2,3,04,01		Fomento Apoyo Eventos y/o Escuelas de Formacion Artistica, Cultural y Folclorica y/o Cofinanciacion	412.330,00
2,2,3,09		PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	80.570.217,00
2,2,3,09,01		Atencion Integral a la Primera Infancia	80.570.217,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Puente Nacional (Santander) a los veintitres (23) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2.009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 NIT: 890209277-3
 PUENTE NACIONAL

! AÑO MES DIA ADICIONES ! pagina !
 ! 2009 01 23 No:AD 09-00021 Conc: 1 ! 1 !

Beneficiario :NIT- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Hro.	Detalle	Codigo Contable	Inputacion Presupuestal	Fond.	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición y/o producción de	1055507	12.2.1.01	FDS	3,691,916.46	0.00	0.00
2	Adquisición y/o producción de	1053007			0.00	3,691,916.46	941417,176.86
3	Adquisición y/o producción de	1056007	12.2.1.02	FDS	16,972,153.57	0.00	0.00
4	Adquisición y/o producción de	1053507			0.00	16,972,153.57	941417,176.86
5	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.03	FDSY	149,000,000.00	0.00	0.00
6	Régimen subsidiado	1053228			0.00	149,000,000.00	941417,176.86
7	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.04	OTD	15,059,599.32	0.00	0.00
8	Régimen subsidiado	1053228			0.00	15,059,599.32	941417,176.86
9	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.09	FMC	3,613,170.66	0.00	0.00
10	Régimen subsidiado	1053228			0.00	3,613,170.66	941417,176.86
11	Mantenimiento de equipos, mate	1056008	12.2.1.13	FDS	49,300,507.46	0.00	0.00
	Reforestaciones	1053836			0.00	49,300,507.46	941417,176.86
13	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.16	OTDS	17,331,182.58	0.00	0.00
14	Régimen subsidiado	1053228			0.00	17,331,182.58	941417,176.86
15	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.17	OTDS	19,365,831.20	0.00	0.00
16	Régimen subsidiado	1053228			0.00	19,365,831.20	941417,176.86
17	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.24	SCP	6,982,591.45	0.00	0.00
18	Régimen subsidiado	1053228			0.00	6,982,591.45	941417,176.86
19	Mejoramiento y mantenimiento d	1056003	12.2.1.32	FDS	68,875,000.00	0.00	0.00
20	Mejoramiento y mantenimiento d	1053503			0.00	68,875,000.00	941417,176.86
21	Contratos para prestación de s	1056127	12.2.1.34	OTD	68,626,457.00	0.00	0.00
22	Contratos para prestación de s	1053627			0.00	68,626,457.00	941417,176.86
23	Mejoramiento y mantenimiento d	1056103	12.2.1.41	FDS	2,877,823.87	0.00	0.00
24	Mejoramiento y mantenimiento d	1053603			0.00	2,877,823.87	941417,176.86
25	Salud Pública	1055729	12.2.3.01.1.01	SCP	36,072,865.00	0.00	0.00
26	Salud Pública	1053229			0.00	36,072,865.00	941417,176.86
27	Contratos para prestación de s	1055727	12.2.3.01.2.01	SCP	24,718,835.22	0.00	0.00
28	Contratos para prestación de s	1053227			0.00	24,718,835.22	941417,176.86
29	Régimen subsidiado	1055728	12.2.3.01.3.01	SCP	17,330,087.97	0.00	0.00
30	Régimen subsidiado	1053228			0.00	17,330,087.97	941417,176.86
	Régimen subsidiado	1055728	12.2.3.01.3.02	SCP	13,872,551.00	0.00	0.00
32	Régimen subsidiado	1053228			0.00	13,872,551.00	941417,176.86
33	Conservación microcuencas	1056632	12.2.3.03.2.01	SCP	249,744,057.19	0.00	0.00
34	Conservación microcuencas	1054132			0.00	249,744,057.19	941417,176.86
35	Fomento y apoyo al arte y la c	1057034	12.2.3.04.01	SCP	412,330.00	0.00	0.00
36	Fomento y apoyo al arte y la c	1054534			0.00	412,330.00	941417,176.86
P A S A N ==>					760,846,959.86	760,846,959.86	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	1990 INES DIA ADICIONES	pagina
Nit: 890207277-3		
PUENTE NACIONAL	12007 01 23 Ns:AD 09-00021 Conc: 1	2

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones							
Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENEN ==>		760,046,959.86	760,046,959.86	
37	Protección y bienestar social	1056412	12.2.3.09.01	1990	90,570,217.00	0.00	0.00
38	Protección y bienestar social	1053912			0.00	90,570,217.00	941,417,176.86
			TOTALES ==>		941,417,176.86	941,417,176.86	

J.S.L.
ELABORO

[Handwritten Signature]

REVISO

APROBO


DECRETO 6 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 121 el Consejo Nacional de Política Económica y Social distribuyó la última doceava para Propósito General.

SEGUNDO: Que la distribución Realizada en el conpes le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguientes asignaciones:

PARTICIPACIÓN DE PROPOSITO GENERAL	157.010.253,00
Libre Destinación	49.338.939,00
Agua Potable y Saneamiento Básico	34.673.056,00
Deporte	3.916.367,00
Cultura	2.937.276,00
Libre Inversión	63.301.601,00
Fonpet	2.843.014,00
PARTICIPACIONES ESPECIALES	5.192.587,00
Alimentación Escolar	5.192.587,00
PARTICIPACION PARA EDUCACION	22.961.016,00
CALIDAD	22.961.016,00
PARTICIPACION PARA SALUD	110.279.785,00
Continuidad Régimen Subsidiado	108.365.015,00
Ampliación Régimen Subsidiado	1.914.770,00
SALUD PUBLICA	5.568.952,00
Salud Publica	5.568.952,00
TOTAL	301.012.593,00

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2.001, los recursos del Sistema General de Participaciones se giran mes vencido, es decir la doceava correspondiente la mes de Diciembre se gira en el mes de Enero de la siguiente vigencia, por lo tanto esta última doceava se debe incorporar en el presupuesto de la vigencia siguiente, es decir cuando se recibe efectivamente.

CUARTO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal los recursos asignados mediante Documento Conpes Social 121, toda vez que éstos no fueron incluidos en el presupuesto aprobado para la vigencia 2.008.

Por lo anteriormente expuesto,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **TRESCIENTOS UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$301'012.593,00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	301.012.593,00
1.1	CORRIENTES	301.012.593,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	301.012.593,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	301.012.593,00
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S G P	301.012.593,00
1.1.2.6.01.01	PARTICIPACION SALUD	115.848.737,00
1.1.2.6.01.01.01	SALUD PÚBLICA	5.568.952,00
1.1.2.6.01.01.01.01	Ejecución Programas de Promoción y Prevención del PLS	5.568.952,00
1.1.2.6.01.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO	110.279.785,00
1.1.2.6.02.01.02.01	Régimen Subsidiado Continuidad	108.365.015,00
1.1.2.6.02.01.02.02	Régimen Subsidiado Ampliación	1.914.770,00
1.1.2.6.01.02	PARTICIPACION EDUCACION	22.961.016,00
1.1.2.6.01.02.01	Prestación de Servicios – Calidad	22.961.016,00
1.1.2.6.01.03	PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	157.010.253,00
1.1.2.6.01.03.01	Libre Destinación	49.338.939,00
1.1.2.6.01.03.02	Agua Potable y Saneamiento Básico	34.673.056,00
1.1.2.6.01.03.03	Deporte y Recreación	3.916.367,00
1.1.2.6.01.03.04	Arte y Cultura	2.937.276,00
1.1.2.6.01.03.05	Otros Sectores	63.301.601,00
1.1.2.6.01.03.06	Fonpet	2.843.014,00
1.1.2.6.01.04	PARTICIPACIONES ESPECIALES	5.192.587,00
1.1.2.6.01.04.01	Alimentación Escolar	5.192.587,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	301.012.593,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.338.939,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	49.338.939,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	30.000.000,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	30.000.000,00
2.1.1.1.1.01	Sueldo Personal de Nomina	20.000.000,00
2.1.1.1.1.08	Cesantías Vigencia en Curso	10.000.000,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	19.338.939,00
2.1.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	3.000.000,00
2.1.1.2.1.03	Compra de Equipos y Accesorios de Oficina y Computación	3.000.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	16.338.939,00
2.1.1.2.2.01	Mantenimiento, Reparación, Operación de Vehículos y Maquinaria	5.000.000,00
2.1.1.2.2.09	Gastos de Viaje	2.000.000,00
2.1.1.2.2.10	Viáticos	3.000.000,00
2.1.1.2.2.13	Alojamiento y/o Alimentación	2.338.939,00
2.1.1.2.2.16	Arrendamientos	4.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	251.673.654,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P. GASTOS FORSOZA INVERSION	251.673.654,00



2.2.3.01	INVERSION EN SALUD	115.848.737,00
2.2.3.01.1	SALUD PUBLICA PLAN LOCAL DE SALUD	5.568.952,00
2.2.3.01.1.01	Ejecución Programas de Promoción y Prevención del Plan Local de Salud	5.568.952,00
2.2.3.01.3	REGIMEN SUBSIDIADO	110.279.785,00
2.2.3.01.3.01	Régimen Subsidiado Continuidad	108.365.015,00
2.2.3.01.3.02	Régimen Subsidiado Ampliación Cobertura	1.914.770,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	22.961.016,00
2.2.3.02.2	PROGRAMA: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS	22.961.016,00
2.2.3.02.2.01	Construcción Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	22.961.016,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	34.673.056,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	34.673.056,00
2.2.3.03.1.01	Canalización de Quebradas y/o Cofinanciación	10.000.000,00
2.2.3.03.1.02	Estudios, Diseño y Construcción de Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales y Soluciones de Excretas y/o Cofinanciación	10.000.000,00
2.2.3.03.1.03	Estudios, Diseño y Construcción de Sistemas de Acueducto y Sistemas de Potabilización del Agua y Soluciones Alternas de Agua Potable y/o Cofinanciación	14.673.056,00
2.2.3.04	ARTE Y CULTURA	2.937.276,00
2.2.3.04.01	Fomento Apoyo Eventos y/o Escuelas de Formación Artísticas Cultural y Folclórica y/o Cofinanciación	2.937.276,00
2.2.3.05	RECREACION Y DEPORTE	3.916.367,00
2.2.3.05.03	Programas de Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación, Escuelas de Formación Deportiva, Clubes Deportivos y/o Cofinanciación	3.916.367,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	63.301.601,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	63.301.601,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	63.301.601,00
2.2.3.06.03.2.2	VIAS RURALES	63.301.601,00
2.2.3.06.03.2.2.01	Mantenimiento de la Malla Vial Rural y Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en Mantenimiento de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	63.301.601,00
2.2.3.07	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.192.587,00
2.2.3.07.01	Programas de alimentación escolar y/o Cofinanciación	5.192.587,00
2.2.3.08	PARTICIPACIONES PARA PENSIONES FONPET	2.843.014,00
2.2.3.08.01	Asignación para Fonpet sin Situación de Fondos	2.843.014,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Puente Nacional (Santander) a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil Nueve (2.009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 570209259-3

PUENTE NACIONAL

IMPRESION ADICIONALES

pagina:

2009: 01 : 23 : No: 00 09-00004 Conc: 1: 1 :

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1:	Sistema General de Participaci	020401			5,568,952.00!	0.00!	0.00!
2:	Sistema General de Participaci	021801	11.1.2.6.01.01.01.01	1SEP	0.00!	5,568,952.00!	0.00!
3:	Sistema General de Participaci	020401			108,365,015.00!	0.00!	0.00!
4:	Sistema General de Participaci	021801	11.1.2.6.01.01.02.01	1SEP	0.00!	108,365,015.00!	0.00!
5:	Sistema General de Participaci	020401			1,914,770.00!	0.00!	0.00!
6:	Sistema General de Participaci	021801	11.1.2.6.01.01.02.02	1SEP	0.00!	1,914,770.00!	0.00!
7:	Sistema General de Participaci	020402			22,961,016.00!	0.00!	0.00!
8:	Sistema General de Participaci	021802	11.1.2.6.01.02.01	1SEP	0.00!	22,961,016.00!	0.00!
9:	Sistema General de Participaci	020403			49,338,939.00!	0.00!	0.00!
10:	Sistema General de Participaci	021803	11.1.2.6.01.03.01	1SEP	0.00!	49,338,939.00!	0.00!
11:	S.G.P Agua Potable y Saneamien	020433			34,673,056.00!	0.00!	0.00!
12:	S G P AGUA POTABLE Y SANEAM EN	021833	11.1.2.6.01.03.02	1SEP	0.00!	34,673,056.00!	0.00!
13:	Sistema General de Participaci	020404			3,916,367.00!	0.00!	0.00!
14:	Sistema General de Participaci	021804	11.1.2.6.01.03.03	1SEP	0.00!	3,916,367.00!	0.00!
15:	Sistema General de Participaci	020404			2,937,276.00!	0.00!	0.00!
16:	Sistema General de Participaci	021804	11.1.2.6.01.03.04	1SEP	0.00!	2,937,276.00!	0.00!
17:	Sistema General de Participaci	020404			63,301,601.00!	0.00!	0.00!
18:	Sistema General de Participaci	021804	11.1.2.6.01.03.05	1SEP	0.00!	63,301,601.00!	0.00!
19:	Participación para pensiones ?	020405			2,843,014.00!	0.00!	0.00!
20:	Participación para pensiones ?	021805	11.1.2.6.01.03.06	1SEP	0.00!	2,843,014.00!	0.00!
21:	Sistema General de Participaci	020408			5,192,587.00!	0.00!	0.00!
22:	Sistema General de Participaci	021808	11.1.2.6.01.04.01	1SEP	0.00!	5,192,587.00!	0.00!
TOTALES ==>					301,012,593.00!	301,012,593.00!	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

NIT: 890289299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES

pagina

2009/ 01 / 23 / No:AD 09-00001 Conc: 1/ 1/

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN HIT

Contabilizaciones

Mro.	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond.	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	033101	2.1.1.1.1.01	ICLB	20,000,000.00	0.00	0.00
2	Servicios personales asociados	033201			0.00	20,000,000.00	301012,593.00
3	Servicios personales asociados	033103	2.1.1.1.1.00	ICLB	10,000,000.00	0.00	0.00
4	Servicios personales asociados	033203			0.00	10,000,000.00	301012,593.00
5	Adquisición de bienes y servic	033204	2.1.1.2.1.03	ICLB	3,000,000.00	0.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servic	033104			0.00	3,000,000.00	301012,593.00
7	Adquisición de bienes y servic	033207	2.1.1.2.2.01	ICLB	5,000,000.00	0.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servic	033107			0.00	5,000,000.00	301012,593.00
9	Adquisición de bienes y servic	033213	2.1.1.2.2.09	ICLB	2,000,000.00	0.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servic	033113			0.00	2,000,000.00	301012,593.00
11	Adquisición de bienes y servic	033213	2.1.1.2.2.10	ICLB	3,000,000.00	0.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servic	033113			0.00	3,000,000.00	301012,593.00
13	Adquisición de bienes y servic	033223	2.1.1.2.2.13	ICLB	2,338,939.00	0.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servic	033123			0.00	2,338,939.00	301012,593.00
15	Adquisición de bienes y servic	033291	2.1.1.2.2.16	ICLB	4,000,000.00	0.00	0.00
16	Adquisición de bienes y servic	033191			0.00	4,000,000.00	301012,593.00
17	Salud Pública	055729	2.2.3.01.1.01	SGP	5,568,952.00	0.00	0.00
18	Salud Pública	053229			0.00	5,568,952.00	301012,593.00
19	Régimen subsidiado	055728	2.2.3.01.3.01	SGP	109,365,015.00	0.00	0.00
20	Régimen subsidiado	053228			0.00	109,365,015.00	301012,593.00
21	Régimen subsidiado	055728	2.2.3.01.3.02	SGP	1,914,770.00	0.00	0.00
22	Régimen subsidiado	053228			0.00	1,914,770.00	301012,593.00
23	Mejoramiento y mantenimiento d	055603	2.2.3.02.2.01	SGP	22,961,016.00	0.00	0.00
24	Mejoramiento y mantenimiento d	053603			0.00	22,961,016.00	301012,593.00
25	Mejoramiento y mantenimiento d	055603	2.2.3.03.1.01	SGP	10,000,000.00	0.00	0.00
26	Mejoramiento y mantenimiento d	054103			0.00	10,000,000.00	301012,593.00
27	Inversión en descontaminación	055635	2.2.3.03.1.02	SGP	10,000,000.00	0.00	0.00
28	Inversión en descontaminación	054135			0.00	10,000,000.00	301012,593.00
29	Mejoramiento y mantenimiento d	055603	2.2.3.03.1.03	SGP	14,673,056.00	0.00	0.00
30	Mejoramiento y mantenimiento d	054103			0.00	14,673,056.00	301012,593.00
31	Fomento y apoyo al arte y la c	0557034	2.2.3.04.01	SGP	2,937,276.00	0.00	0.00
32	Fomento y apoyo al arte y la c	054534			0.00	2,937,276.00	301012,593.00
33	Fomento y apoyo a la recreació	0557133	2.2.3.05.03	SGP	3,916,367.00	0.00	0.00
34	Fomento y apoyo a la recreació	054633			0.00	3,916,367.00	301012,593.00
35	Mejoramiento y mantenimiento d	0556003	2.2.3.06.03.2.2.01	SGP	63,301,601.00	0.00	0.00
36	Mejoramiento y mantenimiento d	053503			0.00	63,301,601.00	301012,593.00
P A S A N ==>					292,976,992.00	292,976,992.00	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 8700091277-3
 PUENTE NACIONAL

PERIODO MES DIA /ADICIONES pagina
 2007 01 23 / Mes:01 07-00001 Conct: 1/ 2

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN HIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Inputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENE N ==>		292,976,992.00	292,976,992.00	
37	Protección y bienestar social	1054912	12.2.3.07.01	190P	5,192,587.00	0.00	0.00
38	Protección y bienestar social	1054412			0.00	5,192,587.00	301012,593.00
39	Protección y bienestar social	1054412	12.2.3.08.01	190P	2,843,014.00	0.00	0.00
40	Protección y bienestar social	1053912			0.00	2,843,014.00	301012,593.00
			TOTALES ==>		301,012,593.00	301,012,593.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

APRUBO

**DECRETO 7 DE 2.009**

(ENERO 23)

Por medio del cual se Adiciona, Reduce y modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 122 el Consejo Nacional de Política Económica y Social distribuyó las once doceavas partes del sistema general de participaciones de la vigencia 2.009 correspondiente a la participación de propósito general, y a las participaciones de educación y salud.

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por el CONPES 122 le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguientes asignaciones:

PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL	
Libre Destinación	498.549.795
Agua Potable y Saneamiento Básico	323.161.771
Deporte	41.272.541
Cultura	30.954.405
Libre Inversión (otros sectores)	633.481.699
Fonpet	32.348.134
TOTAL PROPOSITO GRAL	1.559.768.345
PARTICIPACION PARA EDUCACION	
Calidad	288.761.585
TOTAL PARTICIPACION PARA EDUCACION	288.761.585
PARTICIPACION PARA SALUD	
Régimen Subsidiado – Continuidad	1.191.381.809
Régimen Subsidiado – Ampliación	26.645.132
Aportes Patronales Sin Situación de Fondos	152.525.507
Salud Pública	61.315.560
TOTAL PARTICIPACION PARA SALUD	1.431.868.008
PARTICIPACIONES ESPECIALES	
Alimentación Escolar	59.226.850
TOTAL PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR	59.226.850
TOTAL	3.339.624.788



TERCERO: Que de la comparación entre los valores asignados por el Documento Conpes Social 122 y los valores estimados en el presupuesto aprobado para la vigencia 2.009 mediante Decreto 0064 de 2008, se establecieron las siguientes variaciones:

CONCEPTO	PPTADO VIG. 2009	ASIGNADO CONPES 122	VARIACION
PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL			
Libre Destinación	505.293.527	498.549.795	-6.743.732
Agua Potable y Saneamiento Básico	304.845.710	323.161.771	18.316.061
Deporte	41.487.965	41.272.541	-215.424
Cultura	31.115.972	30.954.405	-161.567
Libre Inversión (otros sectores)	642.208.240	633.481.699	-8.726.541
Fonpet	35.486.867	32.348.134	-3.138.733
TOTAL			
PARTICIPACION PARA SALUD			
Régimen Subsidiado			
Continuidad	1.150.139.272	1.191.381.809	41.242.537
Ampliación	26.501.352	26.645.132	143.780
Prestación de Servicios a la Población Pobre No Asegurada			
Aportes Patronales	192.233.036	152.525.507	-39.707.529
Salud Pública	65.303.501	61.315.560	-3.987.941
TOTAL			
PARTICIPACION PARA EDUCACION			
Calidad	353.306.074	288.761.585	-64.544.489
TOTAL			
PARTICIPACIONES ESPECIALES			
Alimentación Escolar	46.517.996	59.226.850	12.708.854
TOTAL			
GRAN TOTAL			

CUARTO: Que se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal adicionando, reduciendo y Modificando las variaciones encontradas en cada uno de los rubros del sistema general de participaciones que se señalaron en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto,



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Redúzcase, adiciónese y Modifíquese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 en los valores reflejados según el cuadro anterior, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	-54.814.724
1.1	CORRIENTES	-54.814.724
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	-54.814.724
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	-54.814.724
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P.	-54.814.724
1.1.2.6.01.01	PARTICIPACIÓN EN SALUD	-2.309.153
1.1.2.6.01.01.01	SALUD PUBLICA	-3.987.941
1.1.2.6.01.01.01.01	Ejecución programas de promoción y prevención del PAB	-3.987.941
1.1.2.6.01.01.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.678.788
1.1.2.6.01.01.02.01	Régimen Subsidiado Continuidad	41.242.537
1.1.2.6.01.01.02.02	Régimen Subsidiado Ampliación	143.780
1.1.2.6.01.01.03.02	Aportes Patronales sin situación de Fondos	-39.707.529
1.1.2.6.01.02	PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN	-64.544.489
1.1.2.6.01.02.01	Prestación de Servicios Calidad	-64.544.489
1.1.2.6.01.03	PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	-669.936
1.1.2.6.01.03.01	Libre Asignación	-6.743.732
1.1.2.6.01.03.02	Agua Potable y Saneamiento Básico	18.316.061
1.1.2.6.01.03.03	Deporte y Recreación	-215.424
1.1.2.6.01.03.04	Arte y Cultura	-161.567



1.1.2.6.01.03.05	Otros Sectores	-8.726.541
1.1.2.6.01.03.06	Fonpet	-3.138.733
1.1.2.6.01.04	PARTICIPACIONES ESPECIALES	12.708.854
1.1.2.6.01.04.01	Alimentación Escolar	12.708.854

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	-54.814.724
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-6.743.732
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	-6.743.732
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	-6.743.732
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	.6.743.732
2.1.1.1.1.01	Sueldo Personal de Nomina	-6.743.732
2.2.	GASTOS DE INVERSION	-48.070.992
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "S G P" FORZOSA INVERSION	-48.070.992
2.2.3.01	INVERSION EN SALUD	-2.309.153
2.2.3.01.1	SALUD PUBLICA P A B	-3.987.941
2.2.3.01.1.01	Ejecución programas de promoción y prevención del P A B	-3.987.941
2.2.3.01.2	SERVICIO DE OFERTA	-39.707.529
2.2.3.01.2.02	Aportes patronales sin situación de fondos	-39.707.529
2.2.3.01.3	REGIMEN SUBSIDIADO	41.386.317
2.2.3.01.3.01	Régimen Subsidiado Continuidad	41.242.537
2.2.3.01.3.02	Régimen Subsidiado Ampliación de cobertura	143.780
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	-64.544.489
2.2.3.02.2	PROGRMA UNA MEJOR CALIDAD EDUCATIVA	-64.544.489
2.2.3.02.2.01	Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	-64.544.489
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	18.316.061
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	18.316.061
2.2.3.03.1.01	Canalización de Quebradas y/o Cofinanciación	8.316.061
2.2.3.03.1.03	Estudio Diseño y Construcción de Sistemas de Acueducto y Sistemas de Potabilización del Agua y Soluciones Alternas de Agua Potable y/o Cofinanciación	10.000.000
2.2.3.04	ARTE Y CULTURA	-161.567
2.2.3.04.01	Fomento Apoyo Eventos y/o Escuelas de Formación Artística Cultural y Folclórica y/o Cofinanciación	-161.567
2.2.3.05	RECREACION Y DEPORTE	-215.424
2.2.3.05.03	Programas de Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la recreación, escuelas de Formación Deportiva Clubes Deportivos y/o Cofinanciación	-215.424



2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	-8.726.541
2.2.3.06.01	VIVIENDA	-8.726.541
2.2.3.06.01.01	Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda Rural y/o Cofinanciación	-8.726.541
2.2.3.07	ALIMENTACION ESCOLAR	12.708.854
2.2.3.07.01	Programa de Alimentación Escolar y/o Cofinanciación	12.708.854
2.2.3.08	PARTICIPACION PARA PENSIONES FONPET	-3.138.733
2.2.3.08.01	Asignación para Fonpet sin situación de fondos	-3.138.733

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890207277-3

PUENTE NACIONAL

AGRO MES ANIA ADICIONES

pagina

2009 01 23 No:AD 09-00005 Conc: 1

1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Sistema General de Participaci	020401			41,242,537.00	0.00	0.00
2	Sistema General de Participaci	021901	1.1.2.4.01.01.02.01	190P	0.00	41,242,537.00	0.00
3	Sistema General de Participaci	020401			143,790.00	0.00	0.00
4	Sistema General de Participaci	021901	1.1.2.4.01.01.02.02	190P	0.00	143,790.00	0.00
5	S.G.P Agua Potable y Saneamien	020433			18,316,061.00	0.00	0.00
6	S G P AGUA POTABLE Y SANEAM	021933	1.1.2.4.01.03.02	190P	0.00	18,316,061.00	0.00
7	Sistema General de Participaci	020403			12,708,854.00	0.00	0.00
8	Sistema General de Participaci	021903	1.1.2.4.01.04.01	190P	0.00	12,708,854.00	0.00
T O T A L E S ==>					72,411,232.00	72,411,232.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890297299-3
 PUENTE NACIONAL

AGOSTO MES DIA ADICIONES : pagina :
 2009/ 01 / 23 : No:AD 09-00006 Concr: 1: 1 :

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Régimen subsidiado	1055728	12.2.3.01.3.01	1SEP	41,242,537.00	0.00	0.00
2	Régimen subsidiado	1055228			0.00	41,242,537.00	72411,232.00
3	Régimen subsidiado	1055728	12.2.3.01.3.02	1SEP	143,780.00	0.00	0.00
4	Régimen subsidiado	1055228			0.00	143,780.00	72411,232.00
5	Mejoramiento y mantenimiento d'	055603	12.2.3.03.1.01	1SEP	9,316,061.00	0.00	0.00
6	Mejoramiento y mantenimiento d'	054103			0.00	9,316,061.00	72411,232.00
7	Mejoramiento y mantenimiento d'	055603	12.2.3.03.1.03	1SEP	10,000,000.00	0.00	0.00
8	Mejoramiento y mantenimiento d'	054103			0.00	10,000,000.00	72411,232.00
9	Protección y bienestar social	1054912	12.2.3.07.01	1SEP	12,708,854.00	0.00	0.00
10	Protección y bienestar social	1054412			0.00	12,708,854.00	72411,232.00
T O T A L E S ==>					72,411,232.00	72,411,232.00	

J.B.L.

ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890209299-3
 PUENTE NACIONAL

!AÑO !MES !DIA !REDUCCIONES ! número !
 :-----:-----:-----:-----:-----:
 :2009: 01 : 23 :No: RD 09-00001 Con: 3! 1 !

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Inputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Sistema General de Participaci	020401			0.00	3,987,941.00	0.00
2	Sistema General de Participaci	021801	1.1.2.6.01.01.01.01	SGP	3,987,941.00	0.00	0.00
3	Sistema General de Participaci	020401			0.00	39,707,529.00	0.00
4	Sistema General de Participaci	021801	1.1.2.6.01.01.03.02	SGP	39,707,529.00	0.00	0.00
5	Sistema General de Participaci	020402			0.00	64,544,489.00	0.00
6	Sistema General de Participaci	021802	1.1.2.6.01.02.01	SGP	64,544,489.00	0.00	0.00
7	Sistema General de Participaci	020403			0.00	6,743,732.00	0.00
8	Sistema General de Participaci	021803	1.1.2.6.01.03.01	SGP	6,743,732.00	0.00	0.00
9	Sistema General de Participaci	020404			0.00	215,424.00	0.00
10	Sistema General de Participaci	021804	1.1.2.6.01.03.03	SGP	215,424.00	0.00	0.00
11	Sistema General de Participaci	020404			0.00	161,567.00	0.00
12	Sistema General de Participaci	021804	1.1.2.6.01.03.04	SGP	161,567.00	0.00	0.00
13	Sistema General de Participaci	020404			0.00	8,726,541.00	0.00
14	Sistema General de Participaci	021804	1.1.2.6.01.03.05	SGP	8,726,541.00	0.00	0.00
15	Participación para pensiones ?	020405			0.00	3,138,733.00	0.00
16	Participación para pensiones ?	021805	1.1.2.6.01.03.06	SGP	3,138,733.00	0.00	0.00
T O T A L E S ==>					127,225,956.00	127,225,956.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nº: 890207277-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA RENOVACIONES

/ pagina /

2009 01 23 No.º 89-00002 Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nº:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	032001			6,743,732.00	0.00	0.00
2	Servicios personales asociados	033101	12.1.1.1.01	11119	0.00	6,743,732.00	127225,956.00
3	Salud Pública	053229			3,987,941.00	0.00	0.00
4	Salud Pública	055729	12.2.3.01.1.01	198P	0.00	3,987,941.00	127225,956.00
5	Contratos para prestación de s	053227			39,707,529.00	0.00	0.00
6	Contratos para prestación de s	055727	12.2.3.01.2.02	198P	0.00	39,707,529.00	127225,956.00
7	Mejoramiento y mantenimiento d	053603			64,544,489.00	0.00	0.00
8	Mejoramiento y mantenimiento d	056603	12.2.3.02.2.01	198P	0.00	64,544,489.00	127225,956.00
9	Fomento y apoyo al arte y la c	054534			161,567.00	0.00	0.00
10	Fomento y apoyo al arte y la c	057034	12.2.3.04.01	198P	0.00	161,567.00	127225,956.00
11	Fomento y apoyo a la recreació	054633			215,424.00	0.00	0.00
12	Fomento y apoyo a la recreació	057133	12.2.3.05.03	198P	0.00	215,424.00	127225,956.00
13	Mejoramiento y mantenimiento d	054303			8,726,541.00	0.00	0.00
14	Mejoramiento y mantenimiento d	056003	12.2.3.06.01.01	198P	0.00	8,726,541.00	127225,956.00
15	Protección y bienestar social	053912			3,138,733.00	0.00	0.00
16	Protección y bienestar social	056412	12.2.3.08.01	198P	0.00	3,138,733.00	127225,956.00
TOTALES ==>					127,225,956.00	127,225,956.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APROBO



DECRETO 12 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa **ADECUACION Y DOTACION DE UN AULA PARA LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA EN EL COLEGIO TECNICO AURELIO MARTINEZ MUTIS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo No. 001684 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Puente Nacional por valor de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$80.961.977,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$80.961.977,00) MCTE** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	80.961.977,00
1.1	CORRIENTES	80.961.977,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	80.961.977,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	80.961.977,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	80.961.977,00
1.1.2.6.03.36	Convenio Interadministrativo 001684 Adecuación y Dotación de un Aula para Laboratorio de Física y Química en el Colegio Técnico Aurelio Martínez Mutis del Municipio de Puente Nacional	80.961.977,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	80.961.977,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	80.961.977,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	80.961.977,00
2.2.1.40	Convenio Interadministrativo 001684 Adecuación y Dotación de un Aula para Laboratorio de Física y Química en el Colegio Técnico Aurelio Martínez Mutis del Municipio de Puente Nacional	80.961.977,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890207299-3
PUENTE NACIONAL

ABR MES DIA ADICIONES pagina
2009 01 23 No:AD 09-00013 Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Nase
1	Otras transferencias departame	020491			80,961,977.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021891	1.1.2.6.03.36	OTD	0.00	80,961,977.00	0.00
TOTALES =>					80,961,977.00	80,961,977.00	

J.S.L.
ELABORO


REVISOR

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209299-3
PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES pagina
2009 01 23 No:AD 09-00014 Conc: 1 1

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Mejoramiento y mantenimiento d'	056103	2.2.1.40	OTD	80,961,977.00	0.00	0.00
2	Mejoramiento y mantenimiento d'	053603			0.00	80,961,977.00	80961,977.00
TOTALES =>					80,961,977.00	80,961,977.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APROBO



MINUTA ADICIONAL	Código: DS-MI-01.5.0.0-03-07	Fecha: 25/05/07	Versión: 1	Pág. ___ de ___
------------------	---------------------------------	-----------------	------------	-----------------

ADICIONAL No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001684 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'339.957 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad Secretaria de Educación, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 0182 del 19 de agosto 2008, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 030 de diciembre 5 de 2008, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra el municipio de **PUENTE NACIONAL** identificado con NIT. 890.209.299-3 representado por **ALEXANDER ARIZA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.615.811 expedida en Puente Nacional, en su calidad de Alcalde de conformidad con el Acta de posesión de fecha diciembre 19 de 2007, que para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir la presente, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES** : 1) Con fecha 31 de diciembre de 2008 se suscribió entre las partes el Convenio Interadministrativo No. 1684 cuyo objeto es: "Aporte que el **DEPARTAMENTO** realiza para financiar la obra incluida en el proyecto denominado "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN AULA PARA LABORATORIO DE FÍSICA Y QUIMICA EN EL COLEGIO TÉCNICO AURELIO MARTINEZ MUTIS DEL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER", con un valor de ochenta millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos moneda legal colombiana (\$80.961.977,00); 2) En la clausula decima sexta del convenio se dispuso la obligación del municipio de constituir a favor del Departamento garantía única que ampare el **CORRECTO MANEJO DE LOS RECURSOS** por un valor equivalente al 70% del valor total del convenio; 3) Al momento de efectuar el trámite de constitución de pólizas por parte de los municipios se estableció que por políticas de las compañías aseguradoras el amparo de correcto manejo de los recursos se otorga por un valor máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio; razón por la cual se considera necesario modificar el convenio en este aspecto. Considerando que por la circunstancia señalada los municipios no han podido cumplir la obligación de constitución de la póliza se ampliará el plazo señalado en la clausula decima novena del convenio. En virtud de lo anterior **ACUERDAN. PRIMERO**: Modificar la clausula decima sexta del convenio la cual quedará así: **DECIMA SEXTA. GARANTIA UNICA. EL MUNICIPIO** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO** la garantía única que avale los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO**: por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO**, por el término del convenio y cuatro meses mas. 2) **CORRECTO MANEJO DE LOS RECURSOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, por el término del mismo y cuatro meses mas. **SEGUNDO**: Ampliar en cinco (5) días hábiles el plazo señalado en la clausula decima novena del convenio. **TERCERA**: La presente se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada en la Gaceta Departamental en aquellos casos en que es obligatoria la publicación del convenio interadministrativo que se modifica, de conformidad con las normas legales. La publicación de la presente en la Gaceta Departamental, para aquellos casos en que la misma es obligatoria, deberá realizarse dentro del plazo señalado en la cláusula decima novena del convenio incluida la adición acordada en la presente. En constancia se firma en Bucaramanga, a los

16 ENE 2009

EL DEPARTAMENTO

LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Secretaria de Educación

POR EL MUNICIPIO

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde



DECRETO No. 8 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el normal funcionamiento de la entidad se hace necesario realizar traslados de recursos entre los rubros que conforman el presupuesto de gastos del Municipio.

SEGUNDO: Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese y acredítese el presupuesto general de gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$671.620.000,00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITOS:		
2	EGRESOS	671.620.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	239.000.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	239.000.000,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	89.000.000,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A AL NOMINA	89.000.000,00
2.1.1.1.1.01	Sueldo Personal de Nomina	69.000.000,00
2.1.1.1.1.08	Cesantías Vigencia en Curso	20.000.000,00
2.1.1.4	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	45.000.000,00
2.1.1.4.01	Sentencias y Conciliaciones	45.000.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	105.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	105.000.000,00
2.1.1.7.2.01	Sueldo Personal de Nomina	65.000.000,00
2.1.1.7.2.05	Aportes SENA	5.000.000,00
2.1.1.7.2.06	Aportes Parafiscales Comcaja	5.000.000,00
2.1.1.7.2.07	Seguridad Social Pensiones	30.000.000,00



2.2	GASTOS DE INVERSION	432.620.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	84.000.000,00
2.2.1.03	Fosyga Régimen Subsidiado	84.000.000,00
2.2.2	PROG. GENERAL PARTICIPACION DE IMPUESTO POR TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	60.000.000,00
2.2.2.2	PROGRAMA RELLENO SANITARIO	20.000.000,00
2.2.2.2.01	Adquisición de Áreas para la Construcción del Relleno Sanitario Regional y/o Cofinanciación	20.000.000,00
2.2.2.3	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO	40.000.000,00
2.2.2.3.01	Estudios y Diseños, Construcción de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, de Sistemas de Potabilización del Agua y de Tratamiento de Aguas Residuales, Soluciones Alternas de Agua Potable y Solución de Excretas y/o Cofinanciación	20.000.000,00
2.2.2.3.02	Programa de Electrificación Rural y/o Cofinanciación	20.000.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	276.620.000,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	67.120.000,00
2.2.3.02.1	PROGRAMA MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	65.000.000,00
2.2.3.02.1.01	Dotación Reparación y Provisión de Material Educativo, Textos Audiovisuales, Taller Didáctico a Establecimientos de Educación Formal y no Formal, Colegios y/o Cofinanciación	30.000.000,00
2.2.3.02.1.02	Pago de Servicios Públicos Establecimientos de Educación Formal y no Formal, Colegios y/o Cofinanciación	5.000.000,00
2.2.3.02.1.04	Entrega de Kit Escolar Estudiantes Preescolar y Básica Primaria	30.000.000,00
2.2.3.02.2	PROGRAMA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS	2.120.000,00
2.2.3.02.2.01	Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Escuelas, Colegios y/o Cofinanciación	2.120.000,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	3.000.000,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	3.000.000,00
2.2.3.03.1.01	Canalización de Quebradas y/o Cofinanciación	3.000.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	206.500.000,00
2.2.3.06.01	VIVIENDA	136.500.000,00
2.2.3.06.01.01	Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda Rural y/o Cofinanciación	61.000.000,00
2.2.3.06.01.02	Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda Urbana y/o Cofinanciación	25.000.000,00
2.2.3.06.01.03	Fomento y Apoyo a Programas o proyectos de Vivienda de Interés Social y/o Cofinanciación	50.500.000,00
2.2.3.06.02	AGROPECUARIO	10.000.000,00
2.2.3.06.02.02	Apoyo Programas y Proyectos Agrícolas y Capacitación a la Población Rural	10.000.000,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	55.000.000,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	55.000.000,00
2.2.3.06.03.2.1	VIAS URBANAS	55.000.000,00
2.2.3.06.03.2.1.01	Mantenimiento de Calles, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Conservación de la Malla Vial Urbana en Diferentes Barrios y/o Cofinanciación	40.000.000,00
2.2.3.06.03.2.1.02	Organización y Embellecimiento Área Actual del Sitio de Terminal de Transporte	15.000.000,00
2.2.3.06.07	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	5.000.000,00
2.2.3.06.07.01	Programas de Atención para la Población Infantil	5.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	12.000.000,00
2.2.4.07	CONSTRUCCION PUENTES	12.000.000,00
2.2.4.07.01	Construcción Puentes	12.000.000,00



CREDITOS		
2	EGRESOS	671.620.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	129.000.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	129.000.000,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	35.000.000,00
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	35.000.000,00
2.1.1.1.2.01	Honorarios	15.000.000,00
2.1.1.1.2.02	Personal Supernumerario	20.000.000,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	8.000.000,00
2.1.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000,00
2.1.1.2.1.03	Compra de Equipos y Accesorios de Oficina y Computación	3.000.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.000.000,00
2.1.1.2.2.17	Gastos Generales	5.000.000,00
2.1.1.6	OTROS GASTOS GENERALES	4.000.000,00
2.1.1.6.1	IMPUESTOS Y MULTAS	4.000.000,00
2.1.1.6.1.01	Impuestos, Multas, Tasas y Peaje	4.000.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	82.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	82.000.000,00
2.1.1.7.2.03	Cesantías Vigencia Anteriores	2.000.000,00
2.1.1.7.2.10	Personal Supernumerario y Prestación de Servicios Vigencia 2007 y Anteriores	25.000.000,00
2.1.1.7.2.11	Otros Gastos Generales Vigencia 2007 y Anteriores	30.000.000,00
2.1.1.7.2.12	Mesadas Pensionados Vigencia 2007 y Anteriores	15.000.000,00
2.1.1.7.2.13	Honorarios Concejales Vigencia 2007 y Anteriores	10.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	542.620.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	84.000.000,00
2.2.1.18	Fosyga Futura	84.000.000,00
2.2.2	PROG. GENERAL PARTICIPACION DE IMPUESTO POR TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	60.000.000,00
2.2.2.4	PROGRAMA AUMENTO COBERTURA REGIEMN SUBSIDIADO	60.000.000,00
2.2.2.4.01	Ampliación y Continuidad Régimen Subsidiado y/o Cofinanciación	60.000.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	276.620.000,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	67.120.000,00
2.2.3.02.1	PROGRAMA: MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	67.120.000,00
2.2.3.02.1.03	Apoyo de Transporte Escolar y/o Cofinanciación	37.000.000,00
2.2.3.02.1.06	Calidad Educativa Matricula Silben 1 y 2	30.120.000,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	3.000.000,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	3.000.000,00
2.2.3.03.1.06	Rediseños Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipio de Puerto Nacional	3.000.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	206.500.000,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	155.000.000,00
2.2.3.06.03.1	CONSTRUCCION DE VIAS	10.000.000,00
2.2.3.06.03.1.2	VIAS RURALES	10.000.000,00
2.2.3.06.03.1.2.01	Construcción y Apertura de Vías y Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	10.000.000,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	145.000.000,00
2.2.3.06.03.2.2	VIAS RURALES	145.000.000,00
2.2.3.06.03.2.2.01	Mantenimiento de la Malla Vial Rural, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en el Mantenimiento de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	145.000.000,00



2.2.3.06.04	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	25.000.000,00
2.2.3.06.04.01	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Publicas, el Cementerio el Matadero Municipal, las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Publico del Municipio	25.000.000,00
2.2.3.06.05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13.500.000,00
2.2.3.06.05.03	Revisión, Actualización y Modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Puente Nacional	13.500.000,00
2.2.3.06.06	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	10.000.000,00
2.2.3.06.06.02	Elaboración Plan Local de Emergencias y Contingencias Municipio de Puente Nacional	10.000.000,00
2.2.3.06.07	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3.000.000,00
2.2.3.06.07.04	Programas de Atención a la Población Discapacitada	3.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	122.000.000,00
2.2.4.01	PROGRAMA MEJOR CALIDAD EDUCATIVA	30.000.000,00
2.2.4.01.03	Construcción, Ampliación, Remodelación y mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	30.000.000,00
2.2.4.02	PROGRAMA POR EL BIENESTAR DE LA POBLACION	25.000.000,00
2.2.4.02.03	Mejoramiento de Vivienda Rural	25.000.000,00
2.2.4.05	PROGRAMA: POR UNA MEJORA MALLA VIAL RURAL	45.000.000,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, Mantenimiento Vial, Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	45.000.000,00
2.2.4.09	PROGRAMA CULTURA COMO IDEAL	12.000.000,00
2.2.4.09.01	Apoyo Eventos Culturales y/o Artísticos	12.000.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA ORGANIZACIÓN MODERNA	10.000.000,00
2.2.4.10.03	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Publicas, el Cementerio el Matadero Municipal, las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Publico del Municipio	10.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional (Santander) a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil Nueve (2.009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuesial	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	1032001			59,000,000.00	0.00	0.00
2	Servicios personales asociados	1033101	12.1.1.1.1.01	ICLD	0.00	59,000,000.00	571620,000.00
3	Servicios personales asociados	1032003			20,000,000.00	0.00	0.00
4	Servicios personales asociados	1033103	12.1.1.1.1.03	ICLD	0.00	20,000,000.00	571620,000.00
5	Sentencias y conciliaciones	1033703			45,000,000.00	0.00	0.00
6	Sentencias y conciliaciones	1033703	12.1.1.4.01	ICLD	0.00	45,000,000.00	571620,000.00
7	Adquisición de bienes y servicios	1032199			45,000,000.00	0.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servicios	1033299	12.1.1.7.2.01	ICLD	0.00	45,000,000.00	571620,000.00
9	Adquisición de bienes y servicios	1032199			5,000,000.00	0.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servicios	1033299	12.1.1.7.2.05	ICLD	0.00	5,000,000.00	571620,000.00
11	Adquisición de bienes y servicios	1032199			5,000,000.00	0.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servicios	1033299	12.1.1.7.2.06	ICLD	0.00	5,000,000.00	571620,000.00
13	Adquisición de bienes y servicios	1032199			30,000,000.00	0.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servicios	1033299	12.1.1.7.2.07	ICLD	0.00	30,000,000.00	571620,000.00
15	Regimen subsidiado	1053729			94,000,000.00	0.00	0.00
16	Regimen subsidiado	1053729	12.2.1.03	FOBY	0.00	94,000,000.00	571620,000.00
17	Mejoramiento y mantenimiento	1053503			20,000,000.00	0.00	0.00
18	Mejoramiento y mantenimiento	1056003	12.2.2.2.01	1110	0.00	20,000,000.00	571620,000.00
19	Mejoramiento y mantenimiento	1054303			20,000,000.00	0.00	0.00
20	Mejoramiento y mantenimiento	1056003	12.2.2.3.01	1110	0.00	20,000,000.00	571620,000.00
21	Mejoramiento y mantenimiento	1054303			20,000,000.00	0.00	0.00
22	Mejoramiento y mantenimiento	1056003	12.2.2.3.02	1110	0.00	20,000,000.00	571620,000.00
23	Adquisición y/o producción de	1055607			30,000,000.00	0.00	0.00
24	Adquisición y/o producción de	1056107	12.2.3.02.1.01	190P	0.00	30,000,000.00	571620,000.00
25	Adquisición y/o producción de	1055607			5,000,000.00	0.00	0.00
26	Adquisición y/o producción de	1056107	12.2.3.02.1.02	190P	0.00	5,000,000.00	571620,000.00
27	Subsidios directos	1053621			30,000,000.00	0.00	0.00
28	Subsidios directos	1056121	12.2.3.02.1.04	190P	0.00	30,000,000.00	571620,000.00
29	Mejoramiento y mantenimiento	1053603			2,120,000.00	0.00	0.00
30	Mejoramiento y mantenimiento	1056103	12.2.3.02.2.01	190P	0.00	2,120,000.00	571620,000.00
31	Mejoramiento y mantenimiento	1054103			3,000,000.00	0.00	0.00
32	Mejoramiento y mantenimiento	1056603	12.2.3.03.1.01	190P	0.00	3,000,000.00	571620,000.00
33	Mejoramiento y mantenimiento	1054303			61,000,000.00	0.00	0.00
34	Mejoramiento y mantenimiento	1056003	12.2.3.03.01.01	190P	0.00	61,000,000.00	571620,000.00
35	Mejoramiento y mantenimiento	1054303			25,000,000.00	0.00	0.00
36	Mejoramiento y mantenimiento	1056003	12.2.3.03.01.02	190P	0.00	25,000,000.00	571620,000.00
P A S A N ==>					539,120,000.00	539,120,000.00	

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL
 Nit: 890209299-3
 FUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA CREDITOS pagina
 2007 01 23 No:CC 09-00001 Concr: 1 2

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
			V I E N E N ==>		539,120,000.00!	539,120,000.00!	
37	Construcción infraestructura p/054301				50,500,000.00!	0.00!	0.00!
38	Construcción infraestructura p/054801	12.2.3.06.01.03		193P	0.00!	50,500,000.00!	671,620,000.00!
39	Divulgación, asistencia técnica/054011				10,000,000.00!	0.00!	0.00!
40	Divulgación, asistencia técnica/054511	12.2.3.06.02.02		193P	0.00!	10,000,000.00!	671,620,000.00!
41	Mejoramiento y mantenimiento d/053303				40,000,000.00!	0.00!	0.00!
42	Mejoramiento y mantenimiento d/054003	12.2.3.06.03.2.1.01		193P	0.00!	40,000,000.00!	671,620,000.00!
43	Mejoramiento y mantenimiento d/053303				15,000,000.00!	0.00!	0.00!
44	Mejoramiento y mantenimiento d/054003	12.2.3.06.03.2.1.02		193P	0.00!	15,000,000.00!	671,620,000.00!
45	Protección y bienestar social /054412				5,000,000.00!	0.00!	0.00!
46	Protección y bienestar social /054912	12.2.3.06.07.01		193P	0.00!	5,000,000.00!	671,620,000.00!
47	Mejoramiento y mantenimiento d/053303				12,000,000.00!	0.00!	0.00!
48	Mejoramiento y mantenimiento d/053903	12.2.4.07.01		19P	0.00!	12,000,000.00!	671,620,000.00!
			T O T A L E S ==>		671,620,000.00!	671,620,000.00!	

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

AFS000

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales Indirecto	033003			0.00	15,000,000.00	0.00
2	Servicios personales Indirecto	033103	12.1.1.1.2.01	ICLD	15,000,000.00	0.00	571,620,000.00
3	Servicios personales Indirecto	033207			0.00	20,000,000.00	0.00
4	Servicios personales Indirecto	033107	12.1.1.1.2.02	ICLD	20,000,000.00	0.00	571,620,000.00
5	Adquisición de bienes y servic	033104			0.00	3,000,000.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servic	033204	12.1.1.2.1.03	ICLD	3,000,000.00	0.00	571,620,000.00
7	Adquisición de bienes y servic	033191			0.00	5,000,000.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servic	033291	12.1.1.2.2.17	ICLD	5,000,000.00	0.00	571,620,000.00
9	Multas y sanciones	033102			0.00	4,000,000.00	0.00
10	Multas y sanciones	033202	12.1.1.6.1.01	ICLD	4,000,000.00	0.00	571,620,000.00
11	Adquisición de bienes y servic	033199			0.00	2,000,000.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servic	033299	12.1.1.7.2.03	ICLD	2,000,000.00	0.00	571,620,000.00
13	Servicios personales Indirecto	033007			0.00	25,000,000.00	0.00
14	Servicios personales Indirecto	033107	12.1.1.7.2.10	ICLD	25,000,000.00	0.00	571,620,000.00
15	Adquisición de bienes y servic	033106			0.00	30,000,000.00	0.00
16	Adquisición de bienes y servic	033206	12.1.1.7.2.11	ICLD	30,000,000.00	0.00	571,620,000.00
17	Transferencias de previsión y	033310			0.00	15,000,000.00	0.00
18	Transferencias de previsión y	033410	12.1.1.7.2.12	ICLD	15,000,000.00	0.00	571,620,000.00
19	Servicios personales Indirecto	033006			0.00	10,000,000.00	0.00
20	Servicios personales Indirecto	033106	12.1.1.7.2.13	ICLD	10,000,000.00	0.00	571,620,000.00
21	Régimen subsidiado	053226			0.00	84,000,000.00	0.00
22	Régimen subsidiado	053726	12.2.1.10	FOSEV	84,000,000.00	0.00	571,620,000.00
23	Régimen subsidiado	053229			0.00	60,000,000.00	0.00
24	Régimen subsidiado	053729	12.2.2.4.01	ITU	60,000,000.00	0.00	571,620,000.00
25	Contratos para prestación de s	053627			0.00	37,000,000.00	0.00
26	Contratos para prestación de s	053127	12.2.3.02.1.03	ICSP	37,000,000.00	0.00	571,620,000.00
27	Divulgación, asistencia técnic	053611			0.00	30,120,000.00	0.00
28	Divulgación, asistencia técnic	053111	12.2.3.02.1.06	ICSP	30,120,000.00	0.00	571,620,000.00
29	Inversión en descontaminacione	054135			0.00	3,000,000.00	0.00
30	Inversión en descontaminacione	054635	12.2.3.03.1.06	ICSP	3,000,000.00	0.00	571,620,000.00
31	Construcción infraestructura p	053501			0.00	10,000,000.00	0.00
32	Construcción infraestructura p	053001	12.2.3.03.03.1.2.01	ICSP	10,000,000.00	0.00	571,620,000.00
33	Mejoramiento y mantenimiento d	053503			0.00	145,000,000.00	0.00
34	Mejoramiento y mantenimiento d	054003	12.2.3.03.03.2.2.01	ICSP	145,000,000.00	0.00	571,620,000.00
35	Mejoramiento y mantenimiento d	054406			0.00	25,000,000.00	0.00
36	Mejoramiento y mantenimiento d	054606	12.2.3.03.04.01	ICSP	25,000,000.00	0.00	571,620,000.00
P A S A H ==>					573,120,000.00	573,120,000.00	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 No: 976207277-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO / MES / DIA / CREDITOS / pagins
 2009 / 01 / 23 / HRCR 07-00001 Conc: 1 / 2

Beneficiario :Mit- 0000000000 - SIN HIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
			V I E N E N ==>		523,120,000.00!	523,120,000.00!	
37	Asistencia técnica, divulgació	054417			0.00!	13,500,000.00!	0.00!
38	Asistencia técnica, divulgació	056917	12.2.3.06.05.03	19EP	13,500,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
39	Adquisición y/o producción de	053307			0.00!	10,000,000.00!	0.00!
40	Adquisición y/o producción de	056307	12.2.3.06.06.02	19EP	10,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
41	Protección y bienestar social	054412			0.00!	3,000,000.00!	0.00!
42	Protección y bienestar social	056912	12.2.3.06.07.04	19EP	3,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
43	Construcción infraestructura p	053601			0.00!	30,000,000.00!	0.00!
44	Construcción infraestructura p	056101	12.2.4.01.03	19P	30,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
45	Mejoramiento y mantenimiento d	054303			0.00!	25,000,000.00!	0.00!
46	Mejoramiento y mantenimiento d	056803	12.2.4.02.03	19P	25,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
47	Mejoramiento y mantenimiento d	053303			0.00!	45,000,000.00!	0.00!
48	Mejoramiento y mantenimiento d	055803	12.2.4.05.01	19P	45,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
49	Fomento y apoyo al arte y la c	054534			0.00!	12,000,000.00!	0.00!
50	Fomento y apoyo al arte y la c	057034	12.2.4.09.01	19P	12,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
51	Mejoramiento y mantenimiento d	054406			0.00!	10,000,000.00!	0.00!
52	Mejoramiento y mantenimiento d	056906	12.2.4.10.03	19P	10,000,000.00!	0.00!	671,620,000.00!
			T O T A L E S ==>		671,620,000.00!	671,620,000.00!	

J. S. L.
 ELABORO

REVISO

APPROBO



DECRETO 9 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.008

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa **AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo No. 005-00627-08 celebrado entre la CAS y el Municipio de Puente Nacional por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$270.073.441,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.008 la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$270.073.441,00) MCTE.** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	270.073.441,00
1.1	CORRIENTES	270.073.441,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	270.073.441,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	270.073.441,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	270.073.441,00
1.1.2.6.03.31	Convenio Interadministrativo No. 005-00627-08 Aunar Esfuerzos para la Construcción del Emisario Final del Municipio de Puente Nacional	270.073.441,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	270.073.441,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	270.073.441,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	270.073.441,00
2.2.1.35	Convenio Interadministrativo No. 005-00627-08 Aunar Esfuerzos para la Construcción del Emisario Final del Municipio de Puente Nacional	270.073.441,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 870209259-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES

pagina

2009 01 23 No:AD 09-00009 Conc: 1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020491			270,073,441.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021891	1.1.2.6.03.31	FDS	0.00	270,073,441.00	0.00
TOTALES ==>					270,073,441.00	270,073,441.00	

J.S.L.

ELABORO


REVISO

APRORO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209297-3
PUENTE NACIONAL

!ANO !MES !DIA !ADICIONES ! pagina !
!2009! 01 ! 23 ! No:AD 07-00010 Conc: 1! 1 !

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro!	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond!	Valor Debito	Valor Credito	Base
1!	Inversión en descontaminación!	056335	2.2.1.35	FDS	270,073,441.00!	0.00!	0.00!
2!	Inversión en descontaminación!	053835			0.00!	270,073,441.00!	270,073,441.00!
! TOTALES ==>					270,073,441.00!	270,073,441.00!	

J.S.L.
ELABORO



REVISO

APROBO



DECRETO 11 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa **CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE LA VEREDA BAJO GUAMITO Y BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE LA VEREDA BAJO SEMISA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo No. 001517 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Puente Nacional por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$69.993.329,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$69.993.329,00) MCTE.** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	69.993.329,00
1.1	CORRIENTES	69.993.329,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	69.993.329,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	69.993.329,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	69.993.329,00
1.1.2.6.03.35	Convenio Interadministrativo 001517 Construcción de un Aula en el Centro Educativo de la Vereda Bajo Guamito y Batería Sanitaria en el Centro Educativo de la Vereda Bajo Semisa en el Municipio de Puente Nacional	69.993.329,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	69.993.329,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	69.993.329,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	69.993.329,00
2.2.1.39	Convenio Interadministrativo 001517 Construcción de un Aula en el Centro Educativo de la Vereda Bajo Guamito y Batería Sanitaria en el Centro Educativo de la Vereda Bajo Semisa en el Municipio de Puente Nacional	69.993.329,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890209299-3
 PUENTE NACIONAL

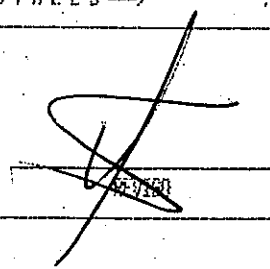
AÑO MES DIA ADICIONES / pagina
 2009 01 23 No: 09-00011 Conc: 1 1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020491			69,993,329.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021991	1.1.2.6.03.35	090	0.00	69,993,329.00	0.00
TOTALES =>					69,993,329.00	69,993,329.00	

J.S.L.
 ELABORO



AFRIBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 870269299-3
PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES pagina
2009 01 23 No:AD 09-00012 Cont: 1 1

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Mejoramiento y mantenimiento d'	056103	2.2.1.39	OTD	69,993,329.00	0.00	0.00
2	Mejoramiento y mantenimiento d'	053603			0.00	69,993,329.00	69993,329.00
TOTALES =>					69,993,329.00	69,993,329.00	

J.S.L.
ELABORO


Aprobado

APROBO



DECRETO 18 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZAR LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo No. 005-00642-08 celebrado entre la CAS y el Municipio de Puente Nacional por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE.** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	30.000.000,00
1.1	CORRIENTES	30.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	30.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	30.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	30.000.000,00
1.1.2.6.03.32	Convenio Interadministrativo No. 005-00642-08 Aunar Esfuerzos para Optimizar los Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Puente Nacional	30.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	30.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	30.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	30.000.000,00
2.2.1.26	Convenio Interadministrativo No. 005-00642-08 Aunar Esfuerzos para Optimizar los Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Puente Nacional	30.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil Nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 870239299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES

pagina

2009 01 23 Mes:AD 09-00007 Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN HIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020491			30,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021591	11.1.2.6.03.32	FDS	0.00	30,000,000.00	0.00
TOTALS ==>					30,000,000.00	30,000,000.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

AFORO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890207299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO / MES / DIA / ADICIONES

/ pagina /

2009 / 01 / 23 / No:AD 99-00008 Conc: 1/

1 /

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Hro.	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond.	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Inversión en descontaminación/056335		2.2.1.26	F09	30,000,000.00	0.00	0.00
2	Inversión en descontaminación/053835				0.00	30,000,000.00	30000,000.00
TOTALS ==>					30,000,000.00	30,000,000.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APROBO



DECRETO 19 DE 2.009

(ENERO 23)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo numero 0020 de 2008, por medio del cual se modifica el acuerdo 012 de 2001 que adopto el ordenamiento sustantivo y procedimental tributario del Municipio

SEGUNDO: Que se proyecta recaudar por tasa planta de beneficio animal la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) MCTE.** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	92.000.000,00
1.1	CORRIENTES	92.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	92.000.000,00
1.1.2.1	TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS	92.000.000,00
1.1.2.1.19	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	92.000.000,00
1.1.2.1.19	Planta de Beneficio Animal	92.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	92.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	92.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	92.000.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA ORGANIZACIÓN MODERNA	92.000.000,00
2.2.4.10.02	Planta de Beneficio Animal	92.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil Nueve (2.009).

ALEXANDER ARIEA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

LAZO MES DIA ADICIONES

pagina

Mit: 990007177-3

PUENTE NACIONAL

2007 01 23 No:AD 09-00002 Cont: 1 1

Beneficiario Mit- 00000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Tasa Plantas de Beneficio Anim	020321			92,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras tasas	021721	11.1.2.1.19	RP	0.00	92,000,000.00	0.00
TOTALES ==>					92,000,000.00	92,000,000.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APRUBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	1997 MES DIA ADICIONES	pagina
Nit: 890207299-3		
PUENTE NACIONAL	2009: 01 : 23 : No:AD 09-00019 Conc: 1:	1

Beneficiario :Mit- 0000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Hro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Mantenimiento de equipos, mate:056310		2.2.4.10.02	RP	92,000,000.00	0.00	0.00
2	Mantenimiento de equipos, mate:053910				0.00	92,000,000.00	92000,000.00
TOTALES ==>					92,000,000.00	92,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO

REVIÓ

APROBO



**ALCALDÍA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

AVISO DE FIJACION Y DESFIJACION :

La Alcaldía Municipal de Puente Nacional (Santander), en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 115 del Decreto 1333 de 1986, procede a publicar, por el termino de tres (03) días, el Acuerdo Número 0020 del nueve (09) de diciembre de 2008, "por medio del cual se modifica el acuerdo No. 012 de 2001 que adoptó el Ordenamiento Sustantivo y Procedimental Tributario del Municipio de Puente Nacional", proferido por el Honorable Concejo Municipal de Puente Nacional (Santander), sancionado el diecisiete (17) de diciembre de 2008, para cuyo efecto se fija el texto completo de las mencionadas disposiciones en la cartelera Oficial de la Alcaldía Municipal.

FECHA DE FIJACION: 18 DICIEMBRE DE 2008 8:00 A. M.


HECTOR MURCIA FORERO
Secretario de Gobierno

FECHA DE DESFIJACION: 22 DE DICIEMBRE DE 2008 6:00 P.M.


HECTOR MURCIA FORERO
Secretario de Gobierno



ACUERDO N° 0020

DICIEMBRE NUEVE (9) DE 2008

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 012 DE 2001 QUE ADOPTO EL ORDENAMIENTO SUSTANTIVO Y PROCEDIMENTAL TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

El Concejo Municipal de Puente Nacional, Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 313, numeral 4°, de la Constitución Política, concordante con el artículo 32, numeral 7°, de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el numeral 7° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal establecer y votar los tributos, impuestos, contribuciones y sobretasas de conformidad con la Constitución y la ley.

Que mediante el Acuerdo No. 012 del 26 de diciembre de 2001, el Concejo Municipal adoptó el Ordenamiento Sustantivo y Procedimental del Municipio de Puente Nacional, en cuyo artículo 6° se determinan los diferentes tributos municipales, dentro de los cuales se señala únicamente el cobro del impuesto de ganado mayor y menor; pero ninguno referido a tasa alguna por la utilización del matadero público municipal.

Que según lo consultado en el archivo del municipio, Concejo municipal y Secretaría de Hacienda, no se evidencia acuerdo municipal alguno mediante el cual se sustente el actual cobro de las tasas en el matadero público, carnicería y sombra.

Que los recursos actualmente recaudados son insuficientes para suplir las inversiones necesarias y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento del matadero, teniendo en cuenta que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, velar por la preservación de los bienes y el correcto funcionamiento de los mismos, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que la comunidad del Municipio de Puente Nacional, requiere del sostenimiento de las instalaciones del matadero público municipal en condiciones higiénico sanitarias como condicional del registro temporal que otorga el INVIMA en transición del decreto 1500 del 2008 y resolución 2905 del 2008.

Que las instalaciones del Matadero Público Municipal con miras a garantizar su permanencia transitoria requiere de inversiones mínimas en infraestructura, como el consumo de servicios públicos, manejo especial para los animales, pago de personal idóneo, tratamiento de los subproductos, utensilios y equipos, aseo, limpieza, embellecimiento y transporte, todos los anteriores en condiciones adecuadas, cuyos gastos pueden ser sufragados por las personas que soliciten a la administración municipal el servicio de sacrificio, faenado, desviscerado, manejo y transporte de tan importante alimento como lo es la carne.

Que igualmente dentro del presupuesto municipal aparece la tasa "carnicería y sombra" y "matadero público", sin tener soporte legal y necesita ser suprimido

Por lo anteriormente expuesto:



A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar al artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 012 del 26 de diciembre de 2001, la "Tasa Matadero Público", por el de "Tasa Planta de Beneficio Animal", por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar por concepto de "Tasa Planta de Beneficio Animal" para bovinos la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$45.707,29), y "Tasa Planta de Beneficio Animal" para porcinos la suma de VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$23.000,00), y

Parágrafo: El valor total de la tarifa señalada en el presente artículo se cobrará por animal, se cancelará previamente por parte del interesado en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda como requisito para el ingreso y prestación del servicio en la Planta de Beneficio Animal Municipal y se incrementará anualmente en el mismo porcentaje del incremento del Índice de Precios al Consumidor.

ARTICULO TERCERO: Suprimir del presupuesto municipal la tasa de "matadero público" y "carnicería y sombra".

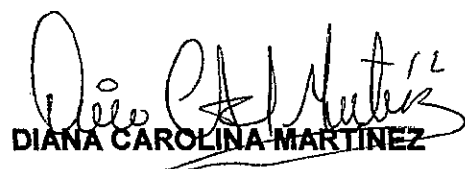
ARTÍCULO CUARTO: La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, adoptará las acciones pertinentes, con el fin de garantizar la efectividad del recaudo, cuya aplicación tendrá destinación específica.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y promulgación y deroga cualquier reglamentación de tasas en el presente tema.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional, el nueve (9) de diciembre de dos mil ocho (2008)


RICHARD STUART MALAGON
Presidente Concejo


DIANA CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Concejo

República de Colombia



*Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Concejo*

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER,**

CERTIFICAN:

Que el acuerdo municipal número 020 de fecha nueve (9) de diciembre de 2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 012 DE 2001 QUE ADOPTO EL ORDENAMIENTO SUSTANTIVO Y PROCEDIMENTAL TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL" fue leído y discutido en dos (2) sesiones así: el primer debate se llevo a cabo el día veintitrés (23) de noviembre de 2008, y el segundo debate el día nueve (9) de diciembre de 2008, obteniéndose la aprobación por la mayoría de los Honorables Concejales en cada una de las sesiones.

Se expide en Puente Nacional, a once (11) de diciembre de dos mil ocho (2008)


RICHARD STUART MALAGON
Presidente Concejo Municipal


DIANA CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Concejo Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL
SANTANDER**

Informe de Secretaría de Gobierno:- Puente Nacional (Santander), dieciséis (16) de diciembre de dos mil ocho (2008). Informo que en la fecha, siendo las dos y veinte (2:20) de la tarde, con Certificación del 11 de diciembre de 2008, expedida por el Presidente y la Secretaria del Concejo Municipal, fue recibido el Acuerdo Número 0020 del nueve (9) de diciembre de 2008, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 012 de 2001 que adoptó el Ordenamiento Sustantivo y Procedimental Tributario del Municipio de Puente Nacional". En la certificación se señala haber sido aprobado el mencionado acuerdo por el Honorable Concejo Municipal.

Pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para los fines pertinentes.


HECTOR MURCIA FORERO
Secretario de Gobierno

Puente Nacional (Santander), diecisiete (17) de diciembre de dos mil ocho (2008). Visto el anterior informe, el Alcalde Municipal de Puente Nacional, teniendo en cuenta que el Acuerdo Número 0020 del nueve (9) de diciembre de 2008, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 012 de 2001 que adoptó el Ordenamiento Sustantivo y Procedimental Tributario del Municipio de Puente Nacional", ha cumplido los trámites dispuestos por el ordenamiento jurídico, SANCIONA la citada disposición, en la forma prevista por el artículo 76 de la ley 136 de 1994. Procédase de conformidad con lo indicado en el artículo 81 ibidem y demás normas concordantes.

PUBLÍQUESE - COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

El Alcalde,


ALEXANDER ARIZA GARCIA

c.c. Archivo



DECRETO 26 DE 2009

(ABRIL 1)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa de mejoramiento de vías en jurisdicción del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo No. 0690 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Puente Nacional por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000,00) MCTE.**

TERCERO: Que el Instituto Nacional de Vías descontara el 5% de cada giro que efectuó al Municipio por concepto de la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, por lo cual el valor a adicionar asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$137.750.000,00) MCTE.**

CUARTO: Que en la vigencia 2008 el Instituto Nacional de Vías desembolsó la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$68.875.000,00) MCTE,** quedando pendiente desembolsar el 50% del presente convenio

QUINTO: se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el 50% restante enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$68.875.000,00) MCTE,** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	68.875.000,00
1.1	CORRIENTES	68.875.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	68.875.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	68.875.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	68.875.000,00
1.1.2.6.03.26	Convenio Interadministrativo No. 0690 de 2008 mejoramiento de Vías en Jurisdicción del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander	68.875.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	68.875.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	68.875.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	68.875.000,00
2.2.1.32	Convenio Interadministrativo No. 0690 de 2008 mejoramiento de Vías en Jurisdicción del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander	68.875.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a primer (01) día del mes de abril del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL

Nit: 890289299-3

FUENTE NACIONAL

1660 MES DIA ADICIONES

pagina

2009 04 01 No:AD 09-00022 Conc: 1 1

Beneficiario :Mit- 00000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias nacionales	020490			68,875,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias nacionales	021890	1.1.2.6.03.26	FBS	0.00	68,875,000.00	0.00
TOTALS ==>					68,875,000.00	68,875,000.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890207297-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES : pagina :
 2009 04 01 No:AD 09-00023 Conc: 1 1

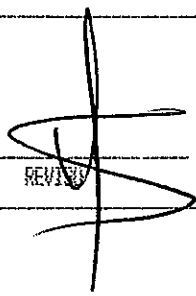
Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Mejoramiento y mantenimiento d:056003		2.2.1.32	FDS	68,875,000.00	0.00	0.00
2	Mejoramiento y mantenimiento d:053503				0.00	68,875,000.00	68875,000.00
TOTALES ==>					68,875,000.00	68,875,000.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISOR



APROBO


DECRETO 26 BIS DE 2009

(ABRIL 1)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que analizada la ejecución presupuestal del Municipio se pudo determinar la existencia de un superávit proyectado de ingresos en los rubros de Predial Unificado, Industria y Comercio, Utilización de Maquinaria Agrícola, Otros Impuestos y Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SEGUNDO: Que para atender gastos impostergables del Municipio se hace necesario adicionar al Presupuesto los mayores valores que se proyectan recaudar por los numerales enunciados en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$443.600.000.00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	443.600.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	443.600.000,00
1.1.1	TRIBUTARIOS	392.500.000,00
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	343.000.000,00
1.1.1.1.01	Predial Unificado Vigencia Actual	343.000.000,00
1.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	76.500.000,00
1.1.1.2.08	INDUSTRIA Y COMERCIO	76.000.000,00
1.1.1.2.08.01	De Establecimientos Comerciales, Industriales, Financieros y de Servicios	76.000.000,00
1.1.1.2.09	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	500.000,00
1.1.1.2.09.05	Otros Impuestos	500.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	24.100.000,00
1.1.2.1	TASAS DERECHOS Y SERVICIOS	9.000.000,00
1.1.2.1.18	Utilización de Maquinaria Agrícola	9.000.000,00
1.1.2.2	RENTAS OCACIONALES	100.000,00
1.1.2.2.01	Multas de Control Disciplinario	100.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	15.000.000,00
1.1.2.6.03.02	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	15.000.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	443.600.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	135.000.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	135.000.000,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	43.000.000,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.000.000,00
2.1.1.1.1.04	Prima de Vacaciones	3.000.000,00
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000,00
2.1.1.1.2.01	Honorarios	20.000.000,00
2.1.1.1.2.02	Personal Supernumerario	20.000.000,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	70.000.000,00
2.1.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	14.000.000,00
2.1.1.2.1.01	Papelería, Útiles, Suministros y Accesorios de oficina y Computación	2.000.000,00
2.1.1.2.1.02	Elementos de Aseo, Cafetería y Accesorios Eléctricos y de Grifería	2.000.000,00
2.1.1.2.1.03	Compra de Equipos y Accesorios de Oficina y Computación	10.000.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	56.000.000,00
2.1.1.2.2.01	Mantenimiento, Reparación y Operación de Vehículos y Maquinaria	4.000.000,00
2.1.1.2.2.03	Servicios Públicos Dependencias Administración Central	10.000.000,00
2.1.1.2.2.04	Seguros Generales	20.000.000,00
2.1.1.2.2.07	Impresos y Publicaciones	2.000.000,00
2.1.1.2.2.08	Comunicaciones, Transporte y Correspondencia	5.000.000,00
2.1.1.2.2.10	Viáticos	5.000.000,00
2.1.1.2.2.13	Alojamiento y/o Alimentación	5.000.000,00
2.1.1.2.2.17	Gastos Generales	5.000.000,00
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.000.000,00
2.1.1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	5.000.000,00
2.1.1.3.2.07	Riesgos Profesionales I.S.S.	5.000.000,00
2.1.1.6	OTROS GASTOS GENERALES	7.000.000,00
2.1.1.6.1	IMPUESTOS Y MULTAS	7.000.000,00
2.1.1.6.1.01	Impuestos, Multas, Tasas y Peaje	3.000.000,00
2.1.1.6.1.02	Gastos Financieros	2.000.000,00
2.1.1.6.1.03	Gravamen Movimiento Financiero 4x mil	2.000.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	10.000.000,00
2.1.1.7.2.10	Personal Supernumerario y Prestación de Servicios Vigencia 2007 y Anteriores	10.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	308.600.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS FONDOS ESPECIALES	15.000.000,00
2.2.1.02	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	15.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	293.600.000,00
2.2.4.03	PRODUCCION DE AGREGADOS PETREOS	30.000.000,00
2.2.4.03.01	Operación y mantenimiento de Planta de Agregados Pétreos	30.000.000,00
2.2.4.05	PROGRAMA: POR UNA MEJORA MALLA VIAL RURAL	60.600.000,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, mantenimiento Vial y Costos de Operación y mantenimiento de Maquinaria y vehículos Utilizados en la construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	60.600.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional

2.2.4.09	PROGRAMA CULTURA COMO IDEAL	73.000.000,00
2.2.4.09.01	Apoyo Eventos Culturales y/o Artísticos	73.000.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA: ORGANIZACIÓN MODERNA	5.000.000,00
2.2.4.10.03	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Publicas, el Cementerio el Matadero Municipal, las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Publico del Municipio	5.000.000,00
2.2.4.12	AGROPECUARIO	9.000.000,00
2.2.4.12.03	Adquisición, Mejoramiento, Mantenimiento y Compra de Combustible para la Maquinaria Agrícola del Municipio	9.000.000,00
2.2.4.13	PROGRAMA APOYO RED HOSPITALARIA MUNICIPAL	36.000.000,00
2.2.4.13.01	Adecuación Área de Urgencias Hospital Integrado San Antonio del Municipio de Nacional y/o Cofinanciación	36.000.000,00
2.2.4.14	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	80.000.000,00
2.2.4.14.01	Adecuación y Remodelación Palacio Municipal y/o Cofinanciación	80.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional al primer (01) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890209277-3
 PUENTE NACIONAL

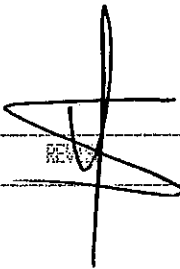
!AÑO !MES !DIA !ADICIONES ! pagina !
 !2009! 04 ! 01 ! No:AD 09-00026 Conc: 1! 1 !

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Impuesto predial unificado	020240			343,000,000.00	0.00	0.00
2	Impuesto predial unificado	021640	1.1.1.1.01	IRP	0.00	343,000,000.00	0.00
3	Impuesto de industria y comerc	020241			76,000,000.00	0.00	0.00
4	Impuesto de industria y comerc	021641	1.1.1.2.03.01	IRP	0.00	76,000,000.00	0.00
5	Otros impuestos tributarios mu	020293			500,000.00	0.00	0.00
6	Otros impuestos tributarios mu	021693	1.1.1.2.09.05	IRP	0.00	500,000.00	0.00
7	Tasa - Alquiler maquinaria y e	020316			9,000,000.00	0.00	0.00
8	Tasa - Alquiler maquinaria y e	021716	1.1.2.1.18	IRP	0.00	9,000,000.00	0.00
9	Otras multas y sanciones	020323			100,000.00	0.00	0.00
10	Otras multas y sanciones	021723	1.1.2.2.01	IRP	0.00	100,000.00	0.00
11	Contribución sobre contratos d	020327			15,000,000.00	0.00	0.00
12	Contribución sobre contratos d	021727	1.1.2.6.03.02	IRPS	0.00	15,000,000.00	0.00
! T O T A L E S ==>					443,600,000.00	443,600,000.00	

ELABORÓ
 ELABORO

REVISÓ


APROBÓ

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	033103	2.1.1.1.1.04	ICLB	3,000,000.00	0.00	0.00
2	Servicios personales asociados	033203			0.00	3,000,000.00	443600,000.00
3	Servicios personales Indirecto	033108	2.1.1.1.2.01	ICLB	20,000,000.00	0.00	0.00
4	Servicios personales Indirecto	033208			0.00	20,000,000.00	443600,000.00
5	Servicios personales Indirecto	033107	2.1.1.1.2.02	ICLB	20,000,000.00	0.00	0.00
6	Servicios personales Indirecto	033207			0.00	20,000,000.00	443600,000.00
7	Adquisición de bienes y servic	033206	2.1.1.2.1.01	ICLB	2,000,000.00	0.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servic	032106			0.00	2,000,000.00	443600,000.00
9	Adquisición de bienes y servic	033206	2.1.1.2.1.02	ICLB	2,000,000.00	0.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servic	032106			0.00	2,000,000.00	443600,000.00
11	Adquisición de bienes y servic	033204	2.1.1.2.1.03	ICLB	10,000,000.00	0.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servic	032104			0.00	10,000,000.00	443600,000.00
13	Adquisición de bienes y servic	033207	2.1.1.2.2.01	ICLB	4,000,000.00	0.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servic	032107			0.00	4,000,000.00	443600,000.00
15	Adquisición de bienes y servic	033210	2.1.1.2.2.03	ICLB	10,000,000.00	0.00	0.00
16	Adquisición de bienes y servic	032110			0.00	10,000,000.00	443600,000.00
17	Adquisición de bienes y servic	033211	2.1.1.2.2.04	ICLB	20,000,000.00	0.00	0.00
18	Adquisición de bienes y servic	032111			0.00	20,000,000.00	443600,000.00
19	Adquisición de bienes y servic	033209	2.1.1.2.2.07	ICLB	2,000,000.00	0.00	0.00
20	Adquisición de bienes y servic	032109			0.00	2,000,000.00	443600,000.00
21	Adquisición de bienes y servic	033208	2.1.1.2.2.08	ICLB	5,000,000.00	0.00	0.00
22	Adquisición de bienes y servic	032108			0.00	5,000,000.00	443600,000.00
23	Adquisición de bienes y servic	033213	2.1.1.2.2.10	ICLB	5,000,000.00	0.00	0.00
24	Adquisición de bienes y servic	032113			0.00	5,000,000.00	443600,000.00
25	Adquisición de bienes y servic	033223	2.1.1.2.2.13	ICLB	5,000,000.00	0.00	0.00
26	Adquisición de bienes y servic	032123			0.00	5,000,000.00	443600,000.00
27	Adquisición de bienes y servic	033291	2.1.1.2.2.17	ICLB	5,000,000.00	0.00	0.00
28	Adquisición de bienes y servic	032191			0.00	5,000,000.00	443600,000.00
29	Contribuciones inherentes a la	033123	2.1.1.3.2.07	ICLB	5,000,000.00	0.00	0.00
30	Contribuciones inherentes a la	032023			0.00	5,000,000.00	443600,000.00
31	Multas y sanciones	033202	2.1.1.6.1.01	ICLB	3,000,000.00	0.00	0.00
32	Multas y sanciones	032102			0.00	3,000,000.00	443600,000.00
33	Adquisición de bienes y servic	033224	2.1.1.6.1.02	ICLB	2,000,000.00	0.00	0.00
34	Adquisición de bienes y servic	032124			0.00	2,000,000.00	443600,000.00
35	Adquisición de bienes y servic	033224	2.1.1.6.1.03	ICLB	2,000,000.00	0.00	0.00
36	Adquisición de bienes y servic	032124			0.00	2,000,000.00	443600,000.00
P A S A N ==>					125,000,000.00	125,000,000.00	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890289299-3
 PUENTE NACIONAL

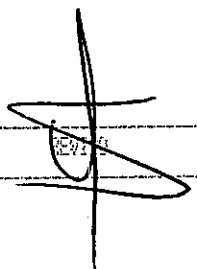
AFD (MES (DIA (ADICIONES) ; pagina ;
 2009, 04 01 No:AD 09-00027 Conca 1; 2 ;

Beneficiario :Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

(Nro)	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENE =>		125,000,000.00	125,000,000.00	
37	Servicios personales Indirecto	033107	2.1.1.7.2.10	ICLB	10,000,000.00	0.00	0.00
38	Servicios personales Indirecto	033007			0.00	10,000,000.00	443600,000.00
39	Adquisición y/o producción de	056007	2.2.1.02	FDS	15,000,000.00	0.00	0.00
40	Adquisición y/o producción de	053507			0.00	15,000,000.00	443600,000.00
41	Adquisición y/o producción de	056407	2.2.4.03.01	RP	30,000,000.00	0.00	0.00
42	Adquisición y/o producción de	053907			0.00	30,000,000.00	443600,000.00
43	Mejoramiento y mantenimiento d'	055603	2.2.4.05.01	RP	60,600,000.00	0.00	0.00
44	Mejoramiento y mantenimiento d'	053303			0.00	60,600,000.00	443600,000.00
45	Fomento y apoyo al arte y la c'	057034	2.2.4.09.01	RP	73,000,000.00	0.00	0.00
46	Fomento y apoyo al arte y la c'	054534			0.00	73,000,000.00	443600,000.00
47	Mejoramiento y mantenimiento d'	056906	2.2.4.10.03	RP	5,000,000.00	0.00	0.00
48	Mejoramiento y mantenimiento d'	054406			0.00	5,000,000.00	443600,000.00
49	Mantenimiento de equipos, mate	056509	2.2.4.12.03	RP	9,000,000.00	0.00	0.00
50	Mantenimiento de equipos, mate	054009			0.00	9,000,000.00	443600,000.00
51	Mejoramiento y mantenimiento d'	056403	2.2.4.13.01	RP	36,000,000.00	0.00	0.00
52	Mejoramiento y mantenimiento d'	053903			0.00	36,000,000.00	443600,000.00
53	Mejoramiento y mantenimiento d'	055703	2.2.4.14.01	RP	80,000,000.00	0.00	0.00
54	Mejoramiento y mantenimiento d'	053203			0.00	80,000,000.00	443600,000.00
			TOTALES ==>		443,600,000.00	443,600,000.00	

J.S.L.
 ELABORO



APPROBO



DECRETO No. 27 DE 2009

(ABRIL 23)

Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el normal funcionamiento de la entidad se hace necesario realizar traslados de recursos entre los rubros que conforman el presupuesto de gastos del Municipio.

SEGUNDO: Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese y acredítese el presupuesto general de gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 en la suma de **CIENTO TRES MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$103.011.555,00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITOS:		
2	EGRESOS	103.011.555,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.011.555,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	69.011.555,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5.000.000,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A AL NOMINA	5.000.000,00
2.1.1.1.1.08	Cesantías Vigencia en Curso	5.000.000,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	351.555,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	351.555,00
2.1.1.2.2.05	Seguro de Vida Concejales	284.602,00
2.1.1.2.2.06	Seguro de Vida Personera	66.953,00
2.1.1.4	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	28.660.000,00
2.1.1.4.01	Sentencias y Conciliaciones	28.660.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	35.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	35.000.000,00
2.1.1.7.2.01	Sueldo Personal de Nomina	30.000.000,00
2.1.1.7.2.05	Aportes SENA	3.000.000,00
2.1.1.7.2.06	Aportes Parafiscales Comcaja	2.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	34.000.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	30.000.000,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	3.000.000,00
2.2.3.02.1	PROGRAMA MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	3.000.000,00
2.2.3.02.1.01	Dotación Reparación y Provisión de Material Educativo, Textos Audiovisuales, Taller Didáctico a Establecimientos de Educación Formal y no Formal, Colegios y/o Cofinanciación	3.000.000,00



2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	27.000.000,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	4.450.000,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	4.450.000,00
2.2.3.06.03.2.1	VIAS URBANAS	4.450.000,00
2.2.3.06.03.2.1.02	Organización y Embellecimiento Área Actual del Sitio de Terminal de Transporte	4.450.000,00
2.2.3.06.04	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1.000.000,00
2.2.3.06.04.01	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Publicas, el Cementerio el Matadero Municipal, las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Publico del Municipio	1.000.000,00
2.2.3.06.06	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	4.000.000,00
2.2.3.06.06.01	Atención de Desastres	4.000.000,00
2.2.3.06.07	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2.000.000,00
2.2.3.06.07.02	Programas de Atención para las Madres Cabeza de Hogar	1.000.000,00
2.2.3.06.07.03	Programas de Atención para la Población Desplazada	1.000.000,00
2.2.3.06.08	CENTROS DE RECLUCION	5.550.000,00
2.2.3.06.08.01	Alimentación y Traslado de Detenidos	1.000.000,00
2.2.3.06.08.02	Ayuda y Atención al interno, Convenio Inpec	4.550.000,00
2.2.3.06.11	DEPORTE	6.000.000,00
2.2.3.06.11.02	Construcción y/o Mantenimiento de Escenarios Deportivos	6.000.000,00
2.2.3.06.12	PROMOCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	2.000.000,00
2.2.3.06.12.01	Promover la Institucionalización de la Feria Comercial. Artesanal e Industrial en el Municipio y Promoción Turística	2.000.000,00
2.2.3.06.13	COMISARIA DE FAMILIA	2.000.000,00
2.2.3.06.13.01	Gastos de Funcionamiento Comisaría de Familia	2.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	4.000.000,00
2.2.4.12	AGROPECUARIO	4.000.000,00
2.2.4.12.01	Apoyo a Programas y Proyectos Agrícolas y Capacitación a la Población Rural	4.000.000,00
CREDITOS		
2	EGRESOS	103.011.555,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.860.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	32.860.000,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	28.860.000,00
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	28.860.000,00
2.1.1.1.2.01	Honorarios	16.000.000,00
2.1.1.1.2.02	Personal Supernumerario	12.860.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	4.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	4.000.000,00
2.1.1.7.2.11	Otros Gastos Generales Vigencia 2007 y Anteriores	4.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	70.151.555,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	30.000.000,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	3.000.000,00
2.2.3.02.2	PROGRAMA: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS	3.000.000,00
2.2.3.02.2.01	Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	3.000.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	27.000.000,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	6.000.000,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	6.000.000,00



2.2.3.06.03.2.2	VIAS RURALES	6.000.000,00
2.2.3.06.03.2.2.01	Mantenimiento de la Malla Vial Rural, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en el Mantenimiento de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	6.000.000,00
2.2.3.06.10	CULTURA	15.000.000,00
2.2.3.06.10.01	Apoyo Actividades Culturales y Folclóricas	15.000.000,00
2.2.3.06.11	DEPORTE	6.000.000,00
2.2.3.06.11.01	Apoyo Actividades Recreativas y Deportivas	6.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	40.151.555,00
2.2.4.05	PROGRAMA: POR UNA MEJORA MALLA VIAL RURAL	26.550.000,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, Mantenimiento Vial, Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	26.550.000,00
2.2.4.09	PROGRAMA CULTURA COMO IDEAL	13.601.555,00
2.2.4.09.01	Apoyo Eventos Culturales y/o Artísticos	13.601.555,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional (Santander) a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil Nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Resto
1	Servicios personales asociados	032103			5,000,000.00	0.00	0.00
2	Servicios personales asociados	032103	12.1.1.1.1.01	1000	0.00	5,000,000.00	103011,555.00
3	Adquisición de bienes y servicios	032111			224,402.00	0.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servicios	032111	12.1.1.2.2.05	1000	0.00	224,402.00	103011,555.00
5	Adquisición de bienes y servicios	032111			44,753.00	0.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servicios	032111	12.1.1.2.2.06	1000	0.00	44,753.00	103011,555.00
7	Sentencias y conciliaciones	032103			29,450,000.00	0.00	0.00
8	Sentencias y conciliaciones	032103	12.1.1.4.01	1000	0.00	29,450,000.00	103011,555.00
9	Adquisición de bienes y servicios	032199			30,000,000.00	0.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servicios	032199	12.1.1.7.2.01	1000	0.00	30,000,000.00	103011,555.00
11	Adquisición de bienes y servicios	032199			3,000,000.00	0.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servicios	032199	12.1.1.7.2.05	1000	0.00	3,000,000.00	103011,555.00
13	Adquisición de bienes y servicios	032199			2,000,000.00	0.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servicios	032199	12.1.1.7.2.06	1000	0.00	2,000,000.00	103011,555.00
15	Adquisición y/o producción de	053407			3,000,000.00	0.00	0.00
16	Adquisición y/o producción de	053407	12.2.3.02.1.01	1000	0.00	3,000,000.00	103011,555.00
17	Reparación y mantenimiento de	053403			4,450,000.00	0.00	0.00
18	Reparación y mantenimiento de	053403	12.2.3.04.03.2.1.02	1000	0.00	4,450,000.00	103011,555.00
19	Reparación y mantenimiento de	053403			1,000,000.00	0.00	0.00
20	Reparación y mantenimiento de	053403	12.2.3.04.04.01	1000	0.00	1,000,000.00	103011,555.00
21	Adquisición y/o producción de	053407			4,000,000.00	0.00	0.00
22	Adquisición y/o producción de	053407	12.2.3.04.06.01	1000	0.00	4,000,000.00	103011,555.00
23	Protección y bienestar social	053412			1,000,000.00	0.00	0.00
24	Protección y bienestar social	053412	12.2.3.06.07.02	1000	0.00	1,000,000.00	103011,555.00
25	Protección y bienestar social	053412			1,000,000.00	0.00	0.00
26	Protección y bienestar social	053412	12.2.3.06.07.03	1000	0.00	1,000,000.00	103011,555.00
27	Adquisición y/o producción de	053407			1,000,000.00	0.00	0.00
28	Adquisición y/o producción de	053407	12.2.3.06.08.01	1000	0.00	1,000,000.00	103011,555.00
29	Protección y bienestar social	053412			4,550,000.00	0.00	0.00
30	Protección y bienestar social	053412	12.2.3.06.08.02	1000	0.00	4,550,000.00	103011,555.00
31	Construcción infraestructura	053401			6,000,000.00	0.00	0.00
32	Construcción infraestructura	053401	12.2.3.06.11.02	1000	0.00	6,000,000.00	103011,555.00
33	Protección y bienestar social	053412			2,000,000.00	0.00	0.00
34	Protección y bienestar social	053412	12.2.3.06.12.01	1000	0.00	2,000,000.00	103011,555.00
35	Protección y bienestar social	053412			2,000,000.00	0.00	0.00
36	Protección y bienestar social	053412	12.2.3.06.13.01	1000	0.00	2,000,000.00	103011,555.00
P R S A N ==>					99,011,555.00	99,011,555.00	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 MIT: 890202277-3
 PUENTE NACIONAL

(AÑO) (MES) (DIA) (CONTRATO) (PAGOS) : pagina
 (2007) (04) (23) (No:00 09-00002 Contr 2) : 2

Beneficiario MIT- 0000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Saldo
			V I E N E N ==>		79,011,555.00	79,011,555.00	
37	Divulgación, asistencia técnica	054011			4,000,000.00	0.00	0.00
38	Divulgación, asistencia técnica	054011	12.2.4.12.01	IMP	0.00	4,000,000.00	103011,555.00
			T O T A L E S ==>		103,011,555.00	103,011,555.00	

EL ELABORA

REVISO

APROBADO

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL

NSR 99020977-3

FUENTE NACIONAL

2007 01 23

Modo: 00-00000 Contr 11

Página: 1

Beneficiario: 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Saldo
1	Servicios personales indirecto	032002			0.00	16,000,000.00	0.00
2	Servicios personales indirecto	032003	12.1.1.1.2.01	1000	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00
3	Servicios personales indirecto	032007			0.00	12,840,000.00	0.00
4	Servicios personales indirecto	032007	12.1.1.1.2.02	1000	12,840,000.00	0.00	12,840,000.00
5	Adquisición de bienes y servicios	032104			0.00	4,000,000.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servicios	032104	12.1.1.1.2.11	1000	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
7	Mejoramiento y mantenimiento	032303			0.00	3,000,000.00	0.00
8	Mejoramiento y mantenimiento	032303	12.2.3.02.2.01	1000	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
9	Mejoramiento y mantenimiento	032303			0.00	4,000,000.00	0.00
10	Mejoramiento y mantenimiento	032303	12.2.3.04.03.1.2.01	1000	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
11	Fomento y apoyo al arte y la cultura	054533			0.00	15,000,000.00	0.00
12	Fomento y apoyo al arte y la cultura	054533	12.2.3.04.10.01	1000	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
13	Fomento y apoyo a la recreación	054533			0.00	6,000,000.00	0.00
14	Fomento y apoyo a la recreación	054533	12.2.3.04.11.01	1000	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
15	Mejoramiento y mantenimiento	055303			0.00	26,550,000.00	0.00
16	Mejoramiento y mantenimiento	055303	12.2.4.05.01	1000	26,550,000.00	0.00	26,550,000.00
17	Fomento y apoyo al arte y la cultura	054534			0.00	13,401,555.00	0.00
18	Fomento y apoyo al arte y la cultura	054534	12.2.4.07.01	1000	13,401,555.00	0.00	13,401,555.00
TOTALES (---)					103,011,555.00	103,011,555.00	

3 9 1

EL ASESOR

DETER

ASCSO



DECRETO 28 DE 2009

(ABRIL 27)

Por medio del cual se Adiciona, Reduce y modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 123 el Consejo Nacional de Política Económica y Social ajusto las once doceavas partes del sistema general de participaciones de la vigencia 2009 correspondiente a la participación de propósito general, y a las participaciones de Salud, Primera Infancia .

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por el CONPES 123 le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguientes asignaciones:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	
SALUD PUBLICA PLAN LOCAL DE SALUD	55.258.074,00
Ejecución Prog. de Promoción y Prevención del Plan Local de Salud	55.258.074,00
REGIMEN SUBSIDIADO	1.217.855.509,00
Régimen Subsidiado Continuidad	1.191.112.962,00
Régimen Subsidiado Ampliación	26.742.547,00
PARTICIPACIONES ESPECIALES	105.590.653,00
Atención Integral a la Primera Infancia	105.590.653,00
TOTAL	1.378.704.236,00

TERCERO: Que de la comparación entre los valores asignados por el Documento Conpes Social 122 y los valores en el conpes 123 para la vigencia 2009, se establecieron las siguientes variaciones:



CONCEPTO	PRESUPUESTO CONPES 122	ASIGNADO CONPES 123	VARIACION
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP			
SALUD PUBLICA PLAN LOCAL DE SALUD	61.315.560,00	55.258.074,00	-6.057.486,00
Ejecución Prog. de Promoción y Prevención del Plan Local de Salud	61.315.560,00	55.258.074,00	-6.057.486,00
REGIMEN SUBSIDIADO	1.218.026.941,00	1.217.855.509,00	-171.432,00
Régimen Subsidiado Continuidad	1.191.381.809,00	1.191.112.962,00	-268.847,00
Régimen Subsidiado Ampliación	26.645.132,00	26.742.547,00	97.415,00
PARTICIPACIONES ESPECIALES	80.570.217,00	105.590.653,00	25.020.436,00
Atención Int. a la Primera Infancia	80.570.217,00	105.590.653,00	25.020.436,00
GRAN TOTAL	1.359.912.718,00	1.378.704.236,00	18.791.518,00

CUARTO: Que se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal adicionando y Reduciendo las variaciones encontradas en cada uno de los rubros del sistema general de participaciones que se señalaron en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: adiciónese y Redúzcase el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$18.791.518,00) MCTE**, valores reflejados según el cuadro anterior, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	18.791.518,00
1.1	CORRIENTES	18.791.518,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	18.791.518,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	18.791.518,00
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P.	-6.228.918,00
1.1.2.6.01.01	SALUD PUBLICA	-6.057.486,00
1.1.2.6.01.01.01	Ejecución Prog. De Promoción y Prevención del PLS	-6.057.486,00



1.1.2.6.01.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO	-171.432,00
1.1.2.6.01.01.02.01	Régimen Subsidiado Continuidad	-268.847,00
1.1.2.6.01.01.02.02	Régimen Subsidiado Ampliación	97.415,00
1.1.2.6.01.04	PARTICIPACIONES ESPECIALES	25.020.436,00
1.1.2.6.01.04.02	Atención Integral a la Primera Infancia	25.020.436,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	18.791.518,00
2.2.	GASTOS DE INVERSION	18.791.518,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "S G P" FORZOSA INVERSION	18.791.518,00
2.2.3.01	INVERSION EN SALUD	-6.228.918,00
2.2.3.01.1	SALUD PUBLICA PLAN LOCAL DE SALUD	-6.057.486,00
2.2.3.01.1.01	Ejecución Programas de Promoción y Prevención del Plan Local de Salud	-6.057.486,00
2.2.3.01.3	REGIMEN SUBSIDIADO	-171.432,00
2.2.3.01.3.01	Régimen Subsidiado Continuidad	-268.847,00
2.2.3.01.3.02	Régimen Subsidiado Ampliación Cobertura	97.415,00
2.2.3.09	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	25.020.436,00
2.2.3.09.01	Atención a la Primera Infancia	25.020.436,00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los veintisiete (27) días del mes de abril del año Dos Mil Nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA MODIFICACIONES

página

Nit: 890207299-3

PUENTE NACIONAL

2009 04 27 No: RD 09-00003 Con: 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Sistema General de Participaci	1020401			0.00	6,057,486.00	0.
2	Sistema General de Participaci	1021901	1.1.2.6.01.01.01.01	130P	6,057,486.00	0.00	0.
3	Sistema General de Participaci	1020401			0.00	268,847.00	0.
4	Sistema General de Participaci	1021901	1.1.2.6.01.01.02.01	130P	268,847.00	0.00	0.
TOTALES =>					6,326,333.00	6,326,333.00	

J.S.L.
ELABORO



REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890207299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA REDUCCIONES

pagina

2009 04 27 No:RD 09-0004 Conc: 1 1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Salud Pública	1053229			6,057,486.00	0.00	0.00
2	Salud Pública	1055729	2.2.3.01.1.01	190P	0.00	6,057,486.00	6326,333.00
3	Régimen subsidiado	1053229			268,847.00	0.00	0.00
4	Régimen subsidiado	1055729	2.2.3.01.3.01	190P	0.00	268,847.00	6326,333.00
TOTALES ==>					6,326,333.00	6,326,333.00	

J.S.L.

ELABORO


REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209299-3
PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES pagina
:2009: 04 : 27 : No:AD 09-00024 Conca: 1: 1 :

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1:	Sistema General de Participaci	020401			97,415.00	0.00	0.00
2:	Sistema General de Participaci	021801	1.1.2.6.01.01.02.02	1SGP	0.00	97,415.00	0.00
3:	Sistema General de Participaci	020402			25,020,436.00	0.00	0.00
4:	Sistema General de Participaci	021802	1.1.2.6.01.04.02	1SGP	0.00	25,020,436.00	0.00
T O T A L E S ==>					25,117,851.00	25,117,851.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APPROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890207277-3

PUENTE NACIONAL

AÑO : MES : DIA : ADICIONES

! pagina !

! 2009 ! 04 ! 27 ! No:AD 09-00025 Conc: 1 ! 1 !

Beneficiario :Mit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro!	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond!	Valor Debito	Valor Credito	Base
1!	Régimen subsidiado	!055729	!2.2.3.01.3.02	!SEP !	97,415.00!	0.00!	0.00!
2!	Régimen subsidiado	!053228	!	!	0.00!	97,415.00!	25117,851.00!
3!	Protección y bienestar social	!056412	!2.2.3.09.01	!SEP !	25,020,436.00!	0.00!	0.00!
4!	Protección y bienestar social	!053912	!	!	0.00!	25,020,436.00!	25117,851.00!
! TOTALES ==>					25,117,851.00!	25,117,851.00!	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APRUBO



RESOLUCIÓN N° 066 DE 2009

ABRIL DE 2009

Por medio de la cual se asignan y giran los recursos para calidad en la educación del **CONPES SOCIAL 122** a los establecimientos oficiales educativos del municipio de Puente Nacional – Santander

El alcalde municipal de Puente Nacional – Santander, en uso de sus facultades legales, conferidas por el artículo 311 de la constitución nacional y el CONPES SOCIAL 122 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante documento CONPES SOCIAL aprobado el 29 de enero de 2009, asigno dentro de los recursos destinados a gratuidad educativa, la suma de \$33.000 pesos a los estudiantes de los niveles educativos de preescolar a secundaria (grados 0 a 9°) y \$60.000 a los estudiantes de educación media (grados 10° y 11°). Matriculados en instituciones educativas estatales que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN, estén en condición de desplazamiento o sean indígenas que no se encuentren sisbenizados, y se deben ser transferidos por el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, a las instituciones con sus respectivas sedes.

Que el documento CONPES SOCIAL 122, asigno para el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, recursos para atender a 799 alumnos, que corresponde al número de estudiantes reconocidos a cada institución educativa del municipio.

Que el total de recursos asignados por el CONPES SOCIAL 122 DE 2009, al MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, equivale en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C \$32.334.000, los cuales fueron adicionados al PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, de la presente vigencia mediante decreto 007 del 23 de enero 2009 emanado del ALCALDE MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL

Que por lo anteriormente expuesto, el ALCALDE MUNICIPAL.

Peabro Duán
Abril 14-2009

“^{2008, 2011} Un puente para todos”



OFICIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 16/07/2008	VERSION 0
--------	-------------------------------	-------------------	-----------

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE Y AUTORICÉSE, a LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, para que se transfiera a las siguientes INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, el monto correspondiente a los recursos para la calidad de la educación destinado por el **CONPES SOCIAL 122** correspondiente al beneficio por la matricula de los estudiantes de los niveles del SISBEN I y II de cada institución así:

INSTITUCIONES Y SEDES BENEFICIADAS POR CONCEPTO DE GRATUIDAD EN EL CONPES 122						
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.						
DANE DE LA SEDE EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	nivel (0 a 9 = Básica; 10 y 11=Media)	Matricula	asignación	asignación total
168572000026	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	0 a 9	51	\$ 33,000	\$ 1,683,000
168572000026	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	10 y 11	17	\$ 60,000	\$ 1,020,000
268572000063	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL LA CUCHILLA	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000080	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL MEDIOS	0 a 9	6	\$ 33,000	\$ 198,000
268572000110	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL CULEBRILLA	0 a 9	2	\$ 33,000	\$ 66,000
268572000128	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL BAJO SAN DIMAS	0 a 9	6	\$ 33,000	\$ 198,000
268572000179	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL SANTA RITA	0 a 9	3	\$ 33,000	\$ 99,000
268572000233	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL IROBA	0 a 9	3	\$ 33,000	\$ 99,000
268572000306	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL POPOA NORTE	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000578	COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	ESCUELA RURAL EL MORRO	0 a 9	4	\$ 33,000	\$ 132,000
168572000409	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0 a 9	238	\$ 33,000	\$ 7,854,000
168572000409	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10 y 11	62	\$ 60,000	\$ 3,720,000
268572000136	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	ESCUELA RURAL ALTO CANTANO	0 a 9	7	\$ 33,000	\$ 231,000
268572000250	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	ESCUELA RURAL PUENTE GUILLERMO	0 a 9	4	\$ 33,000	\$ 132,000
268572000268	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	ESCUELA RURAL RIO SUAREZ	0 a 9	16	\$ 33,000	\$ 528,000
268572000292	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	ESCUELA RURAL KILOMETRO CUATRO	0 a 9	5	\$ 33,000	\$ 165,000
268572000471	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO	ESCUELA RURAL BAJO RINCON	0 a 9	3	\$ 33,000	\$ 99,000
168572000417	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	0 a 9	149	\$ 33,000	\$ 4,917,000
168572000417	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA	10 y 11	52	\$ 60,000	\$ 3,120,000

“ 2008, 2011. Un puente para todos”



OFICIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 16/07/2008	VERSION 0
--------	-------------------------------	-------------------	-----------

	SANTO	SANTOS				
268572000039	COLEGIO DELICIAS	COLEGIO DELICIAS	0 a 9	36	\$ 33,000	\$ 1,188,000
268572000039	COLEGIO DELICIAS	COLEGIO DELICIAS	10 y 11	8	\$ 60,000	\$ 480,000
268572000144	COLEGIO DELICIAS	ESCUELA RURAL EL RINCON	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000152	COLEGIO DELICIAS	ESCUELA RURAL SANTA BARBARA	0 a 9	2	\$ 33,000	\$ 66,000
268572000195	COLEGIO DELICIAS	ESCUELA CORINTO	0 a 9	7	\$ 33,000	\$ 231,000
268572000438	COLEGIO DELICIAS	ESCUELA RURAL EL PEÑON	0 a 9	6	\$ 33,000	\$ 198,000
268572000560	COLEGIO DELICIAS	ESCUELA RURAL TURBAY AYALA	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000098	COLEGIO PEÑA BLANCA	ESCUELA RURAL CASA BLANCA	0 a 9	2	\$ 33,000	\$ 66,000
268572000217	COLEGIO PEÑA BLANCA	ESCUELA RURAL LA MURALLA	0 a 9	2	\$ 33,000	\$ 66,000
268572000314	COLEGIO PEÑA BLANCA	COLEGIO PEÑA BLANCA	0 a 9	20	\$ 33,000	\$ 660,000
268572000322	COLEGIO PEÑA BLANCA	ESCUELA RURAL QUEBRADA NEGRA	0 a 9	5	\$ 33,000	\$ 165,000
268572000331	COLEGIO PEÑA BLANCA	ESCUELA RURAL LOS ROBLES	0 a 9	8	\$ 33,000	\$ 264,000
268572000055	COLEGIO ALTO SEMISA	ESCUELA RURAL SEMISA	0 a 9	4	\$ 33,000	\$ 132,000
268572000284	COLEGIO ALTO SEMISA	ESCUELA RURAL ALTO GUAMITO	0 a 9	6	\$ 33,000	\$ 198,000
268572000349	COLEGIO ALTO SEMISA	COLEGIO ALTO SEMISA	0 a 9	10	\$ 33,000	\$ 330,000
268572000357	COLEGIO ALTO SEMISA	ESCUELA RURAL BAJO SEMISA	0 a 9	8	\$ 33,000	\$ 264,000
268572000373	COLEGIO ALTO SEMISA	ESCUELA RURAL BAJO GUAMITO	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000420	COLEGIO ALTO SEMISA	ESCUELA RURAL EL PONTON	0 a 9	13	\$ 33,000	\$ 429,000
268572000462	COLEGIO ALTO SEMISA	VEREDA BAJO CANTANO	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000161	COLEGIO PROVIDENCIA	ESCUELA RURAL URUMAL	0 a 9	2	\$ 33,000	\$ 66,000
268572000187	COLEGIO PROVIDENCIA	ESCUELA RURAL ALTO CAPILLA	0 a 9	3	\$ 33,000	\$ 99,000
268572000209	COLEGIO PROVIDENCIA	ESCUELA RURAL JARANTIVA	0 a 9	1	\$ 33,000	\$ 33,000
268572000225	COLEGIO PROVIDENCIA	ESCUELA RURAL PIRACIA	0 a 9	2	\$ 33,000	\$ 66,000
268572000365	COLEGIO PROVIDENCIA	COLEGIO PROVIDENCIA	0 a 9	15	\$ 33,000	\$ 495,000
268572000390	COLEGIO PROVIDENCIA	ESCUELA RURAL CAPILLA	0 a 9	5	\$ 33,000	\$ 165,000
TOTAL ASIGNADO						\$ 30,120,000

PARÁGRAFO: el monto correspondiente a los recursos para la calidad de la educación destinado por el **CONPES SOCIAL 122** correspondiente al beneficio por la matricula de los estudiantes de los niveles del sisben I y II, equivale en la suma de \$33.000 pesos a los estudiantes de los niveles educativos de preescolar a secundaria (grados 0 a 9°) y \$60.000 a los estudiantes de educación media (grados 10° y 11°)

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente RESOLUCION a, los representantes legales de cada uno de los establecimientos educativos, que son beneficiarios de los recursos por calidad de la educación.

“ 2008, 2011 **Un puente para todos**”





OFICIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 16/07/2008	VERSION 0
--------	-------------------------------	-------------------	-----------

ARTICULO TERCERO: el presente ACTOS ADMINITRATIVO, surte efectos a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Puente Nacional a los 6 días de mes de abril de 2009.



ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde.

Elaboro: deysi gordillo.

“*2008, 2011.* **Un puente para todos**”



RESOLUCION No 006 de 2009
Mayo cuatro (04) de 2009

Por la cual se hacen traslados internos en el presupuesto asignado a la Personería Municipal de Puente Nacional para la vigencia fiscal de 2009.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
En uso de sus atribuciones Constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto 568, los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal dentro de los detalles de grupo de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal serán autorizados por el Personero Municipal mediante Resolución, sin que pueda considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que mediante Decreto No 064 de Diciembre 26 de 2008, el Alcalde municipal adopto el Presupuesto General de Rentas y Gastos, ingresos e inversiones y recursos de capital para la vigencia fiscal del año Dos Mil Nueve (2009).
- Que dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado a la Personería Municipal existen apropiaciones insuficientes para el buen funcionamiento de éste despacho y por lo tanto es imperativo aumentar algunos rubros.
- Que para lograr el propósito anterior es necesario hacer traslados internos de un numeral a otro.
- Que una vez revisado el presupuesto asignado a la Personería Municipal, el hecho de hacer traslados internos necesarios no altera el equilibrio.

En razón de los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese traslado interno dentro del presupuesto de gastos asignados a la personería Municipal de Puente Nacional para la actual vigencia así:

PRIMERA PARTE:

2.1.3.1	Gastos de Personal	
2.1.3.1.01	Sueldo Personal Nómina	\$8.800.000
2.1.3.1.02	Prima de Servicios	\$1.501.213
2.1.3.1.03	Prima de Vacaciones	\$600.000
2.1.3.1.04	Prima de Navidad	\$885.118
2.1.3.1.05	Indemnización por vacaciones	\$600.000
2.1.3.1.06	Cesantías	\$650.000
2.1.3.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
2.1.3.3.1	AL SECTOR PRIVADO	
2.1.3.3.3.01	Subsidio familiar	\$368.000
2.1.3.3.1.02	Seguridad social en salud	\$1.000.000
2.1.3.3.1.03	Seguridad social pensiones	\$1.408.000
2.1.3.3.2	Al sector público	
2.1.3.2.2.01	ICBF	\$280.000

MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL



PUENTE NACIONAL
SANTANDER

2.1.3.2.2.02	SENA	\$50.000
2.1.3.2.2.03	ESAP	\$50.000
2.1.3.2.2.04	FED	\$100.000
2.1.3.2.2.07	Riesgos Profesionales	\$278.882
Total		\$16.571.213

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el anterior traslado interno hágase la siguiente adición al presupuesto de la personería Municipal

SEGUNDA PARTE

2.1.3.2	GASTOS GENERALES	
2.3.2.1	ADQUISICION DE BIENES	
2.1.3.2.1.01	Compra y mantenimiento equipo de oficina	\$3.162.268
2.1.3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.3.2.2.01	Capacitación al Personal	\$1.500.000
2.1.3.2.2.03	Comunicación y transporte	\$650.000
2.1.3.2.2.04	Gastos de viaje	\$550.000
2.1.3.2.2.05	Viáticos	\$1.428.945
2.1.3.2.2.06	Proposición divulgación derechos fundamentales	\$2.500.000
2.1.3.2.2.07	Imprevistos	\$500.000
2.1.3.2.2.08	Afiliaciones y suscripciones	\$100.000
2.1.3.1.1.01	Personal supernumerario	\$4.680.000
2.1.3.2.2.02	Servicios Públicos	\$1.000.000
2.1.3.2.1.02	Materiales y suministros	500.000
Total		16'571.213

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Puente Nacional a los cuatro (04) de mayo de 2009.


YISELA PARDO MARTINEZ
Personera Municipal

Personería de Puente Nacional
"Participativa y Humana, trabajando por proteger sus Derechos...!!"
Palacio de Justicia Primer Piso Telefax 097 75 87 028



MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 87020279-1
 PUENTE NACIONAL

FORMA DE DEMOSTRACION
 2009-03-01 hasta 2009-03-31
 Pagina 1

Beneficiario NIT- 87020279-1 - SIN NIT

Contabilizaciones

Doc	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo
1	Adquisición de bienes y servicios	032101			3,162,538.00	0.00	0.00
11	Adquisición de bienes y servicios	032101	12.1.3.2.1.01	1000	0.00	3,162,538.00	16,571,213.00
12	Adquisición de bienes y servicios	032102			1,500,000.00	0.00	0.00
121	Adquisición de bienes y servicios	032102	12.1.3.2.1.01	1000	0.00	1,500,000.00	16,571,213.00
13	Servicios personales indirectos	032103			100,000.00	0.00	0.00
131	Servicios personales indirectos	032103	12.1.3.2.1.02	1000	0.00	100,000.00	16,571,213.00
14	Adquisición de bienes y servicios	032104			500,000.00	0.00	0.00
141	Adquisición de bienes y servicios	032104	12.1.3.2.1.04	1000	0.00	500,000.00	16,571,213.00
15	Adquisición de bienes y servicios	032105			1,428,945.00	0.00	0.00
151	Adquisición de bienes y servicios	032105	12.1.3.2.1.05	1000	0.00	1,428,945.00	16,571,213.00
16	Adquisición de bienes y servicios	032106			2,500,000.00	0.00	0.00
161	Adquisición de bienes y servicios	032106	12.1.3.2.1.06	1000	0.00	2,500,000.00	16,571,213.00
17	Adquisición de bienes y servicios	032107			500,000.00	0.00	0.00
171	Adquisición de bienes y servicios	032107	12.1.3.2.1.07	1000	0.00	500,000.00	16,571,213.00
18	Adquisición de bienes y servicios	032108			100,000.00	0.00	0.00
181	Adquisición de bienes y servicios	032108	12.1.3.2.1.08	1000	0.00	100,000.00	16,571,213.00
19	Servicios personales asociados	032109			4,800,000.00	0.00	0.00
191	Servicios personales asociados	032109	12.1.3.1.1.01	1000	0.00	4,800,000.00	16,571,213.00
20	Adquisición de bienes y servicios	032110			1,000,000.00	0.00	0.00
201	Adquisición de bienes y servicios	032110	12.1.3.2.1.02	1000	0.00	1,000,000.00	16,571,213.00
21	Adquisición de bienes y servicios	032104			500,000.00	0.00	0.00
211	Adquisición de bienes y servicios	032104	12.1.3.2.1.02	1000	0.00	500,000.00	16,571,213.00
TOTAL					16,571,213.00	16,571,213.00	

ELABORADO

REVISADO

APROBADO

Beneficiario (Nit)- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	032001			0.00	8,300,000.00	0.00
2	Servicios personales asociados	032101	2.1.3.1.01	RELB	8,300,000.00	0.00	16571,213.00
3	Servicios personales asociados	032303			0.00	1,501,213.00	0.00
4	Servicios personales asociados	032103	2.1.3.1.03	RELB	1,501,213.00	0.00	16571,213.00
5	Servicios personales asociados	032303			0.00	600,000.00	0.00
6	Servicios personales asociados	032103	2.1.3.1.03	RELB	600,000.00	0.00	16571,213.00
7	Servicios personales asociados	032303			0.00	386,113.00	0.00
8	Servicios personales asociados	032103	2.1.3.1.03	RELB	386,113.00	0.00	16571,213.00
9	Servicios personales asociados	032303			0.00	600,000.00	0.00
10	Servicios personales asociados	032103	2.1.3.1.03	RELB	600,000.00	0.00	16571,213.00
11	Servicios personales asociados	032303			0.00	650,000.00	0.00
12	Servicios personales asociados	032103	2.1.3.1.03	RELB	650,000.00	0.00	16571,213.00
13	Contribuciones inherentes a la	032020			0.00	368,000.00	0.00
14	Contribuciones inherentes a la	032120	2.1.3.3.1.01	RELB	368,000.00	0.00	16571,213.00
15	Contribuciones inherentes a la	032014			0.00	1,000,000.00	0.00
16	Contribuciones inherentes a la	032114	2.1.3.3.1.02	RELB	1,000,000.00	0.00	16571,213.00
17	Contribuciones inherentes a la	032014			0.00	1,400,000.00	0.00
18	Contribuciones inherentes a la	032114	2.1.3.3.1.03	RELB	1,400,000.00	0.00	16571,213.00
19	Contribuciones inherentes a la	032016			0.00	280,000.00	0.00
20	Contribuciones inherentes a la	032116	2.1.3.3.1.01	RELB	280,000.00	0.00	16571,213.00
21	Contribuciones inherentes a la	032017			0.00	50,000.00	0.00
22	Contribuciones inherentes a la	032117	2.1.3.3.1.02	RELB	50,000.00	0.00	16571,213.00
23	Contribuciones inherentes a la	032018			0.00	50,000.00	0.00
24	Contribuciones inherentes a la	032118	2.1.3.3.1.03	RELB	50,000.00	0.00	16571,213.00
25	Contribuciones inherentes a la	032019			0.00	100,000.00	0.00
26	Contribuciones inherentes a la	032119	2.1.3.3.1.04	RELB	100,000.00	0.00	16571,213.00
27	Contribuciones inherentes a la	032023			0.00	270,892.00	0.00
28	Contribuciones inherentes a la	032123	2.1.3.3.1.07	RELB	270,892.00	0.00	16571,213.00
TOTALES ==>					16,571,213.00	16,571,213.00	

1,311
 ELABORADO

REVISADO

APROBADO



RESOLUCIÓN NÚMERO 010

Mayo 13 de 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008.

- a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, Decreto 568 de 1996 los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, serán autorizados por el presidente del Concejo Municipal mediante Resolución, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- b. Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.
- c. Que revisado el presupuesto aprobado para el Concejo Municipal y al efectuar los traslados internos necesarios este no sufrirá alteraciones en su equilibrio.
- d. En razón a los considerandos anteriores, el suscrito Presidente del Concejo Municipal, de Puente Nacional,

RESUELVE

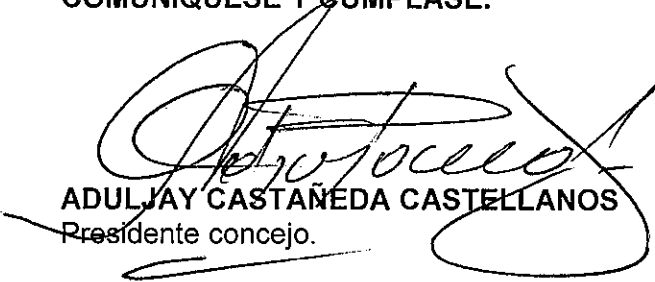
ARTICULO PRIMERO: Contracréditese y acredítese el presupuesto general de gastos asignado al Concejo Municipal de Puente Nacional, Santander, correspondiente a la vigencia fiscal 2008, en la suma de: siete millones ochocientos once mil seiscientos pesos (\$ 7.811.600)

CONTRACREDITOS		
Código contable	Concepto	valor
2.1.2	CONCEJO MUNICIPAL	
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	
2.1.2.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	7.811.600
2.1.2.2.1.01	Papelería, útiles y suministros de oficina	7.811.600
ARTICULO SEGUNDO: Con base en el anterior contra crédito, hágase el siguiente crédito al presupuesto del Concejo Municipal.		
CREDITOS		
2.1.2	CONCEJO MUNICIPAL	7.811.600
2.1.2.1	GASTOS DE PERSONAL	4.711.600
2.1.2.1.07	Auxilio de Transporte	711.600
2.1.2.1.08	Asesoría y consultoría	4.000.000
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	
2.1.2.2.1	ADQUISICION DE BIENES	2.600.000
2.1.2.2.1.02	Elementos de aseo, cafetería y accesorios eléctricos y de grifería	2.000.000
2.1.2.2.1.03	Otros gastos generales	600.000
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	500.000



2.1.2.2.05	Cuota de afiliación y sostenimiento anual a la Federación Nacional de Concejos – FENACON	500.000
	Total	7.811.600

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ADULJAY CASTAÑEDA CASTELLANOS
Presidente concejo.

MINISTERIO DE FUELOS NACIONALES
 Año: 2000/0000
 FUENTE NACIONAL

FORMA DE COMPENSACION
 2000/01/12 - 2000/01/01 - 2000/01/01

Resolución: 0000000000 - SIM MIT

Contabilizaciones

Nro.	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fecha	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Adquisición de bienes y servicios/00010				7,011,000.00	0.00	0.00
2	Administración de bienes y servicios/000206	2.1.1.2.1.1.01			0.00	7,011,000.00	7,011,000.00
		TOTAL DE...			7,011,000.00	7,011,000.00	

1/01
 01/00/00

000000

000000

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 NIT: 99000799-3
 PUENTE NACIONAL

ANO 2007 DIA CREDITO
 2007 05 13 NroEP 09-00003 Cond: 1

Beneficiario: 0000000000 - SIN HIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Asignación Presupuestal	Fond	Valor Debit	Valor Credit	Base
1	Servicios personales asociados	032003			0.00	711,400.00	0.00
2	Servicios personales asociados	032103	12.1.2.1.0	1110	711,400.00	0.00	711,400.00
3	Servicios personales asociados	032003			0.00	4,000,000.00	0.00
4	Servicios personales asociados	032103	12.1.2.1.02	1110	4,000,000.00	0.00	711,400.00
5	Adquisición de bienes y servicios	032106			0.00	2,000,000.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servicios	032206	12.1.2.2.1.02	1110	2,000,000.00	0.00	711,400.00
7	Adquisición de bienes y servicios	032106			0.00	400,000.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servicios	032206	12.1.2.2.1.01	1110	400,000.00	0.00	711,400.00
9	Adquisición de bienes y servicios	032107			0.00	500,000.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servicios	032207	12.1.2.2.2.05	1110	500,000.00	0.00	711,400.00
T O T A L E S					7,611,400.00	7,611,400.00	

T O T
 01/05/07

000000

000000



RESOLUCION No 009 de 2009
(11 de mayo de 2009)

Por la cual se hacen traslados internos en el presupuesto asignado a la Personería Municipal de Puente Nacional para la vigencia fiscal de 2009.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
En uso de sus atribuciones Constitucionales y.

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto 568, los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal dentro de los detalles de grupo de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal serán autorizados por el Personero Municipal mediante Resolución, sin que pueda considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que mediante Decreto No 064 de Diciembre 26 de 2008, el Alcalde municipal adopto el Presupuesto General de Rentas y Gastos, ingresos e inversiones y recursos de capital para la vigencia fiscal del año Dos Mil Nueve (2009).
- Que dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado a la Personería Municipal existen apropiaciones insuficientes para el buen funcionamiento de éste despacho y por lo tanto es imperativo aumentar algunos rubros.
- Que para lograr el propósito anterior es necesario hacer traslados internos de un numeral a otro.
- Que una vez revisado el presupuesto asignado a la Personería Municipal, el hecho de hacer traslados internos necesarios no altera el equilibrio.

En razón de los anteriores considerandos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese traslado interno dentro del presupuesto de gastos asignados a la personería Municipal de Puente Nacional para la actual vigencia así:

Nombre del rubro	Numeral	Crédito	Contracrédito
Sueldo Personal Nómina	2.1.3.1.01		\$ 7.400.000
Prima de servicios	2.1.3.1.02		\$ 1.390.000
Prima de Vacaciones	2.1.3.1.03		\$ 600.000
Prima de Navidad	2.1.3.1.04		\$ 720.000
indemnización por vacaciones	2.1.3.1.05		\$ 480.000
Subsidio familiar	2.1.3.3.3.01		-0-
Seguridad social en salud	2.1.3.3.1.02		-0-
seguridad social en pensión	2.1.3.3.1.03		1.700.000
ICBF	2.1.3.2.2.01		\$ 100.000
SENA	2.1.3.2.2.02		\$ 30.000
ESAP	2.1.3.2.2.03		\$ 30.000
FED	2.1.3.2.2.04		\$ 65.000
Riesgos Profesionales	2.1.3.2.2.07	\$930.000	
Compra de mantenimiento y equipo de oficina	2.1.3.2.1.01	\$ 500.000	
Materiales y suministros	2.1.3.2.1.02	\$ 1.665.671	
capacitación al personal	2.1.3.2.2.01	\$00	
comunicación y transporte	2.1.3.2.2.03	\$00	
gastos de viaje	2.1.3.2.2.04	\$00	

Personería de Puente Nacional
"Participativa y humana, trabajando por proteger sus Derechos..."
Edificio de la Alcaldía Primer Piso Teléfonos 067 75 87 029

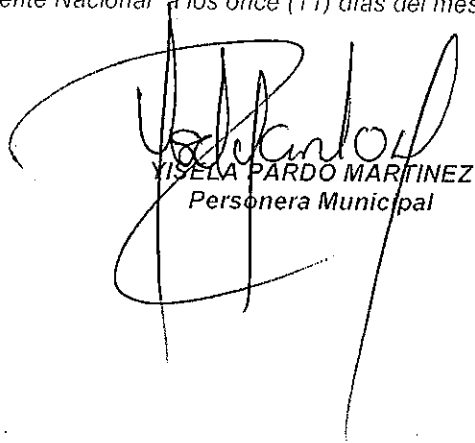
RECIBIDO
MAYO 11/2009
[Firma]



viáticos	2.1.3.2.2.05	\$ 2.500.000	
promoción y divulgación de los derechos humanos	2.1.3.2.2.06	\$ 2.000.000	
imprevistos	2.1.3.2.2.07	\$00	
afiliaciones y suscripciones	2.1.3.2.2.08	\$00	
personal super numerario	2.1.3.1.1.01	\$ 4.223.112	
servicios públicos	2.1.3.2.2.02	\$696.217	
Total		\$ 12.515.000	\$12.515.000

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Puentes Nacionales a los once (11) días del mes de mayo de 2009.



YISELA PARDO MARTINEZ
Personera Municipal

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890209299-3

PUENTE NACIONAL

!ANO !MES !DIA !CENTRAL!CREDITOS

! pagina !

!2009! 05 ! 11 ! No:CC 09-00005 Conc: 1! 1 !

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro!	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond!	Valor Debito	Valor Credito	Base
1!	Servicios personales asociados!	032001		!	7,400,000.00!	0.00!	0.00!
2!	Servicios personales asociados!	033101	!2.1.3.1.01	!ICLD!	0.00!	7,400,000.00!	12515,000.00!
3!	Servicios personales asociados!	032003		!	1,390,000.00!	0.00!	0.00!
4!	Servicios personales asociados!	033103	!2.1.3.1.02	!ICLD!	0.00!	1,390,000.00!	12515,000.00!
5!	Servicios personales asociados!	032003		!	600,000.00!	0.00!	0.00!
6!	Servicios personales asociados!	033103	!2.1.3.1.03	!ICLD!	0.00!	600,000.00!	12515,000.00!
7!	Servicios personales asociados!	032003		!	720,000.00!	0.00!	0.00!
8!	Servicios personales asociados!	033103	!2.1.3.1.04	!ICLD!	0.00!	720,000.00!	12515,000.00!
9!	Servicios personales asociados!	032005		!	480,000.00!	0.00!	0.00!
10!	Servicios personales asociados!	033105	!2.1.3.1.05	!ICLD!	0.00!	480,000.00!	12515,000.00!
11!	Contribuciones inherentes a la!	032014		!	1,700,000.00!	0.00!	0.00!
12!	Contribuciones inherentes a la!	033114	!2.1.3.3.1.03	!ICLD!	0.00!	1,700,000.00!	12515,000.00!
13!	Contribuciones inherentes a la!	032016		!	100,000.00!	0.00!	0.00!
14!	Contribuciones inherentes a la!	033116	!2.1.3.3.2.01	!ICLD!	0.00!	100,000.00!	12515,000.00!
15!	Contribuciones inherentes a la!	032017		!	30,000.00!	0.00!	0.00!
16!	Contribuciones inherentes a la!	033117	!2.1.3.3.2.02	!ICLD!	0.00!	30,000.00!	12515,000.00!
17!	Contribuciones inherentes a la!	032018		!	30,000.00!	0.00!	0.00!
18!	Contribuciones inherentes a la!	033118	!2.1.3.3.2.03	!ICLD!	0.00!	30,000.00!	12515,000.00!
19!	Contribuciones inherentes a la!	032019		!	65,000.00!	0.00!	0.00!
20!	Contribuciones inherentes a la!	033119	!2.1.3.3.2.04	!ICLD!	0.00!	65,000.00!	12515,000.00!
! T O T A L E S ==>					!	12,515,000.00!	12,515,000.00!

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890209299-3
 FUENTE NACIONAL

ANO : MES : DIA : CREDITOS : pagina :
 2009: 05 : 11 : No:CR 09-00034 Conc: 1: 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Contribuciones inherentes a la:	032023			0.00	930,000.00	0.00
2	Contribuciones inherentes a la:	033123	2.1.3.3.2.07	ICLD:	930,000.00	0.00	12515,000.00
3	Adquisición de bienes y servic:	032106			0.00	500,000.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servic:	033206	2.1.3.2.1.01	ICLD:	500,000.00	0.00	12515,000.00
5	Adquisición de bienes y servic:	032106			0.00	1,665,671.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servic:	033206	2.1.3.2.1.02	ICLD:	1,665,671.00	0.00	12515,000.00
7	Adquisición de bienes y servic:	032113			0.00	2,500,000.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servic:	033213	2.1.3.2.2.05	ICLD:	2,500,000.00	0.00	12515,000.00
9	Adquisición de bienes y servic:	032123			0.00	2,000,000.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servic:	033223	2.1.3.2.2.06	ICLD:	2,000,000.00	0.00	12515,000.00
11	Servicios personales asociados:	032001			0.00	4,223,112.00	0.00
12	Servicios personales asociados:	033101	2.1.3.1.1.01	ICLD:	4,223,112.00	0.00	12515,000.00
13	Adquisición de bienes y servic:	032110			0.00	696,217.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servic:	033210	2.1.3.2.2.02	ICLD:	696,217.00	0.00	12515,000.00
T O T A L E S ==>					12,515,000.00	12,515,000.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

APRIMO



DECRETO 35 DE 2009

(MAYO 18)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa de mejoramiento de vías en jurisdicción del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo No. 0690-2-2008, adicional dos (2) al convenio principal No. 0690 del 2008 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Puente Nacional por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE.**

TERCERO: Que el Instituto Nacional de Vías descontara el 5% de cada giro que efectuó al Municipio por concepto de la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, por lo cual el valor a adicionar asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$142.500.000,00) MCTE.**

CUARTO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$142.500.000,00) MCTE,** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	142.500.000,00
1.1	CORRIENTES	142.500.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	142.500.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	142.500.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	142.500.000,00
1.1.2.6.03.26	Convenio Interadministrativo No. 0690-2-2008 Mejoramiento de Vías en Jurisdicción del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander	142.500.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	142.500.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	142.500.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	142.500.000,00
2.2.1.32	Convenio Interadministrativo No. 0690-2-2008 Mejoramiento de Vías en Jurisdicción del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander	142.500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 870209299-3

PUENTE NACIONAL

!AÑO !MES !DIA !ADICIONES

! pagina !

!2007! 05 ! 19 ! No:AD 07-00028 Conc: 1!

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Mtro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1:	Otras transferencias nacionales	020490			142,500,000.00	0.00	0.00
2:	Otras transferencias nacionales	021890	1.1.2.4.03.24	F03	0.00	142,500,000.00	0.00
! T O T A L E S ==>					142,500,000.00	142,500,000.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISOR

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890209299-3

PUENTE NACIONAL

1990 MES DIA ADICIONES

pagina 1

2009: 05 : 18 : No:AD 09-00029 Conc: 1: 1 :

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro!	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond!	Valor Debito	Valor Credito	Base
1!	Mejoramiento y mantenimiento d!	056003	12.2.1.32	FDS	142,500,000.00!	0.00!	0.00!
2!	Mejoramiento y mantenimiento d!	053503			0.00!	142,500,000.00!	142,500,000.00!
TOTALES ==>					142,500,000.00!	142,500,000.00!	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APPROBO



CA - 17011791

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN EL PROGRAMA RURAL DE 2008.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - NIT. 800.215.807 - 2
MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - NIT. 890.209.299 - 3

VALOR: \$ 150.000.000.00

PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009

CONVENIO No. 0690-2-2008 de 2009, ADICIONAL DOS (2) AL CONVENIO PRINCIPAL No. 0690 del 2008 Entre los suscritos, **ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.258.637 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 del 24 de julio de 2003, en su calidad de Director General, nombrado mediante decreto 669 del 4 de marzo de 2009 y Acta de Posesión No. 2103 del 6 de marzo de 2009, facultado al respecto por el Decreto 2056 de 2003 y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.811, expedida en PUENTE NACIONAL (Santander), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**, en su calidad de alcalde(sa), posesionado(a) el 19 de Diciembre de 2007, ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de PUENTE NACIONAL (Santander), quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, quienes anteriormente celebramos el convenio principal número 0690 de 2008, Modificación de 20 Noviembre de 2008 y adicional uno (1) 0690-1-2008 del 22 de Diciembre de 2008, Acta de Suspensión No.1 del 25 de Marzo 2009 y Acta de Reanudación del 15 de Abril de 2009, Acta de Suspensión No.2 del 16 de Abril 2009 y Acta de Reanudación del 13 de Mayo de 2009; hemos decidido de común acuerdo, adicionar y prorrogar el presente convenio, atendiendo la solicitud suscrita por las partes en formato SGT-FR-019 de fecha 15 de Abril de 2009, con el propósito no solo de culminar las obras adelantadas, sino de poder dar mayor cubrimiento a las vías pertenecientes a la Red Terciaria no incluidas en el año 2008 y así, beneficiar con este proyecto a la comunidad, quien merece una infraestructura acorde con sus necesidades, para obtener una mejor calidad de vida, a través de una red vial adecuada a los grandes retos nacionales, solicitud que ha sido autorizada por el Comité de Adiciones y Prórrogas, realizado en la Secretaría General Técnica, el día 15 de 2009. El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el Convenio principal y las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Adicionar el valor del Convenio principal No. 0690 de 2008, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$295.000.000.00) MONEDA CORRIENTE y prorrogarlo hasta el día 15 de diciembre de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el giro de los recursos correspondientes a la presente adición, **EL MUNICIPIO** deberá acreditar ante la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, la ejecución de los recursos del convenio principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos de la presente adición podrán ser ejecutados en vías distintas a las intervenidas a través del convenio principal, para

7 702124 012961

LEGIS

Todos los derechos Reservados

INDER

"INDERSANTANDER"
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
 NIT. 804.004.370-5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **011** DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5 Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL CON NIT 890.209.299 - 3

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)

Entre los suscritos a saber: Doctor **DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ**, mayor edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.740.096 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER, según Resolución de Nombramiento N° 06773 del 1 de Julio de 2008 y Acta de Posesión No. 174 del 1 de Julio de 2008 quien en adelante se denominará **INDERSANTANDER** por una parte y por la otra el señor **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.615.811 de Puente Nacional (S/der.), en su calidad de Alcalde Municipal de **PUENTE NACIONAL**, NIT. 890.209.299 - según acta de posesión ante el juez Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S/der.) del 19 de Diciembre de 2007, certificado credencial N° E - 27 del 30 de Noviembre de 2007 y acuerdo Municipal N° 001 del 16 de Enero de 2009 por medio del cual reglamentan las facultades para contratar del Alcalde Municipal de Puente Nacional (S/der) quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** quien declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley., hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, previos los siguientes considerandos: 1) que el señor **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, presenta el **PROYECTO: APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE FINAL DE LA PROVINCIA DE VELEZ JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2009 EN LA CATEGORIA A "INFANTIL" Y LA CATEGORIA B "MENORES"**. 2) EL SECRETARIO DE PLANEACION DE OBRAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL aprobado por acuerdo municipal numero 006 del 7 de Diciembre del 2000 y la resolución 03146 del 9 de noviembre de 200 expedida por la corporación Autónoma regional de Santander "CAS". 3) Que existen Estudios y documentos previos de fecha 26 de mayo de 2009 4) que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000270 de fecha 22 de Mayo de 2009. 5) Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales reglamentarias que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO** BRINDA APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA PROVINCIA DE VELEZ EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2009 Y CUBRIR LOS GASTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACION, ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, APOYO LOGISTICO DEL PERSONAL, ARBITRAJE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION. **SEGUNDA-FINALIDADES DEL CONTRATO:** los municipios que participaran de la fase final de los juegos intercolegiados de la provincia de Vélez son Barbosa, Puente Nacional, Vélez, San benito, Guepsa, Chipata, La paz, Aguada, Albaní, Florián, La belleza, Jesús Maria, Sucre, Guavata, Bolívar y el Peñón, de estos municipios el objetivo una población de 650 niños y jóvenes de la provincia que participaran en la fase final provincial de los juegos intercolegiados en las categorías A y B que se desarrollaran del 4 al 6 de Junio. Para garantizar el buen desarrollo de la organización y ejecución de este evento es necesario realizar gastos en implementos deportivos, arbitraje, hidratación, adecuación de escenarios deportivos, apoyo logístico del personal, alojamiento y alimentación, por lo cual se constituye convenio interadministrativo con el municipio de PUENTE NACIONAL. **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)** **CUARTA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00 MCTE)**, que **INDERSANTANDER** cancelará a **EL MUNICIPIO** el cien por ciento (100%) al finalizar el convenio previo presentación del informes, certificación del supervisor del convenio y los pagos de Salud Pensión, con los descuentos previstos en la ley y ordenanza para este tipo de contrato.

Revisado Según Prácticas Administrativas de Sección de Calidad



"INDERSANTANDER"
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
NIT. 804.004.370-5

presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato. **QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" en virtud del presente contrato, será con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 00000270 de fecha 22 de Mayo de 2009, rubro 0.5.71.33.03.002 Rubro convenios Municipios, expedido por el jefe administrativo y financiere de la entidad. **SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO ejecutará las obligaciones contractuales en un plazo de un (1) semana, a partir de firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, la vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES EL MUNICIPIO:** En general las consagradas en los artículos 3, 4, 5 y 68 de la ley 80 de 1993, y adicionalmente son obligaciones del EL MUNICIPIO: 1) llevar a cabo el objeto del contrato en todas las etapas de acuerdo a la necesidad mencionada. 2) cumplir con las garantías. 3) presentar los soportes de gastos expedidos de conformidad con la ley. 4) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 5) obrar con buena fe, evitando dilaciones entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 6) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer omitir algún acto o hecho. 7) cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente convenio. 8) presentar soportes de pago de sistema de seguridad social y pensiones y el pago de aportes a parafiscales 9) tener una cuenta en la que se pueda ejercer control contable, en entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera. 10) con el informe final presentar una relación de los subcontratos, así como paz y salvo de los mismos que hallan tenido que realizar para el cumplimiento del presente contrato. **INDERSANTANDER:** 1) aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2) Supervisar el desarrollo del convenio. 3) las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio. **OCTAVA-CONTROL DE EJECUCIÓN:** El control de los compromisos originados en el presente convenio se efectuará a través de un Supervisor Técnico y Administrativo. El Supervisor del presente Contrato será el coordinador de Deporte Estudiantil y Formativo o quien haga sus veces, el cual está obligado a cumplir las funciones establecidas en la ley, el contrato, la Resolución No. 065 de 25 de abril de 2008 y en el Manual de Contratación del INDERSANTANDER y en la ley 70 de 2002. **PARÁGRAFO: INDERSANTANDER** de manera unilateral podrá cambiar el supervisor. **NOVENA-GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo al estatuto de Contratación por ser convenio interadministrativo estará exento de constituir garantía; se le exigirá al alcalde de PUENTE NACIONAL, la firma de un acta de inicio. **DÉCIMA-SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, así: El evento de presentarse mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones que asume EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el presente convenio, dará derecho a imponer multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento sobre el valor del convenio no ejecutado, hasta por un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO pagará a INDERSANTANDER a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al (DIEZ) por ciento (10%) del valor del convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a INDERSANTANDER. No obstante, INDERSANTANDER se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que efectúen al EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del EL MUNICIPIO si lo hubiere o podrá ser cobrada por cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL MUNICIPIO** no podrá ceder el presente convenio a personas alguna



"INDERSANTANDER"
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
 NIT. 804.004.370-5

natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de INDERSANTANDER, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al EL MUNICIPIO de las responsabilidades que asume en virtud del presente convenio. INDERSANTANDER pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al EL MUNICIPIO de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. INDERSANTANDER no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas EL MUNICIPIO. En tratándose de contrato con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por EL MUNICIPIO sin autorización previa y expresa INDERSANTANDER **DECIMO SEGUNDA -RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral con EL MUNICIPIO ni en consecuencia el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al pago acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento a) Elevarlo a escrito con la firma de las partes; b) La expedición del correspondiente registro presupuestal, para su ejecución; a) firma de acta de inicio y para la Legalización a) Acreditarse tener una cuenta en la que se pueda ejercer control contable, en entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera **DECIMA CUARTA-DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los mencionados en la Parte Considerativa del presente Contrato 2) Anexos y formularios. 3) Documentos que suscriban las partes en el desarrollo del contrato. 4) Acta de inicio. 5) Informe de actividades. **DECIMA QUINTA-IMPUESTOS:** EL MUNICIPIO pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, hubiere lugar a ello. **DÉCIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA-RÉGIMEN LEGAL:** Este convenio se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En cuanto a la Caducidad y sus efectos, el presente convenio estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, en los eventos en los cuales un directivo o delegado del EL MUNICIPIO oculte o colabore en el pago por liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado cuando EL MUNICIPIO pague sumas de dinero a extorsionistas se declarará la Caducidad Administrativa. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. EL MUNICIPIO deberá anexar los comprobantes de pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral lo anterior dar cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2.002, modificado y adicionado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA- CUARTA.- CONTROL A EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El MUNICIPIO se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA INDEMNIDAD-** Para todos los efectos será obligación del MUNICIPIO mantener a INDERSANTANDER indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del EL MUNICIPIO. **VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación; c) ~~Arbitraje~~ **Revisado Sección Administrativa**



"INDERSANTANDER"
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
NIT. 804.004.370-5

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO: Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el convenio, EL MUNICIPIO será notificado por INDERSANTANDER a través del siguiente correo electrónico: hacienda_puentenal@yahoo.es.com al que se le enviarán MENSAJE DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículo 251 a 293 del Código de Procedimiento Civil. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, EL MUNICIPIO deberá informarlo por escrito a INDERSANTANDER.

VIGÉSIMA TERCERA -CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, e) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, f) Por terminación anticipada del contrato en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del EL MUNICIPIO, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, 03 JUN 2009

DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ
Director

EL EL MUNICIPIO,

ALEXANDER GARCIA ARIZA
C.C. No. 13.615.811 de Puente Nacional
NIT. 890.209.299 - 3
Alcalde Municipal de Puente Nacional

Proy : Julie Fernanda Acevedo Blasco
Revisó: Diana Patricia Rangel López

Revisó:
Sec. de Abrio

Controlado Según Parámetros Sistema

de Calidad

ritana



MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 4
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

000624

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **HECTOR JOSUE QUINTERO JAIMES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.462.940 expedida en Cúcuta (N. de S.), actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto de Delegaciones Numero 0182 del 19 de agosto de 2008, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 030 de diciembre 5 de 2008, que para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**, con Nit. 890.209.299-3, representado por **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.615.811 expedida en Puente Nacional (Sder), en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de conformidad con Acta de Posesión No. de 19 de diciembre de 2007 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la localidad, en ejercicio actual del cargo y facultado mediante **ACUERDO MUNICIPAL** No. 001 de enero 16 de 2009, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos de éste documento se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : A) Que dentro del actual marco constitucional, art. 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción municipal. B) Que dentro de los planes de desarrollo del **DEPARTAMENTO**, se le concede especial importancia al **MUNICIPIO** como célula ejecutora de su progreso y en este sentido el Gobierno Departamental debe participar en la ejecución de programas que entrañan progreso económico y social. C) Que en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental. D) Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número **2009-068000-0004**, enmarcado dentro del plan de desarrollo "**SANTANDER INCLUYENTE 2008 – 2011**", según certificación **000013**, de enero 13 de 2009, suscrito por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Departamental. E)- Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del **DEPARTAMENTO** según consta en certificado número **000000000156** de 22 de enero de 2009, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. F)- Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Jefe de la Oficina Gestora, de junio 17 de 2009 donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar la presente contratación. G)- Que mediante oficio No. **SD 10-0.0.592-09** de junio 17 de 2009, el Secretario de Desarrollo designó como supervisor del presente convenio a **ALBA YANETH DÍAZ PALENCIA** con C.C. No. 63.317.785 de Bucaramanga. H) Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por la Oficina Gestora. **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente convenio es el aporte que el **DEPARTAMENTO** realiza para financiar el proyecto denominado "**-APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL FOMENTO Y LA CREATIVIDAD ARTISTICA EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**", que se llevará a cabo los días 26 a 28 de junio de 2009. Para el desarrollo del presente convenio, **EL MUNICIPIO** deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado y al siguiente presupuesto:

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTIMULO E INCENTIVO A GRUPOS ARTÍSTICOS:				
MUSICA FOLCLORICA ✓				
Presentación Infantil	Grupos	5	500.000	2.500.000 ✓
Presentación Juvenil	Grupos	5	500.000	2.500.000 ✓
Presentación Adultos	Grupos	6	500.000	3.000.000 ✓

20



MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 4
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

MUSICA COLOMBIANA				
Presentación Juvenil	Grupos	5	1.000.000	5.000.000 ✓
Presentación Adultos	Grupos	5	1.000.000	5.000.000 ✓
REQUINTISTAS				
Presentación Juvenil	Grupos	5	1.000.000	5.000.000 ✓
Presentación Adultos	Grupos	5	1.000.000	5.000.000 ✓
COSTO TOTAL				28.000.000 ✓

SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000/MLC)**, suma de dinero que aportará el **DEPARTAMENTO** y que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos. **TERCERA. ENTREGA DE LOS APORTES:** EL **DEPARTAMENTO** girará al **MUNICIPIO** la suma que va a aportar, de la siguiente manera: **EL CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor del presente convenio, es decir la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)** una vez ejecutado el objeto del mismo, previa presentación de informes y documentos respectivos por parte del **MUNICIPIO** y visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO.** Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto, el **MUNICIPIO** culminará con sus propios recursos la terminación del mismo, sin que de lugar a un contrato adicional. **CUARTA. CUENTA ESPECIAL:** EL **MUNICIPIO** depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial que abrirá para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al **DEPARTAMENTO**. Esta cuenta será manejada por el **MUNICIPIO** y los pagos que con cargo a la misma se causen serán autorizados por el supervisor del **DEPARTAMENTO**. **QUINTA- PLAZO.-** Este convenio tendrá una duración de **TRES (3)** días, siempre que se hayan agotado los requisitos de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA.- DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y el **MUNICIPIO**, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina Gestora. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A) DEL MUNICIPIO:** 1.) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el **DEPARTAMENTO** para los fines previstos en el objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3.) Rendir informes semestrales al **DEPARTAMENTO** sobre el desarrollo del contrato y la ejecución de los aportes. 4.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio interadministrativo. 5.) Aceptar la supervisión por parte del **DEPARTAMENTO**. 6.) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el **DEPARTAMENTO** aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 7.) Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del **MUNICIPIO**. 8.) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 9.) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. 10.) Utilizar los recursos a que se refiere el presente contrato, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. 11.) En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, el **MUNICIPIO** se obliga a restituir los fondos. 12.) Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. 13.) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 14.) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar. 15.) Darle los respectivos créditos al **DEPARTAMENTO**. 16.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del **DEPARTAMENTO**. 17.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la

[Handwritten signature]

24

[Handwritten signature]



MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3 de 4
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

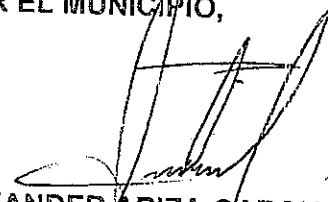
celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. **B) DEL DEPARTAMENTO:** 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente contrato. 2.) Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo y su destinación exclusiva al contrato. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte del **MUNICIPIO** del objeto del presente contrato en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el **DEPARTAMENTO**. **DECIMA PRIMERA-. CESIÓN:** EL **MUNICIPIO** no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito del **DEPARTAMENTO**. **DECIMA SEGUNDA-. SUPERVISIÓN:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del **DEPARTAMENTO**, quien supervisará que el aporte dado por el **DEPARTAMENTO** se ejecute de acuerdo al objeto del contrato. **DECIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al **MUNICIPIO** sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del contrato. c) Realizar la liquidación del contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas de dinero a que el **DEPARTAMENTO** queda obligado en virtud de este contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal respectiva, y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente. **DECIMA SÉXTA: DOCUMENTOS ADICIONALES.-** Una vez firmado el convenio, el **MUNICIPIO** en un plazo máximo de **TRES (3) días** deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a.) La garantía única, probada por la Oficina Jurídica de la Entidad Contratante si a ello hubiere lugar. b.) El correspondiente Registro Presupuestal, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar, d) pago de los derechos de publicación del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma en Bucaramanga a, 24 JUN 2009

POR EL DEPARTAMENTO,

POR EL MUNICIPIO,


HECTOR JOSUE QUINTERO JAIMES
 Secretario Desarrollo


ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde Municipio de puente Nacional

Proyectó: **LUIS ALFONSO APARICIO REYES**
Asesor

República de Colombia



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 37 DE 2009

(MAYO 26)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el programa de fortalecimiento de la posprimaria rural cafetera del Colegio Delicias Sede A

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto, el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 020 celebrado entre La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros de Santander y el Municipio de Puente Nacional por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor del presente convenio

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE** así:

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 – 2011, UN PUENTE PARA TODOS"



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	5.000.000,00
1.1	CORRIENTES	5.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	5.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	5.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	5.000.000,00
1.1.2.6.03.28	Convenio 020 Fortalecimiento de la Posprimaria Rural Cafetera del Colegio Delicias Sede A	5.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	5.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	5.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	5.000.000,00
2.2.1.28	Convenio 020 Fortalecimiento de la Posprimaria Rural Cafetera del Colegio Delicias Sede A	5.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUEBLO PARA TODOS"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Mit: 590209299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES

pagina

2009: 05 / 26 / No:AD 09-00030 Conc: 1/

Beneficiario :Mit- 0000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro/	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond/	Valor Debito	Valor Credito	Base
1/	Otras transferencias nacionale/020490				5,000,000.00/	0.00/	0.00/
2/	Otras transferencias nacionale/021090		1.1.2.6.03.20	FMC/	0.00/	5,000,000.00/	0.00/
TOTALES ==>					5,000,000.00/	5,000,000.00/	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209277-3
PUENTE NACIONAL

!AÑO !MES !DIA !ADICIONES ! pagina !
!2009! 05 ! 26 ! No:AD 07-00031 Conc: 1! 1 !

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Contratos para prestación de s/056127		2.2.1.28	FDS	5,000,000.00	0.00	0.00
2	Contratos para prestación de s/053627				0.00	5,000,000.00	5000,000.00
! T O T A L E S ==>					5,000,000.00	5,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO



REVISO

APPROBO

CONVENIO 020, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POSPRIMARIA RURAL CAFETERA DEL COLEGIO DELICIAS "SEDE A"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: **Transferencia Ley 863 - Fondo Nacional del Café**

Entre los suscritos, **SERGIO ALBERTO MANTILLA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.566.700, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Santander, quien obra en nombre de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros de Santander, como persona jurídica de derecho privado, actuando conforme al poder general que le ha sido conferido mediante escritura pública No. 3291 de junio 11 de 2.003 de la Notaría Sexta de Bogotá, debidamente facultado para el efecto mediante Acta número 12 del 18 de mayo de 2009, quien se llamará **EL COMITÉ** y **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.615.811 en su calidad de Alcalde(sa) del Municipio de PUENTE NACIONAL, debidamente posesionado, facultado para contratar y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el convenio, previas las siguientes consideraciones: a) Que existe una propuesta de valor dentro del plan estratégico de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, denominada "Desarrollo de la comunidad cafetera y su entorno" cuyo objetivo general es "Contribuir a mejorar los procesos educativos en la comunidad cafetera" a través de "Acompañar al Estado en la implementación de opciones educativas formales e integrales para las zonas cafeteras". b) Que uno de los propósitos fundamentales de esta propuesta de valor es contribuir a incrementar la cobertura y a mejorar la calidad y pertinencia de la educación básica rural. c) Que existe el Convenio No. 297 de 2003, celebrado entre el Departamento de Santander - Secretaría de Educación y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros de Santander, para el fortalecimiento de programas educativos de la zona rural cafetera del Departamento de Santander, el cual está vigente hasta diciembre 31 de 2.012. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es entregar al Municipio de PUENTE NACIONAL, la suma Cinco Millones de pesos, (**\$5.000.000**), para desarrollar acciones que propicien la ampliación de cobertura, el acceso a la educación rural y fomenten la permanencia de los estudiantes de POSPRIMARIA, al COLEGIO DELICIAS "SEDE A", en lo que resta del año escolar 2.009. **PARÁGRAFO:** Estos recursos, son de destinación específica para las labores orientadas al cumplimiento del objeto y deberán ejecutarse, a más tardar treinta (30) días calendario, después del desembolso que realice el **COMITÉ**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL MUNICIPIO:** 1- Desarrollar acciones que propicien el acceso y fomenten la permanencia de los estudiantes de POSPRIMARIA al COLEGIO DELICIAS "SEDE A", del Municipio. 2- Certificar la ejecución de actividades, con los recursos que le han sido entregados por **EL COMITÉ**. 3- Facilitar las funciones y actividades de auditoría que se ejerzan sobre la ejecución del convenio. 4- Certificar trimestralmente al **COMITÉ**, la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento del objeto de este contrato como contrapartida del **MUNICIPIO**. **B) DEL COMITÉ:** 1- Aportar la suma de Cinco Millones de pesos (**\$5.000.000**), con destino a la financiación del objeto del convenio. 2- Verificar la ejecución de los dineros por parte del Municipio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio se fija en Cinco Millones de pesos (**\$5.000.000**), **PARÁGRAFO:** Los recursos que aportará **EL COMITE** son provenientes del Fondo Nacional del Café. **CLÁUSULA CUARTA. FINANCIACIÓN y USO DE RECURSOS:** **EL COMITÉ** girará al **MUNICIPIO** la

CONVENIO 020, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POSPRIMARIA RURAL CAFETERA DEL COLEGIO DELICIAS "SEDE A"

totalidad del aporte correspondiente dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del **MUNICIPIO**, donde se indique claramente el nombre de la cuenta y la entidad bancaria donde se debe realizar el desembolso. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.** El término del presente convenio será desde la fecha en que se firme hasta el 31 de diciembre del año 2.009. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará: a) Por vencimiento del plazo pactado. b) Por cumplimiento total de su objeto. c) Por incumplimiento de los aportes y obligaciones que deben realizar los firmantes. d) Por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA y AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL.** Las partes intervinientes en este convenio actúan independientemente bajo su responsabilidad, obligaciones y compromisos y no existirá entre ellos relación laboral alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: EL COMITÉ** vigilará y supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de un funcionario, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1-Velar para que se cumpla con el objeto y las obligaciones del presente convenio. 2- Controlar y verificar la correcta inversión de los recursos, de acuerdo con la programación del mismo. 3- Evaluar los informes presentados por **EL MUNICIPIO**. 4- Hacer las observaciones que crea convenientes para el eficaz desarrollo de la programación, las que constarán por escrito. 5- Coordinar con **EL MUNICIPIO** la presentación de informes que requieran los organismos de control del Estado. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes de común acuerdo aceptan calificar las relaciones que se deriven del presente contrato, como de alta confidencialidad en razón del acceso a información, secretos y conceptos jurídicos, comerciales y empresariales y sobre cualquier tipo de propiedad intelectual de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS:** Cualquier conflicto o controversia que surja entre las partes, se someterá al conocimiento y decisión de la justicia ordinaria de la República de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ANEXOS:** Forman parte integral del presente Convenio: Convenio marco No. 297 de 2003, y su adicional No. 1 de 2004. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por **EL COMITÉ**, en la vía Palenque Café Madrid parque Industrial de Bucaramanga bodega ALMACAFE. Por **EL MUNICIPIO**, Alcaldía Municipal de **PUENTE NACIONAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se firma en Bucaramanga, a los (26) veintiséis días del mes de Mayo de dos mil Nueve (2.009).

POR EL COMITÉ:


SERGIO ALBERTO MANTILLA SUÁREZ


POR EL MUNICIPIO:


ALEXANDER ARIZA GARCIA



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 38 DE 2009

(JUNIO 3)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Puente Nacional suscribió con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", el convenio interadministrativo No. 011 APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE FINAL DE LA PROVINCIA DE VELEZ JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2009 EN LA CATEGORIA A "INFANTIL" Y LA CATEGORIA B "MENORES"

SEGUNDO: Que para financiar el referido convenio interadministrativo INDERSANTANDER se comprometió a aportar la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000,00)

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos de cofinanciación señalados en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MCTE, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	3.000.000
1.1	CORRIENTES	3.000.000
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	3.000.000
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	3.000.000
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	3.000.000
1.1.2.6.03.27	Convenio Interadministrativo no. 011 apoyo a la Realización de la fase final de la provincia de Vélez Juegos Intercolegiados 2009 en la Categoría A "Infantil" y la Categoría B "menores"	3.000.000

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	3.000.000
2.2	GASTOS DE INVERSION	3.000.000
2.2.1	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	3.000.000
2.2.1.27	Convenio Interadministrativo no. 011 apoyo a la Realización de la fase final de la provincia de Vélez Juegos Intercolegiados 2009 en la Categoría A "Infantil" y la Categoría B "menores"	3.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).



ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890209299-3

FUENTE NACIONAL

ANO MES DIA ADICIONES

pagina

2009 06 03 No:AD 07-00032 Conc: 1

1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020491			3,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021991	1.1.2.6.03.27	OTD	0.00	3,000,000.00	0.00
TOTALES ==>					3,000,000.00	3,000,000.00	

J.E.L.

ELABORO



REVISO

APRUBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890297277-3
PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES pagina
2009 06 03 No:AD 09-00033 Conc: 1 1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Fomento y apoyo a la recreació	057133	2.2.1.27	010	3,000,000.00	0.00	0.00
2	Fomento y apoyo a la recreació	054633			0.00	3,000,000.00	3000,000.00
TOTALES =>					3,000,000.00	3,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO


REVIÓ

APROBO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 39 DE 2009

(JUNIO 24)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al plan de desarrollo se proyecta ejecutar el **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL FOMENTO Y LA CREATIVIDAD ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto el Municipio suscribió el convenio Interadministrativo números 000624 de 2009 celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) MCTE,** así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	28.000.000,00
1.1	CORRIENTES	28.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	28.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	28.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	28.000.000,00
1.1.2.6.03.29	Convenio Interadministrativo números 000624 Apoyo al Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales en el Fomento y la Creatividad Artística en el Municipio de Puente Nacional	28.000.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	28.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	28.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	28.000.000,00
2.2.1.29	Convenio Interadministrativo números 000624 Apoyo al Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales en el Fomento y la Creatividad Artística en el Municipio de Puente Nacional	28.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).



ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890209277-3

PUENTE NACIONAL

PERIODO MES DIA ADICIONES

pagina

2009 06 24 No:AD 09-00034 Conc: 1

1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020491			28,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021891	1.1.2.6.03.29	000	0.00	28,000,000.00	0.00
T O T A L E S ==>					28,000,000.00	28,000,000.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890209299-3
 PUENTE NACIONAL

!AÑO !MES !DIA !ADICIONES ! pagina !
 !2009! 06 ! 24 ! No:AD 07-00035 Conc: 1! 1 !

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Mro!	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond!	Valor Debito	Valor Credito	Base
1!	Fomento y apoyo al arte y la c!	057034	2.2.1.29	OTD !	28,000,000.00!	0.00!	0.00!
2!	Fomento y apoyo al arte y la c!	054534		!	0.00!	28,000,000.00!	28000,000.00!
! T O T A L E S ==>					!	28,000,000.00!	28,000,000.00!

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

APROBO



DECRETO 047 DE 2009

(JUNIO 24)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo se proyecta ejecutar el **APOYO LA REALIZACION DE EVENTOS LOCALES DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DE LA FERIA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**

SEGUNDO: Que para financiar la ejecución del referido proyecto el Municipio suscribió el Convenio Interadministrativo números 000561 de 2009 celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL** por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario Adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de 2009 el valor del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) MCTE**, así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	8.000.000,00
1.1	CORRIENTES	8.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	8.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	8.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	8.000.000,00
1.1.2.6.03.37	Convenio Interadministrativo números 000561 Apoyo a la Realización de Eventos Locales de Comercialización Agropecuaria y Agroindustrial en el Departamento de Santander dentro de la Feria Agropecuaria del Municipio de Puente Nacional	8.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	8.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	8.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	8.000.000,00
2.2.1.42	Convenio Interadministrativo números 000561 Apoyo a la Realización de Eventos Locales de Comercialización Agropecuaria y Agroindustrial en el Departamento de Santander dentro de la Feria Agropecuaria del Municipio de Puente Nacional	8.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional, a los Veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"

Para Freddy Camacho 7
Diego Suarez

62

República de Colombia



Gobernación de Santander

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 5 de 17
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	--------------

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 000561 DE 2009
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE
PUENTE NACIONAL.**

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de DARIO ECHEVERRY SERRANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.847.511 expedida en Bucaramanga (Sder), actuando en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 182 de agosto 19 de 2008, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 030 de diciembre 05 de 2008, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra, EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, con Nit. 89-02092993, representado por ALEXANDER ARIZA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.615.811 expedida en Puente Nacional, en su calidad de Alcalde de conformidad con el Acta de posesión de fecha diciembre 19 de 2007, en ejercicio actual del cargo y facultado mediante Acuerdo número 001 de enero 16 de 2009, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES: A) Que dentro del actual marco constitucional, art. 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción municipal. B) Que dentro de los planes de desarrollo del DEPARTAMENTO se le concede especial importancia al MUNICIPIO como célula ejecutora de su progreso y en este sentido el Gobierno Departamental debe participar en la ejecución de programas que entrañan progreso económico y social. C) Que en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental. D) Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este contrato, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número 2008-068000-0702, enmarcado dentro del plan de desarrollo "Santander Incluyente" 2008-2011, según certificación 000020 de fecha 28 de enero de 2008, suscrito por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Departamental. E)- Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del DEPARTAMENTO según consta en el certificado número 4171 de fecha 03 de junio de 2009, expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. F)- Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Jefe de la Oficina Gestora, donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar la presente contratación. G)- Que mediante oficio número 000943 de fecha junio 10 de 2009, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural designó como supervisor del presente convenio a GLORIA TATIANA DIAZ PORRAS, con C.C. No. 63.537.703 expedida en Bucaramanga. H) Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por la Oficina Gestora. I). Que el Municipio aporta entre los otros los siguientes documentos: Certificaciones de la Contraloría General de la República, sobre no encontrarse en el boletín de responsables fiscales, certificados de la Procuraduría de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales, Expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad y Certificación de estar al día en pago de parafiscales. CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente convenio es el aporte que el DEPARTAMENTO realiza para financiar el proyecto denominado APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS LOCALES DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DE LA FERIA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL/Para el desarrollo del presente convenio, EL MUNICIPIO deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado y al siguiente presupuesto:



MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 13
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	--------------

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MONTURAS EN CUERO EMBONADO	Numero	16	\$500.000	\$8.000.000
TOTAL				\$8.000.000

SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.000.000 MLC)**, suma de dinero que aportará el DEPARTAMENTO y que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos: **TERCERA- ENTREGA DE LOS APORTES:** EL DEPARTAMENTO girará al MUNICIPIO la suma que va a aportar, de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al ciento (100%) del valor total del convenio, una vez legalizado y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para ello se deberá allegar todos los documentos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor del convenio. **PARAGRAFO-** Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto, el MUNICIPIO culminará con sus propios recursos la terminación del mismo, sin que dé lugar a un convenio adicional. **CUARTA- CUENTA ESPECIAL:** EL MUNICIPIO depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial que abrirá para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO y los pagos que con cargo a la misma se causen serán autorizados por el supervisor del DEPARTAMENTO. **QUINTA- PLAZO.-** Este convenio tendrá una duración de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA- DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y el MUNICIPIO, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina Gestora. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A) DEL MUNICIPIO:** 1.) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. 2.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 3.) Rendir informes semestrales al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. 4.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 5.) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 6.) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 7.) Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO. 8.) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 9.) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. 10.) Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. 11.) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el MUNICIPIO se obliga a restituir los fondos. 12.) Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. 13.) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 14.) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar. 15.) Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 16.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 17.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los



MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3 de 13
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	--------------

últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. **B) DEL DEPARTAMENTO:** 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo y su destinación exclusiva al contrato. **OCTAVA.- CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA.- DESTINACION ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA.- RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte del MUNICIPIO del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA.- CESION:** EL MUNICIPIO no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo al objeto del convenio. **DECIMA TERCERA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al MUNICIPIO sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. c) Realizar la liquidación del convenio. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. e) Al terminar el convenio, presentar un informe final del mismo. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas de dinero a que el DEPARTAMENTO queda obligado en virtud de este convenio, se sujetarán a la apropiación presupuestal respectiva, y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA:** EXENTA de conformidad con lo establecido en el informe de Conveniencia y Oportunidad y el inciso 6 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS ADICIONALES.-** Una vez firmado el convenio, el MUNICIPIO en un plazo máximo de quince (15) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a.) Efectuar el pago de los derechos de publicación en el órgano de difusión informativo del Departamento de Santander, si a ello hubiere lugar y b) Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. En constancia se firma en Bucaramanga a,

17 JUN 2009
POR EL DEPARTAMENTO,

DARIO ECHEVERRY SERRANO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

POR EL MUNICIPIO,

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Proyectó: (Tatiana Díaz)
Firma de quien proyectó:

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890207299-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO : MES : DIA : ADICIONES : pagina :
 2009 : 06 : 24 : No:AD 07-00036 Conc: 1 : 1 :

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1:	Otras transferencias departame	020491			8,000,000.00	0.00	0.00
2:	Otras transferencias departame	021891	1.1.2.6.05.37	OTD	0.00	8,000,000.00	0.00
T O T A L E S ==>					8,000,000.00	8,000,000.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

APRUBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	ANO	MES	DIA	ADICIONES	pagina
Nit: 890209299-3					
PUENTE NACIONAL	2009	06	24	No:AD 09-00037	Concs 1: 1

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Mra	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición y/o producción de	053507	2.2.1.42	OTD	8,000,000.00	0.00	0.00
2	Adquisición y/o producción de	054007			0.00	8,000,000.00	8000,000.00
TOTALES ==>					8,000,000.00	8,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APROBO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO No. 46 DE 2009

(JULIO 1)

Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el normal funcionamiento de la entidad se hace necesario realizar traslados de recursos entre los rubros que conforman el presupuesto de Gastos del Municipio.

SEGUNDO: Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese y acredítese el presupuesto general de gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2.009 en la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$625.844.086,00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITOS

2	EGRESOS	625.844.086,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136.063.505,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	136.063.505,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	81.417.505,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A AL NOMINA	81.417.505,00
2.1.1.1.1.01	Sueldos de Personal	60.950.000,00
2.1.1.1.1.03	Prima de Servicios	2.667.505,00
2.1.1.1.1.04	Prima de Vacaciones	5.000.000,00
2.1.1.1.1.05	Vacaciones	5.000.000,00
2.1.1.1.1.07	Indemnización de Vacaciones	2.000.000,00
2.1.1.1.1.08	Cesantías Vigencia en Curso	5.800.000,00
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.146.000,00
2.1.1.1.2.01	Honorarios	13.546.000,00
2.1.1.1.2.03	Servicios Técnicos	3.600.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.900.000,00
2.1.1.2.2.02	Reparación y Mantenimiento de Equipos de Oficina y Computación	4.900.000,00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.600.000,00
2.1.1.5.01	Nomina Pensionados	18.600.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	7.000.000,00
2.1.1.7.1	CAUSADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	7.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	7.000.000,00
2.1.1.7.2.01	Sueldó Personal de Nomina	7.000.000,00
2.1.1.8	DEUDA PUBLICA INTERNA	7.000.000,00
2.1.1.8.1	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	7.000.000,00
2.1.1.8.1.01	Pago Deuda Publica	7.000.000,00
2.2.2	PROGRAMA GENERAL POR LA PARTICIPACION DE IMPUESTO POR TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	148.315.880,00
2.2.2.2	PROGRAMA: RELLENO SANITARIO REGIONAL	60.000.000,00
2.2.2.2.01	Adquisición de Áreas para la Construcción del Relleno Sanitario Regional y/o Cofinanciación	60.000.000,00
2.2.2.3	PROGRAMA: SANEAMIENTO BASICO	60.315.880,00
2.2.2.3.02	Programa de Electrificación Rural y/o Cofinanciación	60.315.880,00
2.2.2.5	OTROS GASTOS CON RECURSOS DEL IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS	28.000.000,00
2.2.2.5.02	Gastos de Funcionamiento y Operación para los Proyectos de Inversión Financiados con Impuesto al Transporte por Oleoductos	28.000.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	182.802.226,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	18.550.000,00
2.2.3.02.1	PROGRAMA MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	18.550.000,00
2.2.3.02.1.01	Dotación Reparación y Provisión de Material Educativo, Textos Audiovisuales, Taller Didáctica a Establecimientos de Educación Formal y no Formal, Colegios y/o Cofinanciación	15.550.000,00
2.2.3.02.1.05	Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo con Planes y Programas que Fortalezcan el Desarrollo Técnico y Tecnológico, Mejoren las Condiciones y estimulen la Permanencia Escolar en las Instituciones e Incentivos para el Mejor Plantel Educativo del	3.000.000,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	80.000.000,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	80.000.000,00
2.2.3.03.1.02	Estudio, Diseño y Construcción de Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales y Solución de Excretas y/o Cofinanciación	65.000.000,00
2.2.3.03.1.05	Adquisición de Vehículo para Recolección de Residuos Sólidos en el Municipio y/o Cofinanciación	15.000.000,00
2.2.3.05	RECREACION Y DEPORTE	5.982.020,00
2.2.3.05.01	Construcción, Ampliación Remodelación Adecuación y/o Mantenimiento de Escenarios e Instalaciones Deportivas y/o Cofinanciación	117.020,00
2.2.3.05.02	Dotación de Escenarios Deportivos, Implementos para la Práctica del Deporte y/o Cofinanciación	5.865.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	78.270.206,00
2.2.3.06.01	VIVIENDA	28.500.000,00
2.2.3.06.01.02	Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda Urbana y/o Cofinanciación	9.000.000,00
2.2.3.06.01.03	Fomento y Apoyo a Programas o Proyectos de Vivienda de Interés Social y/o Cofinanciación	19.500.000,00
2.2.3.06.02	AGROPECUARIO	5.284.706,00
2.2.3.06.02.01	Pago de Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria y de Programas Agropecuarios y/o Cofinanciación	5.284.706,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	4.885.500,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

2.2.3.06.03.1	CONSTRUCCION DE VIAS	4.885.500,00
2.2.3.06.03.2.1	VIAS URBANAS	4.885.500,00
2.2.3.06.03.2.1.01	Mantenimiento de Calles, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Conservación de la Malla Vial, Ampliación y Pavimentación de la Malla vial Urbana en Diferentes Barrios y/o Cofinanciación	4.885.500,00
2.2.3.06.06	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5.000.000,00
2.2.3.06.06.01	Atención de Desastres	4.000.000,00
2.2.3.06.06.02	Elaboración Plan Local de Emergencias y Contingencias Municipio de Puente Nacional	1.000.000,00
2.2.3.06.07	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3.600.000,00
2.2.3.06.07.02	Programas para Atención para las Madres Cabeza de Hogar	2.000.000,00
2.2.3.06.07.03	Programas de Atención para la Población Desplazada	1.000.000,00
2.2.3.06.07.04	Programas Atención a la Población Discapacitada	600.000,00
2.2.3.06.08	CENTROS DE RECLUSION	1.450.000,00
2.2.3.06.08.01	Alimentación y Traslado de Detenidos	1.000.000,00
2.2.3.06.08.02	Ayuda y Atención al Interno, Convenio INPEC	450.000,00
2.2.3.06.09	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	13.550.000,00
2.2.3.06.09.01	Deuda Pública con Recursos de SGP	13.550.000,00
2.2.3.06.11	DEPORTE	10.000.000,00
2.2.3.06.11.01	Apoyo Actividades Recreativas y Deportivas	7.700.000,00
2.2.3.06.11.02	Construcción y/o Mantenimiento de Escenarios Deportivos	2.300.000,00
2.2.3.06.12	PROMOCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	6.000.000,00
2.2.3.06.12.01	Promover la Institucionalización de la Feria Comercial, Artesanal e Industrial en el Municipio y Promoción Turística	3.000.000,00
2.2.3.06.13.01	Gastos de Funcionamiento Comisaría de Familia	3.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	158.662.475,00
2.2.4.01	PROGRAMA: MEJOR CALIDAD EDUCATIVA	31.962.500,00
2.2.4.01.01	Dotación, Reparación de Material Educativo, Textos, Audiovisuales, Taller dictado a Establecimientos de Educación Formal y no Formal, Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	23.000.000,00
2.2.4.01.02	Mantenimiento y Operación Bus Escolar	6.000.000,00
2.2.4.01.03	Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	2.962.500,00
2.2.4.04	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO	8.000.000,00
2.2.4.04.01	Programas para Incentivar el Desarrollo Turístico del Municipio	8.000.000,00
2.2.4.07	CONSTRUCCION DE PUENTES	38.000.000,00
2.2.4.07.01	Construcción de Puentes	38.000.000,00
2.2.4.08	PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE	29.000.000,00
2.2.4.08.01	Fomento y Apoyo a la Práctica del Deporte y la Recreación	14.000.000,00
2.2.4.08.02	Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	10.000.000,00
2.2.4.08.03	Construcción y/o Mantenimiento de Parques	5.000.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA: ORGANIZACION MODERNA	1.000.000,00
2.2.4.10.01	Programas de Fortalecimiento Institucional	1.000.000,00
2.2.4.11	PROGRAMA: APOYO A LA POBLACION VULNERABLE	2.200.000,00
2.2.4.11.01	Auxilio Funerario a Población Vulnerable	2.200.000,00
2.2.4.12	AGROPECUARIO	18.499.975,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

2.2.4.12.01	Apoyo a Programas y Proyectos Agrícolas y Capacitación a la Población Rural	6.814.975,00
2.2.4.12.02	Mejoramiento y Mantenimiento de las Pesebreras del Municipio	2.000.000,00
2.2.4.12.03	Adquisición, Mejoramiento, Mantenimiento y Compra de Combustible para la Máquina Agrícola del Municipio	9.685.000,00
2.2.4.14	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30.000.000,00
2.2.4.14.01	Adecuación y Remodelación Palacio Municipal y/o Cofinanciación	30.000.000,00

CREDITOS

2	EGRESOS	625.844.086,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.398.505,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	90.398.505,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	36.813.505,00
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	36.813.505,00
2.1.1.1.2.02	Personal Supernumerario	36.813.505,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	47.585.000,00
2.1.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	12.585.000,00
2.1.1.2.1.01	Papelería, útiles, Suministros y Accesorios de Oficina y Computación	7.500.000,00
2.1.1.2.1.02	Elementos de Aseo, Cafetería y Accesorios Eléctricos y de Grifería	1.685.000,00
2.1.1.2.1.03	Compra de Equipos y Accesorios de Oficina y Computación	3.400.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	35.000.000,00
2.1.1.2.2.01	Mantenimiento, Reparación y Operación de Vehículos y Maquinaria	6.000.000,00
2.1.1.2.2.03	Servicios Públicos Dependencias Administración Central	10.500.000,00
2.1.1.2.2.04	Seguros	3.000.000,00
2.1.1.2.2.07	Impresos y Publicaciones	7.000.000,00
2.1.1.2.2.10	Viáticos	2.000.000,00
2.1.1.2.2.13	Alojamiento y/o Alimentación	4.500.000,00
2.1.1.2.2.17	Gastos Generales	2.000.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	6.000.000,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	6.000.000,00
2.1.1.7.2.10	Personal Supernumerario y Prestación de Servicios Vigencia 2007 y Anteriores	6.000.000,00
2.2.2	PROGRAMA GENERAL POR LA PARTICIPACION DE IMPUESTO POR TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	148.315.880,00
2.2.2.3	PROGRAMA: SANEAMIENTO BASICO	40.000.000,00
2.2.2.3.01	Estudios y Diseños, Construcción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillado, de Sistema de Potabilización del Agua, y de Tratamiento de Aguas Residuales, Soluciones Alternas de Agua Potable y Solución de Excretas y/o Cofinanciación	40.000.000,00
2.2.2.6	PROYECTOS NO PRIORIZADOS	108.315.880,00
2.2.2.6.01	Consultoría revisión Esquema de Ordenamiento territorial E.O.T	48.000.000,00
2.2.2.6.02	Programa de Electrificación Rural y/o Cofinanciación	60.315.880,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	183.102.226,00

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

“UN PUENTE PARA TODOS 2008 – 2011”



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	18.550.000,00
2.2.3.02.1	PROGRAMA MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	18.550.000,00
2.2.3.02.2.01	Construcción Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Establecimiento de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o cofinanciación	18.550.000,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	80.000.000,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	80.000.000,00
2.2.3.03.1.03	Estudio, Diseño y Construcción de Sistemas de Acueducto y Sistemas de Potabilización del Agua y Soluciones Alternas de Agua Potable y/o Cofinanciación	65.000.000,00
2.2.3.03.1.04	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Orden Municipal, para los Servicios Públicos Domiciliarios en Concordancia con la ley 142 de 1994 y el Acuerdo 009 de 2004 y/o Cofinanciación	15.000.000,00
2.2.3.05	RECREACION Y DEPORTE	5.982.020,00
2.2.3.05.03	Programas de Fomento y Apoyo a la Práctica del Deporte y la Recreación, Escuelas de Formación Deportiva, Clubes Deportivos y/o Cofinanciación	5.982.020,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	78.270.206,00
2.2.3.06.01	VIVIENDA	24.750.000,00
2.2.3.06.01.01	Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda Rural y/o Cofinanciación	24.750.000,00
2.2.3.06.02	AGROPECUARIO	1.750.000,00
2.2.3.06.02.02	Apoyo a Programas y Proyectos Agrícolas y Capacitación a la Población Rural	1.750.000,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	29.770.206,00
2.2.3.06.03.1	CONSTRUCCION DE VIAS	17.685.500,00
2.2.3.06.03.2.1	VIAS URBANAS	17.685.500,00
2.2.3.06.03.2.1.01	Mantenimiento de Calles, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Conservación de la Malla Vial, Ampliación y Pavimentación de la Malla vial Urbana en Diferentes Barrios y/o Cofinanciación	17.685.500,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	12.084.706,00
2.2.3.06.03.2.2	VIAS RURALES	12.084.706,00
2.2.3.06.03.2.2.01	Mantenimiento de la Malla Vial Rural, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en el Mantenimiento de la Malla vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	12.084.706,00
2.2.3.06.04	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	7.000.000,00
2.2.3.06.04.01	Equipamiento Municipal, Construir Ampliar y Mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Públicas, el Cementerio el Matadero Municipal, las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Público de	7.000.000,00
2.2.3.06.05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.000.000,00
2.2.3.06.05.03	Revisión, Actualización y Modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Puente Nacional	5.000.000,00
2.2.3.06.10	CULTURA	10.000.000,00
2.2.3.06.10.01	Apoyo Actividades Culturales y Folclóricas	10.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	204.327.475,00
2.2.4.02	PROGRAMA: POR EL BIENESTAR DE LA POBLACION	1.200.000,00
2.2.4.02.04	Apoyo Programa Familias en Acción	1.200.000,00
2.2.4.05	PROGRAMA: POR UNA MEJOR MALLA VIAL RURAL	77.150.000,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, Mantenimiento Vial, Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	77.150.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
 Alcaldía

2.2.4.06	PROGRAMA: MEJORES VIAS URBANAS	88.127.475,00
2.2.4.06.01	Construcción, Mantenimiento y Reparación de Calles Perimetro Urbano	88.127.475,00
2.2.4.08	PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE	5.000.000,00
2.2.4.08.01	Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	5.000.000,00
2.2.4.09	PROGRAMA: CULTURA COMO IDEAL	22.750.000,00
2.2.4.09.01	Apoyo Eventos Culturales y/o Artísticos	15.100.000,00
2.2.4.09.02	Fomento Apoyo Eventos y/o Escuelas de Formación Artística Cultural y Folclórica y/o Cofinanciación	7.650.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA: ORGANIZACION MODERNA	9.100.000,00
2.2.4.10.03	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y Mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Públicas el Cementerio el Matadero Municipal las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Público del	9.100.000,00
2.2.4.12	AGROPECUARIO	1.000.000,00
2.2.4.12.01	Apoyo a Programas y Proyectos Agrícolas y Capacitación a la Población Rural	1.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional (Santander) a un (01) día del mes de julio del año dos mil Nueve (2.009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Ex-Abitraciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENE =>		367,929,305.00!	367,929,305.00!	
37	Otros programas de inversión	054170			15,000,000.00!	0.00!	0.00!
38	Otros programas de inversión	054690	2.2.3.03.1.05	SEP	0.00!	15,000,000.00!	625844,086.00!
39	Mejoramiento y mantenimiento d'	054603			117,020.00!	0.00!	0.00!
40	Mejoramiento y mantenimiento d'	057103	2.2.3.05.01	SEP	0.00!	117,020.00!	625844,086.00!
41	Adquisición y/o producción de	054607			5,865,000.00!	0.00!	0.00!
42	Adquisición y/o producción de	057107	2.2.3.05.02	SEP	0.00!	5,865,000.00!	625844,086.00!
43	Mejoramiento y mantenimiento d'	054303			9,000,000.00!	0.00!	0.00!
44	Mejoramiento y mantenimiento d'	056803	2.2.3.06.01.02	SEP	0.00!	9,000,000.00!	625844,086.00!
45	Construcción infraestructura p'	054301			19,500,000.00!	0.00!	0.00!
46	Construcción infraestructura p'	056801	2.2.3.06.01.03	SEP	0.00!	19,500,000.00!	625844,086.00!
47	Divulgación, asistencia técnica	054011			5,284,706.00!	0.00!	0.00!
48	Divulgación, asistencia técnica	056511	2.2.3.06.02.01	SEP	0.00!	5,284,706.00!	625844,086.00!
49	Mejoramiento y mantenimiento d'	053803			4,885,500.00!	0.00!	0.00!
50	Mejoramiento y mantenimiento d'	056003	2.2.3.06.03.2.1.01	SEP	0.00!	4,885,500.00!	625844,086.00!
51	Adquisición y/o producción de	053807			4,000,000.00!	0.00!	0.00!
52	Adquisición y/o producción de	056307	2.2.3.06.06.01	SEP	0.00!	4,000,000.00!	625844,086.00!
53	Adquisición y/o producción de	053807			1,000,000.00!	0.00!	0.00!
54	Adquisición y/o producción de	056307	2.2.3.06.06.02	SEP	0.00!	1,000,000.00!	625844,086.00!
55	Protección y bienestar social	054412			2,000,000.00!	0.00!	0.00!
56	Protección y bienestar social	056912	2.2.3.06.07.02	SEP	0.00!	2,000,000.00!	625844,086.00!
57	Protección y bienestar social	054412			1,000,000.00!	0.00!	0.00!
58	Protección y bienestar social	056912	2.2.3.06.07.03	SEP	0.00!	1,000,000.00!	625844,086.00!
59	Protección y bienestar social	054412			600,000.00!	0.00!	0.00!
60	Protección y bienestar social	056912	2.2.3.06.07.04	SEP	0.00!	600,000.00!	625844,086.00!
61	Protección y bienestar social	053012			1,000,000.00!	0.00!	0.00!
62	Protección y bienestar social	055512	2.2.3.06.08.01	SEP	0.00!	1,000,000.00!	625844,086.00!
63	Protección y bienestar social	053012			450,000.00!	0.00!	0.00!
64	Protección y bienestar social	055512	2.2.3.06.08.02	SEP	0.00!	450,000.00!	625844,086.00!
65	Amortización deuda pública - b'	042902			13,550,000.00!	0.00!	0.00!
66	Amortización deuda pública - b'	043902	2.2.3.06.09.01	SEP	0.00!	13,550,000.00!	625844,086.00!
67	Fomento y apoyo a la recreación	054633			7,700,000.00!	0.00!	0.00!
68	Fomento y apoyo a la recreación	057133	2.2.3.06.11.01	SEP	0.00!	7,700,000.00!	625844,086.00!
69	Construcción infraestructura p'	054601			2,300,000.00!	0.00!	0.00!
70	Construcción infraestructura p'	057101	2.2.3.06.11.02	SEP	0.00!	2,300,000.00!	625844,086.00!
71	Protección y bienestar social	053712			3,000,000.00!	0.00!	0.00!
			PASA =>		464,181,611.00!	464,181,611.00!	

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL
 Nit: 00009299-3
 FUENTE NACIONAL

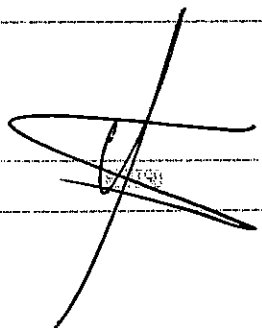
FORMA DE COMPROMISOS pagina
 2007 07 01 Modif 07-0000 Cont: 1 3

Beneficiario Nit: 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENEM ==>		464,181,611.00	464,181,611.00	
72	Protección y bienestar social	1056212	12.2.3.06.12.01	13RP	0.00	3,000,000.00	625844,086.00
73	Protección y bienestar social	1056712			3,000,000.00	0.00	0.00
74	Protección y bienestar social	1056212	12.2.3.06.13.01	15RP	0.00	3,000,000.00	625844,086.00
75	Adquisición y/o producción de	1056607			23,000,000.00	0.00	0.00
76	Adquisición y/o producción de	1056607	12.2.4.01.01	1RP	0.00	23,000,000.00	625844,086.00
77	Contratos para prestación de s	1056627			6,000,000.00	0.00	0.00
78	Contratos para prestación de s	1056627	12.2.4.01.02	1RP	0.00	6,000,000.00	625844,086.00
79	Construcción infraestructura p	1056601			2,962,500.00	0.00	0.00
80	Construcción infraestructura p	1056101	12.2.4.01.03	1RP	0.00	2,962,500.00	625844,086.00
81	Protección y bienestar social	1056512			8,000,000.00	0.00	0.00
82	Protección y bienestar social	1057012	12.2.4.04.01	1RP	0.00	8,000,000.00	625844,086.00
83	Mejoramiento y mantenimiento d	1056303			30,000,000.00	0.00	0.00
84	Mejoramiento y mantenimiento d	1056803	12.2.4.07.01	1RP	0.00	30,000,000.00	625844,086.00
85	Fomento y apoyo a la recreació	1054633			14,000,000.00	0.00	0.00
86	Fomento y apoyo a la recreació	1057133	12.2.4.08.01	1RP	0.00	14,000,000.00	625844,086.00
87	Mejoramiento y mantenimiento d	1054603			10,000,000.00	0.00	0.00
88	Mejoramiento y mantenimiento d	1057103	12.2.4.08.02	1RP	0.00	10,000,000.00	625844,086.00
89	Construcción infraestructura p	1054601			5,000,000.00	0.00	0.00
90	Construcción infraestructura p	1057101	12.2.4.08.03	1RP	0.00	5,000,000.00	625844,086.00
91	Coordinación, administración,	1053919			1,000,000.00	0.00	0.00
92	Coordinación, administración,	1056419	12.2.4.10.01	1RP	0.00	1,000,000.00	625844,086.00
93	Adquisición de bienes y servic	1032191			2,200,000.00	0.00	0.00
94	Adquisición de bienes y servic	1032291	12.2.4.11.01	1RP	0.00	2,200,000.00	625844,086.00
95	Divulgación, asistencia técnic	1054011			6,814,975.00	0.00	0.00
96	Divulgación, asistencia técnic	1056511	12.2.4.12.01	1RP	0.00	6,814,975.00	625844,086.00
97	Mejoramiento y mantenimiento d	1054003			2,000,000.00	0.00	0.00
98	Mejoramiento y mantenimiento d	1056503	12.2.4.12.02	1RP	0.00	2,000,000.00	625844,086.00
99	Mantenimiento de equipos, mate	1054009			9,685,000.00	0.00	0.00
100	Mantenimiento de equipos, mate	1056509	12.2.4.12.03	1RP	0.00	9,685,000.00	625844,086.00
101	Mejoramiento y mantenimiento d	1056203			30,000,000.00	0.00	0.00
102	Mejoramiento y mantenimiento d	1056703	12.2.4.14.01	1RP	0.00	30,000,000.00	625844,086.00
TOTALES ==>					625,844,086.00	625,844,086.00	

J.Gal.
ELABORÓ



APROBÓ

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 900209299-3
 PUENTE NACIONAL

1993 MES DIA CREDITOS Pagina
 12007 07 01 MosER 07-00005 Conco 1 1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

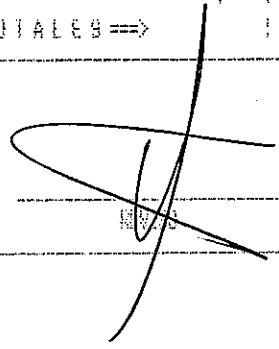
Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales Indirecto	032007			0.00	36,813,505.00	0.00
2	Servicios personales Indirecto	033107	12.1.1.2.02	ICLD	36,813,505.00	0.00	625844,086.00
3	Adquisición de bienes y servic	032104			0.00	7,500,000.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servic	033204	12.1.1.2.1.01	ICLD	7,500,000.00	0.00	625844,086.00
5	Adquisición de bienes y servic	032104			0.00	1,685,000.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servic	033204	12.1.1.2.1.02	ICLD	1,685,000.00	0.00	625844,086.00
7	Adquisición de bienes y servic	032104			0.00	3,400,000.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servic	033204	12.1.1.2.1.03	ICLD	3,400,000.00	0.00	625844,086.00
9	Adquisición de bienes y servic	032107			0.00	6,000,000.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servic	033207	12.1.1.2.2.01	ICLD	6,000,000.00	0.00	625844,086.00
11	Adquisición de bienes y servic	032110			0.00	10,500,000.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servic	033210	12.1.1.2.2.03	ICLD	10,500,000.00	0.00	625844,086.00
13	Adquisición de bienes y servic	032111			0.00	3,000,000.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servic	033211	12.1.1.2.2.04	ICLD	3,000,000.00	0.00	625844,086.00
15	Adquisición de bienes y servic	032107			0.00	7,000,000.00	0.00
16	Adquisición de bienes y servic	033209	12.1.1.2.2.07	ICLD	7,000,000.00	0.00	625844,086.00
17	Adquisición de bienes y servic	032113			0.00	2,000,000.00	0.00
18	Adquisición de bienes y servic	033213	12.1.1.2.2.10	ICLD	2,000,000.00	0.00	625844,086.00
19	Adquisición de bienes y servic	032123			0.00	4,500,000.00	0.00
20	Adquisición de bienes y servic	033223	12.1.1.2.2.13	ICLD	4,500,000.00	0.00	625844,086.00
21	Adquisición de bienes y servic	032191			0.00	2,000,000.00	0.00
22	Adquisición de bienes y servic	033291	12.1.1.2.2.17	ICLD	2,000,000.00	0.00	625844,086.00
23	Servicios personales Indirecto	032007			0.00	6,000,000.00	0.00
24	Servicios personales Indirecto	033107	12.1.1.2.2.10	ICLD	6,000,000.00	0.00	625844,086.00
25	Mejoramiento y mantenimiento d	054303			0.00	40,000,000.00	0.00
26	Mejoramiento y mantenimiento d	056403	12.2.2.3.01	ITD	40,000,000.00	0.00	625844,086.00
27	Estudios de preinversión	054414			0.00	40,000,000.00	0.00
28	Estudios de preinversión	056914	12.2.2.4.01	ITD	40,000,000.00	0.00	625844,086.00
29	Mejoramiento y mantenimiento d	054303			0.00	40,315,930.00	0.00
30	Mejoramiento y mantenimiento d	056403	12.2.2.3.02	ITD	40,315,930.00	0.00	625844,086.00
31	Mejoramiento y mantenimiento d	053603			0.00	18,550,000.00	0.00
32	Mejoramiento y mantenimiento d	056103	12.2.3.02.2.01	ISEP	18,550,000.00	0.00	625844,086.00
33	Mejoramiento y mantenimiento d	054103			0.00	65,000,000.00	0.00
34	Mejoramiento y mantenimiento d	056603	12.2.3.03.1.03	ISEP	65,000,000.00	0.00	625844,086.00
35	Otros programas de inversión	056170			0.00	15,000,000.00	0.00
36	Otros programas de inversión	056670	12.2.3.03.1.04	ISEP	15,000,000.00	0.00	625844,086.00
P A S A N ==>					337,244,345.00	337,244,345.00	

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro/	Detalle	Código Contable	Imputacion Presupuestal	Fond/	Valor Debito	Valor Credito	Base
			V I E N E N ==>		337,264,385.00	337,264,385.00	
37	Fomento y apoyo a la recreación	1054633			0.00	5,932,020.00	0.00
38	Fomento y apoyo a la recreación	1057133	12.2.3.05.03	198P	5,982,020.00	0.00	625844,086.00
39	Mejoramiento y mantenimiento d/	1054303			0.00	24,750,000.00	0.00
40	Mejoramiento y mantenimiento d/	1056903	12.2.3.06.01.01	198P	24,750,000.00	0.00	625844,086.00
41	Divulgación, asistencia técnica	1054011			0.00	1,750,000.00	0.00
42	Divulgación, asistencia técnica	1056511	12.2.3.06.02.02	198P	1,750,000.00	0.00	625844,086.00
43	Mejoramiento y mantenimiento d/	1053503			0.00	17,685,500.00	0.00
44	Mejoramiento y mantenimiento d/	1056003	12.2.3.06.03.2.1.01	198P	17,685,500.00	0.00	625844,086.00
45	Mejoramiento y mantenimiento d/	1053503			0.00	12,094,706.00	0.00
46	Mejoramiento y mantenimiento d/	1056003	12.2.3.06.03.2.2.01	198P	12,094,706.00	0.00	625844,086.00
47	Mejoramiento y mantenimiento d/	1054406			0.00	7,000,000.00	0.00
48	Mejoramiento y mantenimiento d/	1056906	12.2.3.06.04.01	198P	7,000,000.00	0.00	625844,086.00
49	Asistencia técnica, divulgación	1054417			0.00	5,000,000.00	0.00
50	Asistencia técnica, divulgación	1056917	12.2.3.06.05.03	198P	5,000,000.00	0.00	625844,086.00
51	Fomento y apoyo al arte y la c/	1054534			0.00	10,000,000.00	0.00
52	Fomento y apoyo al arte y la c/	1057034	12.2.3.06.10.01	198P	10,000,000.00	0.00	625844,086.00
53	Protección y bienestar social	1054412			0.00	1,200,000.00	0.00
54	Protección y bienestar social	1056912	12.2.4.02.04	198P	1,200,000.00	0.00	625844,086.00
55	Mejoramiento y mantenimiento d/	1053303			0.00	77,150,000.00	0.00
56	Mejoramiento y mantenimiento d/	1055803	12.2.4.05.01	198P	77,150,000.00	0.00	625844,086.00
57	Mejoramiento y mantenimiento d/	1053303			0.00	88,127,475.00	0.00
58	Mejoramiento y mantenimiento d/	1055803	12.2.4.06.01	198P	88,127,475.00	0.00	625844,086.00
59	Fomento y apoyo a la recreación	1054633			0.00	5,000,000.00	0.00
60	Fomento y apoyo a la recreación	1057133	12.2.4.08.01	198P	5,000,000.00	0.00	625844,086.00
61	Fomento y apoyo al arte y la c/	1054534			0.00	15,100,000.00	0.00
62	Fomento y apoyo al arte y la c/	1057034	12.2.4.09.01	198P	15,100,000.00	0.00	625844,086.00
63	Fomento y apoyo al arte y la c/	1054534			0.00	7,650,000.00	0.00
64	Fomento y apoyo al arte y la c/	1057034	12.2.4.09.02	198P	7,650,000.00	0.00	625844,086.00
65	Mejoramiento y mantenimiento d/	1054406			0.00	9,100,000.00	0.00
66	Mejoramiento y mantenimiento d/	1056906	12.2.4.10.03	198P	9,100,000.00	0.00	625844,086.00
67	Divulgación, asistencia técnica	1054011			0.00	1,000,000.00	0.00
68	Divulgación, asistencia técnica	1056511	12.2.4.12.01	198P	1,000,000.00	0.00	625844,086.00
T O T A L E S ==>					625,844,086.00	625,844,086.00	

D.S.L.
 CLAVIRO



APROBADO



DECRETO 47 DE 2009

(JULIO 27)

Por medio del cual se Adiciona, Reduce y modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 125 el Consejo Nacional de Política Económica y Social ajusto las once doceavas partes del sistema general de participaciones de la vigencia 2009 correspondiente a la participación de educación componente calidad-gratuidad.

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por el CONPES 125 le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguiente asignación:

PARTICIPACION PARA EDUCACION	
Calidad-Gratuidad	101.673.000,00
TOTAL PARTICIPACION PARA EDUCACION	101.673.000,00
TOTAL	101.673.000,00

TERCERO: Que de la comparación entre los valores asignados por el Documento Conpes Social 122 los valores estimados en el documento conpes 125 se establecieron las siguientes variaciones:

CONCEPTO	DEFINITIVO CONPES 122	ASIGNADO CONPES 125	VARIACION
PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL			
PARTICIPACION PARA EDUCACION			
Calidad-Gratuidad	30.120.000,00	101.673.000,00	71.553.000,00
TOTAL			71.553.000,00



CUARTO: Que se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal adicionando la variación encontrada en el rubro del sistema general de participaciones que se señalaron en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **SETENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$71.553.000,00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	71.553.000,00
1.1	CORRIENTES	71.553.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	71.553.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	71.553.000,00
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P.	71.553.000,00
1.1.2.6.01.02	PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN	71.553.000,00
1.1.2.6.01.02.01	Prestación de Servicios Calidad	71.553.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	71.553.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	71.553.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "S G P" FORZOSA INVERSION	71.553.000,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	71.553.000,00
2.2.3.02.1	PROGRMA MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO	71.553.000,00
2.2.3.02.1.06	Calidad Educativa para Gratuidad de Educación sisben 1 y 2	71.553.000,00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Veintisiete (27) días del mes de julio del año Dos Mil Nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209099-3
PUENTE NACIONAL

PERIODO MES DIA JARDINES : pagina :
2009: 07 : 27 : MesAB 09-00042 Concr: 1: 1 :

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

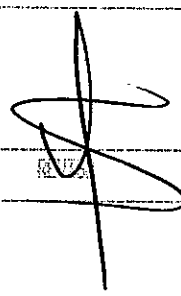
Contabilizaciones

Nivel	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Saldo
1	Sistema General de Participaci	020402			71.553.000.00	0.00	0.00
2	Sistema General de Participaci	020402	11.1.2.A.01.02.01	180P	0.00	71.553.000.00	0.00
TOTALES ==>					71.553.000.00	71.553.000.00	

J.S.A.
ELABORO

REVISOR

APROBADO



MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890204200-3
PUENTE NACIONAL

IMPRESION DE TABLONES : pagina :
12007 07 27 Mov:AD 07-00003 Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Divulgación, asistencia técnica	056111	12.2.3.02.1.06	1000	71,553,000.00	0.00	0.00
2	Divulgación, asistencia técnica	056111			0.00	71,553,000.00	71553,000.00
TOTALES ==>					71,553,000.00	71,553,000.00	

J.S.L.
CONTADOR



RECIBO

APROBADO



RESOLUCION No 017 de 2009
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Por la cual se hacen traslados internos en el presupuesto asignado a la Personería Municipal de Puente Nacional para la vigencia fiscal de 2009.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
En uso de sus atribuciones Constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto 568, los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal dentro de los detalles de grupo de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal serán autorizados por el Personero Municipal mediante Resolución, sin que pueda considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que mediante Decreto No 064 de Diciembre 26 de 2008, el Alcalde municipal adopto el Presupuesto General de Rentas y Gastos, ingresos e inversiones y recursos de capital para la vigencia fiscal del año Dos Mil Nueve (2009).
- Que dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado a la Personería Municipal existen apropiaciones insuficientes para el buen funcionamiento de éste despacho y por lo tanto es imperativo aumentar algunos rubros.
- Que para lograr el propósito anterior es necesario hacer traslados internos de un numeral a otro.
- Que una vez revisado el presupuesto asignado a la Personería Municipal, el hecho de hacer traslados internos necesarios no altera el equilibrio.

En razón de los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese traslado interno dentro del presupuesto de gastos asignados a la personería Municipal de Puente Nacional para la actual vigencia así:

PRIMERA PARTE:

2.1.3.2.1	Adquisición de Bienes	
2.1.3.2.2.1.01	Compra y mantenimiento de equipo de oficina	\$500.000
2.1.3.2.1.02	Materiales y suministros	\$1.165.671
2.1.3.2.2.06	Promoción, divulgación derechos fundamentales	\$900.000
Total		\$2.565.671



ARTICULO SEGUNDO. Con base en el anterior traslado interno hágase la siguiente adición al presupuesto de la personería Municipal

SEGUNDA PARTE

2.1.3.1	GASTOS PERSONAL	
2.1.3.1.05	Indemnización Por Vacaciones	\$130.000
2.1.3.2.1	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
2.1.3.2.2.05	Viáticos	\$2.435.671
Total		\$2.565.671

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Puente Nacional a los Primeros 01 de septiembre de 2009.



YISELA PARDO MARTINEZ
Personera Municipal

MINISTERIO DE BIENESTAR NACIONAL
 con SECOFIN/09-3
 BIENESTAR NACIONAL

FORMA DE COMPROMISO
 09/01/MEX09-00000 Conco 1/ 1

Beneficiario MIT- 0000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición de bienes y servicios	021106			500,000.00	0.00	0.00
2	Adquisición de bienes y servicios	021106	2.1.3.2.1.01	IMLN	0.00	500,000.00	2565,671.00
3	Adquisición de bienes y servicios	021106			1,165,671.00	0.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servicios	021106	2.1.3.2.1.02	IMLN	0.00	1,165,671.00	2565,671.00
5	Adquisición de bienes y servicios	021106			700,000.00	0.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servicios	021106	2.1.3.2.2.04	IMLN	0.00	700,000.00	2565,671.00
TOTALES ==>					2,565,671.00	2,565,671.00	

01
 DEBITO

02
 CREDITO

03
 CREDITO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 NIT: 990204299-3
 PUENTE NACIONAL

1990 FEB DIA CREDITO : pagina
 2000 09 01 No 09-0000 Conca 1 1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NET

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Livable	Imputacion Presupuestal	Fondo	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	032005			0.00	135,000.00	0.00
2	Servicios personales asociados	033105	2.1.3.1.05	TRIP	130,000.00	0.00	255,571.00
3	Adquisición de bienes y servicios	033115			0.00	2,435,571.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servicios	033215	2.1.3.2.2.05	TRCD	2,435,571.00	0.00	255,571.00
(TOTALES ==>)					2,565,571.00	2,565,571.00	

1990
 MARZO

REVISO

APROBO

República de Colombia



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO No. 54 DE 2009

(AGOSTO 28)

Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el normal funcionamiento de la entidad se hace necesario realizar traslados de recursos entre los rubros que conforman el presupuesto de gastos del Municipio.

SEGUNDO: Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese y acredítese el presupuesto general de gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$28.510.000,00) MCTE**, así:

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"UN PUENTE PARA TODOS 2008 - 2011"





Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITOS:		
2	EGRESOS	28.510.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	28.510.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	18.665.000,00
2.2.3.04	ARTE Y CULTURA	6.665.000,00
2.2.3.04.02	Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Escenarios Culturales, Casa de la Cultura, Bibliotecas Municipales y/o Cofinanciación	6.665.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	12.000.000,00
2.2.3.06.04	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	10.000.000,00
2.2.3.06.04.01	Equipamiento Municipal, Construir Ampliar y Mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Públicas, el Cementerio el Matadero Municipal, las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guyaba y demás Bienes de Uso Público	10.000.000,00
2.2.3.06.07	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2.000.000,00
2.2.3.06.07.03	Programas de Atención para la Población Desplazada	2.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	9.845.000,00
2.2.4.08	PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE	9.845.000,00
2.2.4.08.01	Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	9.845.000,00
CREDITOS		
2	EGRESOS	28.310.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	3.000.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.000.000,00
2.1.1.2.2.10	Viáticos	3.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	25.310.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	18.665.000,00
2.2.3.04	ARTE Y CULTURA	6.665.000,00
2.2.3.04.01	Fomento Apoyo Eventos y/o Escuelas de Formación Artística, Cultural y Folclórica y/o Cofinanciación	6.665.000,00

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"UN PUENTE PARA TODOS 2008 - 2011"



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
 Alcaldía

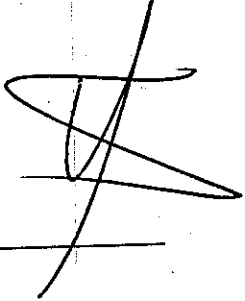
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	12.000.000,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	12.000.000,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO DE VIAS	12.000.000,00
2.2.3.06.03.2.2	VIAS RURALES	12.000.000,00
2.2.3.06.03.2.2.01	Mantenimiento de la Malla Vial Rural, Costos de Operación, Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en el Mantenimiento de la Malla vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	12.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	6.645.000,00
2.2.4.05	PROGRAMA POR UNA MEJOR MALLA VIAL RURAL	6.645.000,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, Mantenimiento Vial, Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	6.845.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional (Santander) a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil Nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde


 Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palació Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
 NIT. 890.209.299-3

"UN PUENTE PARA TODOS 2008 - 2011"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

LAZO MES DIA (CONTRACOMENTOS)

pagina

011 0000000-3

PUENTE NACIONAL

0000: 08 : 20 : 0000 00-0000? Anexo 1: 1

Beneficiario nit- 0000000000 - SIN NIT

Constataciones

Código	Detalle	Código Contable	Asignación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Incremento y mantenimiento d	054900			4,665,000.00	0.00	0.00
2	Mejoramiento / mantenimiento d	057003	12.2.3.04.02	1000	0.00	4,665,000.00	20510,000.00
3	Mejoramiento y mantenimiento d	054906			10,000,000.00	0.00	0.00
4	Mejoramiento / mantenimiento d	056906	12.2.3.06.04.01	1000	0.00	10,000,000.00	20510,000.00
5	Protección y bienestar social	054412			2,000,000.00	0.00	0.00
6	Protección y bienestar social	056912	12.2.3.06.07.03	1000	0.00	2,000,000.00	20510,000.00
7	Fomento y apoyo a la recreación	054633			9,845,000.00	0.00	0.00
8	Fomento y apoyo a la recreación	057133	12.2.4.09.01	1000	0.00	9,845,000.00	20510,000.00
TOTALS ==>					29,510,000.00	29,510,000.00	

131
FLABORA

APRIME

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 NIT: 900000000-3
 PUENTE NACIONAL

LAHO (MES DIA AÑO) : Agosto
 (2000) 08 / 30 / Noche 00-0000/ Cuentas 1 / 1

Beneficiario (NIT): 900000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro.	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Fomento y apoyo al arte y la	11054534			0.00	6,665,000.00	0.00
2	Fomento y apoyo al arte y la	11057034	2.2.3.04.01	RF	6,665,000.00	0.00	29510,000.00
3	Mejoramiento y mantenimiento	11055503			0.00	12,000,000.00	0.00
4	Mejoramiento y mantenimiento	11056003	2.2.3.05.02.2.2.01	RF	12,000,000.00	0.00	29510,000.00
5	Adquisición de bienes y servicios	11051113			0.00	3,000,000.00	0.00
6	Adquisición de bienes y servicios	11051113	2.1.1.2.2.10	OC	3,000,000.00	0.00	29510,000.00
7	Mejoramiento y mantenimiento	11053503			0.00	6,845,000.00	0.00
8	Mejoramiento y mantenimiento	11055003	2.2.4.05.01	RF	6,845,000.00	0.00	29510,000.00
T O T A L E S ==>					29,510,000.00	29,510,000.00	

EL
 CLARO

EL

EL



DECRETO 55 DE 2009

(AGOSTO 28)

Por medio del cual se Adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 126 el Consejo Nacional de Política Económica y Social ajusto las once doceavas partes del sistema general de participaciones de la vigencia 2009 correspondiente a la participación de propósito general.

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por el CONPES 126 le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguientes asignaciones:

PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL	
Libre Destinación	622.109.049
Deporte	41.272.541
Cultura	30.954.405
Libre Inversión (otros sectores)	785.944.388
Fonpet	43.034.461
TOTAL	1.523.314.844,00

TERCERO: Que de la comparación entre los valores asignados por el Documento Conpes Social 126 y los valores estimados en el conpes 122, se establecieron las siguientes variaciones:

CONCEPTO	ASIGNADO CONPES 122	ASIGNADO CONPES 126	VARIACION
PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL			
Libre Destinación	498.549.795,00	622.109.049,00	123.559.254,00
Deporte	41.272.541,00	41.272.541,00	-0-
Cultura	30.954.405,00	30.954.405,00	-0-
Libre Inversión (otros sectores)	633.481.699,00	785.944.388,00	152.462.689,00
Fonpet	32.348.134,00	43.034.461,00	10.686.327,00
TOTAL	1.236.606.574,00	1.523.314.844,00	286.708.270,00



CUARTO: Que se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal adicionando las variaciones encontradas en cada uno de los rubros del sistema general de participaciones que se señalaron en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en los valores reflejados según el cuadro anterior, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	286.708.270,00
1.1	CORRIENTES	286.708.270,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	286.708.270,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	286.708.270,00
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P.	286.708.270,00
1.1.2.6.01.03	PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	286.708.270,00
1.1.2.6.01.03.01	Libre Asignación	123.559.254,00
1.1.2.6.01.03.05	Otros Sectores	152.462.689,00
1.1.2.6.01.03.06	Fonpet	10.686.327,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	286.708.270,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	286.708.270,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "S G P" FORZOSA INVERSION	163.149.016,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	152.462.689,00
2.2.3.06.03	TRANSPORTE	113.262.689,00
2.2.3.06.03.2	MANTENIMIENTO VIAS	113.262.689,00
2.2.3.06.03.2.2	VIAS RURALES	113.262.689,00
2.2.3.06.03.2.2.01	Mantenimiento de la Malla Vial Rural, costos de Operación, mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en el Mantenimiento de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	113.262.689,00
2.2.3.06.04	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	39.200.000,00



2.2.3.06.04.01	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y Mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Publicas, el Cementerio el Matadero Municipal las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Publico de Propiedad Municipal y/o Cofinanciación	39.200.000,00
2.2.3.08	PARTICIPACION PARA PENSIONES FONPET	10.686.327,00
2.2.3.08.01	Asignación para Fonpet sin situación de fondos	10.686.327,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	123.559.254,00
2.2.4.01	PROGRAMA MEJOR CALIDAD EDUCATIVA	64.000.000,00
2.2.4.01.03	Construcción, Ampliación, Remodelación y mantenimiento de Establecimientos de Educación Formal y no Formal Colegios, Escuelas y/o Cofinanciación	9.000.000,00
2.2.4.01.04	Apoyo transporte Escolar y/o Cofinanciación	35.000.000,00
2.2.4.01.05	Apoyo a Hogares Infantiles	20.000.000,00
2.2.4.05	PROGRAMA POR UNA MEJOR MALLA VIAL RURAL	10.559.254,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, Mantenimiento Vial, Costos de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	10.559.254,00
2.2.4.06	PROGRAMA MEJORES VIAS URBANAS	45.000.000,00
2.2.4.06.01	Construcción. Mantenimiento y Reparación de Calles Perímetro urbano	45.000.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA ORGANIZACIÓN MODERNA	4.000.000,00
2.2.4.10.03	Equipamiento Municipal, Construir, Ampliar y Mantener la Infraestructura del Edificio de la Alcaldía, las Plazas Publicas, el Cementerio el Matadero Municipal las Plazas de Mercado, Coliseo de Ferias, Plaza de la Guayaba y demás Bienes de Uso Publico del Municipio	4.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Nueve (2009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, "UN PUENTE PARA TODOS"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 990209299-3
 PUENTE NACIONAL

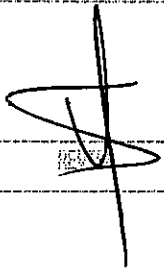
LAWS PRES DIA ADICIONES | pagina |
 2009 08 28 | No:AD 09-00038 Conc: 1 | 1 |

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Sistema General de Participaci	020403			123,559,254.00	0.00	0.00
2	Sistema General de Participaci	021803	1.1.2.4.01.03.01	PSNP	0.00	123,559,254.00	0.00
3	Sistema General de Participaci	020404			152,462,689.00	0.00	0.00
4	Sistema General de Participaci	021804	1.1.2.4.01.03.05	PSNP	0.00	152,462,689.00	0.00
5	Participación para pensiones	71020405			10,486,327.00	0.00	0.00
6	Participación para pensiones	71021805	1.1.2.4.01.03.06	PSNP	0.00	10,486,327.00	0.00
T O T A L E S ==>					286,708,270.00	286,708,270.00	

J.S.L.
 ELABORO



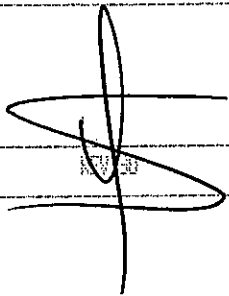
ASRQUEH

Beneficiario Nit: 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Mejoramiento y mantenimiento d/056003		2.2.3.06.03.2.2.01	000	113,262,699.00	0.00	0.00
2	Mejoramiento y mantenimiento d/056003				0.00	113,262,699.00	286708,270.00
3	Mejoramiento y mantenimiento d/056906		2.2.3.06.04.01	000	39,200,000.00	0.00	0.00
4	Mejoramiento y mantenimiento d/056906				0.00	39,200,000.00	286708,270.00
5	Protección y bienestar social 1056412		2.2.3.08.01	000	10,646,327.00	0.00	0.00
6	Protección y bienestar social 1056412				0.00	10,646,327.00	286708,270.00
7	Construcción infraestructura p/056101		2.2.4.01.03	000	9,000,000.00	0.00	0.00
8	Construcción infraestructura p/056101				0.00	9,000,000.00	286708,270.00
9	Contratos para prestación de s/056127		2.2.4.01.04	000	35,000,000.00	0.00	0.00
10	Contratos para prestación de s/056127				0.00	35,000,000.00	286708,270.00
11	Adquisición y/o producción de 1056107		2.2.4.01.05	000	20,000,000.00	0.00	0.00
12	Adquisición y/o producción de 1056107				0.00	20,000,000.00	286708,270.00
13	Mejoramiento y mantenimiento d/056003		2.2.4.05.01	000	10,559,254.00	0.00	0.00
14	Mejoramiento y mantenimiento d/056003				0.00	10,559,254.00	286708,270.00
15	Mejoramiento y mantenimiento d/056003		2.2.4.06.01	000	45,000,000.00	0.00	0.00
16	Mejoramiento y mantenimiento d/056003				0.00	45,000,000.00	286708,270.00
17	Mejoramiento y mantenimiento d/056906		2.2.4.10.03	000	4,000,000.00	0.00	0.00
18	Mejoramiento y mantenimiento d/056906				0.00	4,000,000.00	286708,270.00
TOTALES ==>					286,708,270.00	286,708,270.00	

181
 ELABORO



RECIBO



DECRETO 56 DE 2009

(SEPTIEMBRE 1)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por la acción del cobro coactivo en el impuesto predial unificado que adelanta el municipio se proyecta un superávit de ingresos en el rubro de Predial Unificado.

SEGUNDO: Que para atender gastos imposterables del Municipio se hace necesario adicionar al Presupuesto los mayores valores que se proyectan recaudar por el numeral enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	110.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	110.000.000,00
1.1.1	TRIBUTARIOS	110.000.000,00
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.000.000,00
1.1.1.1.01	Predial Unificado Vigencia Actual	110.000.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	110.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110.000.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	110.000.000,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	110.000.000,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	100.000.000,00
2.1.1.1.1.01	Sueldo Personal de Nomina	96.500.000,00
2.1.1.1.1.02	Auxilio de Transporte	500.000,00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000,00
2.1.1.5.01	Nomina Pensionados	13.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional, al primer (01) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nº: 000000000-3
PUENTE NACIONAL

LAJOS MESES (DIA /CONDICIONES) : pagina :
1999, 09 / 01 / Aprob 09-0004 Emis : 1

Beneficiario (Mit) - 000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones:

Nº	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Impuesto predial unificado	010240			110,000,000.00	0.00	0.00
2	Impuesto predial unificado	021040	11.1.1.01	OP	0.00	110,000,000.00	0.00
TOTALS ==>					110,000,000.00	110,000,000.00	

EL ASESOR
EL ASESOR

REVISOR

EL ASESOR



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

FOAB08-01

CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 031 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5 Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL CON NIT 890.209.299-3

VALOR DEL CONVENIO: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)

Entre los suscritos a saber: Doctor **DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.740.096 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER, según Resolución de Nomenclación No. 06773 del 1 de Julio de 2008 y Acta de Posesión No. 174 del 1 de Julio de 2008 quien en adelante se denominará INDERSANTANDER por una parte y por la otra el señor **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.615.811 de Puente Nacional (S/der.), en su calidad de Alcalde Municipal de Puente nacional según certificado E- 27 de fecha 1 de Noviembre de 2007, acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2007 y acuerdo N° 012 de fecha 25 de Agosto de 2009 por el cual se autoriza al Alcalde de Puente Nacional para celebrar toda clase de contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** quien declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley., hemos convenido celebrar el presente convenio Interadministrativo, previos los siguientes considerandos: 1) Que el señor **ALEXANDER ARIZA GARCIA** alcalde municipal de Puente Nacional presento PROYECTO "FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE POR MEDIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL". 2) Que el secretario de Planeación y obras publicas certifica que el proyecto "FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE POR MEDIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL" se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo 2008 - 2011. 3) Que el Secretario de planeacion y obras publicas certifica que el PROYECTO "FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE POR MEDIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL" se encuentra registrado y viabilizado en el banco de proyectos municipal con registro N° 2009685720014. 4) Que existen Estudios y documentos previos de fecha 3 de Septiembre de 2009. 5) Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000603 de fecha 2 de Septiembre de 2009. 6) Que el presente convenio se regirá por la ley 80 de 1993, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y reglamentarias que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO** REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO EN EL PROYECTO DE "FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE POR MEDIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL". **SEGUNDA-FINALIDADES DEL CONVENIO:** el municipio de Puente Nacional ha establecido como población beneficiario del proyecto a un numero total de tres mil quinientos (3.500) niños y jóvenes de este municipio que contarán con actividades de capacitación, apoyo y entrenamiento en las disciplinas deportivas de natación, baloncesto, fútbol, ajedrez y porrismo cada uno con los implementos (balones de baloncesto y fútbol, conos, pitos, cronómetros, flotadores, tubos didácticos para natación, mallas y personal adecuado (entrenadores de Baloncesto, Natación, fútbol y porrismo) permitiendo un desarrollo en excelencia de los deportes contribuyendo así con los objetivos de promoción y fomento de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física. Como la predica el plan de Desarrollo Departamental 2008 - 2011 en el capítulo 3.3.3. **TERCERA-VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)**. **CUARTA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se cancelará a **EL MUNICIPIO** un pago parcial del cincuenta por ciento (50%) del contrato una vez se perfeccione el mismo, otro treinta por ciento (30%) al tercer mes de ejecución y el veintel por ciento (20%) restante previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

FOAB08-01

CONVENIO

legalización y certificación del supervisor. **QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" en virtud del presente convenio, será con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 00000603 de fecha 2 de septiembre de 2009, rubro 0.5.71.33.04.003 Rubro Deporte Asociado, expedido por el jefe administrativo y financiero de la entidad.

SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO ejecutará las obligaciones contractuales en un plazo de cuatro (4) meses, a partir de firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, la vigencia del presente convenio será el plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEPTIMA-OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES EL MUNICIPIO: En general las consagradas en los artículos 3, 4, 5 y 68 de la ley 80 de 1993, y adicionalmente son obligaciones del EL MUNICIPIO: 1) Contratar el personal adecuado para el entrenamiento de los deportes de Natación, baloncesto, fútbol, microfútbol y porrismo. 2) Nombrar un auxiliar del programa de la escuela de fútbol rural, no inferior a tres meses. 3) Comprar la implementación necesaria para cada deporte como conos, pitos, cronómetros, flotadores, tubos didácticos para natación, balones para baloncesto y fútbol. 4) comprar los implementos requeridos para las actividades de porrismo. 5) realizar un pago de al menos cuarenta horas para los instructores en juzgamiento 6) Realizar la compra de la hidratación y refrigerios para los participantes de las capacitaciones. 7) llevar a cabo el objeto del contrato en todas las etapas de acuerdo a la necesidad mencionada. 8) cumplir con las garantías. 9) presentar los soportes de gastos expedidas de conformidad con la ley. 10) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 11) obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 12) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13) cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. 14) presentar soportes de pago de sistema de seguridad social y pensiones y el pago de aportes parafiscales. 15) designar supervisor para el presente convenio.

OCTAVA-CONTROL DE EJECUCIÓN: El control de los compromisos originados en el presente convenio se efectuará a través de una Supervisión Técnica y Administrativa. El Supervisor del presente Convenio será el coordinador de Deporte Estudiantil y formativo o quien haga sus veces, el cual estará obligado a cumplir las funciones establecidas en la ley, el convenio, la Resolución No. 065 del 25 de abril de 2008 y en el Manual de Contratación del INDERSANTANDER y en la ley 734 de 2002.

PARÁGRAFO: INDERSANTANDER de manera unilateral podrá cambiar el supervisor.

NOVENA-GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo al estatuto de Contratación por ser un convenio interadministrativo estará exento de constituir garantía; se le exigirá al Alcalde del Municipio de Puente Nacional, la firma de un acta de inicio.

DÉCIMA-SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así: El evento de presentarse mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones que asume EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el presente convenio, dará derecho a imponer multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento sobre el valor del convenio no ejecutado, hasta por un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO pagará a INDERSANTANDER a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al (DIEZ)por ciento (10%) del valor del convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a INDERSANTANDER. No obstante, INDERSANTANDER se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del EL MUNICIPIO si lo hubiere o podrá ser cobrada por cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

DECIMA PRIMERA- CESIONES Y



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

FOAB08-01

CONVENIO

SUBCONVENIOS: EL MUNICIPIO no podrá ceder el presente convenio a personas alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de INDERSANTANDER, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subconvenios no relevará al EL MUNICIPIO de las responsabilidades que asume en virtud del presente convenio. INDERSANTANDER pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subconvenios no relevará al EL MUNICIPIO de las responsabilidades que asume en virtud del presente convenio. INDERSANTANDER no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas EL MUNICIPIO. En tratándose de convenios con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por EL MUNICIPIO sin autorización previa y expresa INDERSANTANDER.

DECIMA SEGUNDA -RELACION LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con EL MUNICIPIO ni en consecuencia el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al pago acordado en la cláusula tercera del presente convenio.

DECIMA TERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento: a) Elevarlo a escrito con la firma de las partes, b) La expedición del correspondiente registro presupuestal, para su ejecución: a) acta de inicio para la Legalización a) publicación en la gaceta del municipio.

DECIMA CUARTA-DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los mencionados en la Parte Considerativa del presente Convenio 2) Anexos y formularios. 3) Documentos que suscriban las partes en desarrollo del convenio. 4) Acta de inicio. 5) publicación en la gaceta municipal.

DECIMA QUINTA-IMPUESTOS: EL MUNICIPIO pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, si hubiere lugar a ello.

DECIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN: El presente convenio se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SÉPTIMA-RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

DECIMA OCTAVA-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la Caducidad y sus efectos, el presente convenio estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, en los eventos en los cuales un directivo o delegado del EL MUNICIPIO oculte o colabore en el pago por la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado o cuando EL MUNICIPIO pague sumas de dinero a extorsionistas se declarará la Caducidad Administrativa. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. EL MUNICIPIO deberá anexar los comprobantes de pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral lo anterior dando cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2.002, modificado y adicionado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, si a ello hubiere lugar.

DECIMA NOVENA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL MUNICIPIO se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

VIGÉSIMA INDEMNIDAD- Para todos los efectos será obligación del EL MUNICIPIO mantener a INDERSANTANDER indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del EL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes.

VIGÉSIMA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

FOAB08-01

CONVENIO

SEGUNDA -NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO: Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el convenio, EL MUNICIPIO será notificado por INDERSANTANDER a través del siguiente correo electrónico: hacienda.puentenal@yahoo.es/ al que se le enviarán MENSAJE DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículo 251 a 293 del Código de Procedimiento Civil. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, EL MUNICIPIO deberá informarlo por escrito a INDERSANTANDER **VIGÉSIMA TERCERA -CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

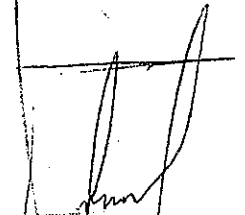
Este convenio se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, e) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, f) Por terminación anticipada del convenio en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del EL MUNICIPIO, previa certificación expedida por el supervisor del convenio **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio. **VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los

14 SET. 2009,

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,


DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ
Director

EL MUNICIPIO,


ALEXANDER ARIZA GARCIA
C.C. No. 13.615.811 de Puente Nacional
NIT. 890.209.299 - 3
Alcalde Municipal de Puente Nacional

Proy.: Julie Fernanda Acevedó Blanco
Revisó: Diana Patricia Rangel López



DECRETO 57 DE 2009

(SEPTIEMBRE 14)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Puente Nacional suscribió con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", el convenio interadministrativo No. 031 APOYO ECONOMICO EN EL PROYECTO DE "FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE POR MEDIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL"

SEGUNDO: Que para financiar el referido convenio interadministrativo INDERSANTANDER se comprometió a aportar la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000,00)

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos de cofinanciación señalados en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MCTE, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	40.000.000,00
1.1	CORRIENTES	40.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	40.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	40.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	40.000.000,00
1.1.2.6.03.38	Convenio Interadministrativo No. 031 apoyo Económico en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo del Deporte por Medio de las Escuelas Deportivas en Niños y Jóvenes del Municipio de Puente Nacional	40.000.000,00

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"



PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	40.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	40.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	40.000.000,00
2.2.1.43	Convenio Interadministrativo No. 031 apoyo Económico en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo del Deporte por Medio de las Escuelas Deportivas en Niños y Jóvenes del Municipio de Puente Nacional	40.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890207299-3
 PUENTE NACIONAL

LAJE / MES / DIA / ADICIONES : pagina :
 2009 / 07 / 14 / MOD 09-0040 Conc: 1 / 1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

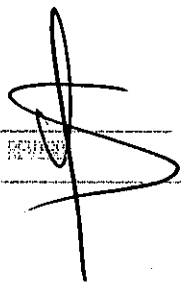
Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020471			40,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021891	11.1.2.6.03.38	019	0.00	40,000,000.00	0.00
TOTALES ==>					40,000,000.00	40,000,000.00	

J.G.L.
 ELABORO

REVISO

APROBO



MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Mit: 000009299-3
PUENTE NACIONAL

1990 MES DIA ABRIL
12001 00 14 Meses 09-00041 Conc: 1 1

Beneficiario Mit- 000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Mes	Detalle	Codigo Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Fomento y apoyo a la recreación/057133	12.2.1.43		OTD	40,000,000.00	0.00	0.00
2	Fomento y apoyo a la recreación/054633				0.00	40,000,000.00	40000,000.00
TOTALES ==>					40,000,000.00	40,000,000.00	

J.G.L.
CLAVES

REVISOR

APROBADO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
 Alcaldía

DECRETO No. 68 DE 2009

(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el normal funcionamiento de la entidad se hace necesario realizar traslados de recursos entre los rubros que conforman el presupuesto de Gastos del Municipio.

SEGUNDO: Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracéditese y acredítese el presupuesto general de gastos del Municipio de Puente Nacional (Santander) correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$120.210.864,00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITOS

2	EGRESOS	120.210.864,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66.980.349,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	66.980.349,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	12.832.704,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A AL NOMINA	12.832.704,00
2.1.1.1.1.04	Prima de Vacaciones	3.000.000,00
2.1.1.1.1.05	Vacaciones	6.510.322,00
2.1.1.1.1.06	Prima de Navidad	322.382,00
2.1.1.1.1.07	Indemnización de Vacaciones	3.000.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

2.1.1.2	GASTOS GENERALES	550.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	550.000,00
2.1.1.2.2.11	Capacitación al Personal	200.000,00
2.1.1.2.2.16	Arrendamientos	350.000,00
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.771.283,00
2.1.1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	3.771.283,00
2.1.1.3.2.05	Seguridad Social en Salud I.S.S.	2.747.024,00
2.1.1.3.2.07	Riesgos Profesionales I.S.S.	1.024.259,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	37.826.362,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	37.826.362,00
2.1.1.7.2.01	Sueldo Personal de Nomina	5.120.000,00
2.1.1.7.2.03	Cesantías Vigencia Anteriores	902.775,00
2.1.1.7.2.05	Aportes SENA	5.000.000,00
2.1.1.7.2.06	Aportes Parafiscales Comcaja	5.000.000,00
2.1.1.7.2.07	Seguridad Social Pensiones	18.803.587,00
2.1.1.7.2.13	Honorarios Concejales Vigencia 2007 y Anteriores	3.000.000,00
2.1.1.8	DEUDA PUBLICA INTERNA	12.000.000,00
2.1.1.8.1	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	12.000.000,00
2.1.1.8.1.01	Pago Deuda Publica	12.000.000,00
2.2.	GASTOS DE INVERSION	53.230.515,00
2.2.2	PROGRAMA GENERAL POR LA PARTICIPACION DE IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	11.000.000,00
2.2.2.5	OTROS GASTOS CON RECURSOS DEL IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS	11.000.000,00
2.2.2.5.01	Interventorias a Proyectos e Inversión Financiados con Impuesto al Transporte por Oleoductos	11.000.000,00
2.2.3.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	23.195.455,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	20.000.000,00
2.2.3.03.2	SANEAMIENTO BASICO	20.000.000,00
2.2.3.03.2.02	Programa de Reforestación de Áreas de Importancia Estratégica Conservación y Recuperación de Suelos, Creación y Fortalecimiento de Pulmones Naturales. Propagación de Especies Forestales, Conservación de Especies Forestales y Conservación de Recursos Hídricos, Cuencas y Microcuencas que irrigan el Municipio y/o Cofinanciación	20.000.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	3.195.455,00
2.2.3.06.07	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	795.000,00
2.2.3.06.07.02	Programas para Atención para las Madres Cabeza de Hogar	795.000,00
2.2.3.06.09	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	2.400.455,00
2.2.3.06.09.01	Deuda Publica con Recursos de SGP	2.400.455,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	19.035.060,00
2.2.4.02	PROGRAMA POR EL BIENESTAR DE LA POBLACION	14.035.060,00
2.2.4.02.01	Estudios y Diseños, Construcción de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, de Sistemas de Potabilización del Agua y de Tratamiento de Aguas Residuales, Soluciones Alternas de Agua Potable y Solución de Excretas	14.035.060,00
2.2.4.06	PROGRAMA MEJORES VIAS URBANAS	5.000.000,00
2.2.4.06.01	Construcción, Mantenimiento y Reparación de Calles Perímetro Urbano	5.000.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

CREDITOS

2	EGRESOS	120.210.864,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.715.409,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	69.715.409,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	4.980.060,00
2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.830.000,00
2.1.1.1.1.01	Sueldo Personal de Nomina	1.830.000,00
2.1.1.1.1.08	Cesantías Vigencia en Curso	2.000.000,00
2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.150.060,00
2.1.1.1.2.02	Personal Supernumerario	1.150.060,00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	29.261.479,00
2.1.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	6.500.000,00
2.1.1.2.1.01	Papelería, útiles, Suministros y Accesorios de Oficina y Computación	3.500.000,00
2.1.1.2.1.02	Elementos de Aseo, Cafetería y Accesorios Eléctricos y de Grifería	3.000.000,00
2.1.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.761.479,00
2.1.1.2.2.03	Servicios Públicos Dependencias, Administración Central	901.225,00
2.1.1.2.2.04	Seguros Generales	3.200.000,00
2.1.1.2.2.07	Impresos y Publicaciones	1.000.000,00
2.1.1.2.2.08	Comunicaciones, Transporte y Correspondencia	3.500.000,00
2.1.1.2.2.09	Gastos de Viaje	1.000.000,00
2.1.1.2.2.10	Viáticos	4.500.000,00
2.1.1.2.2.13	Alojamiento y/o Alimentación	4.000.000,00
2.1.1.2.2.17	Gastos Generales	4.660.254,00
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.855.000,00
2.1.1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	4.355.000,00
2.1.1.3.1.01	Subsidio Familiar Comcaja	45.000,00
2.1.1.3.1.02	Seguridad Social Salud	2.020.000,00
2.1.1.3.1.04	Seguridad Social Pensiones	2.290.000,00
2.1.1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	500.000,00
2.1.1.3.2.01	I.C.B.F.	34.000,00
2.1.1.3.2.02	SENA	6.000,00
2.1.1.3.2.03	ESAP	6.000,00
2.1.1.3.2.04	FED	12.000,00
2.1.1.3.2.06	Seguridad Social en Pensiones I.S.S.	400.000,00
2.1.1.3.2.08	Seguridad Social en Salud I.S.S. Concejales	34.000,00
2.1.1.3.2.09	Riesgos Profesionales I.S.S. Concejales	8.000,00
2.1.1.4	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	15.000.000,00
2.1.1.4.01	Sentencias y Conciliaciones.	15.000.000,00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.540.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
 Alcaldía

2.1.1.5.01	Nomina Pensionados	2.540.000,00
2.1.1.5.02	Mesadas Adicionales Pensionados	8.000.000,00
2.1.1.7	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	5.078.870,00
2.1.1.7.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	5.078.870,00
2.1.1.7.2.10	Personal Supernumerario y Prestación de Servicios Vigencia 2007 y Anteriores	1.504.000,00
2.1.1.7.2.12	Mesadas Pensionales Vigencia 2007 y Anteriores	3.574.870,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	50.495.455,00
2.2.2	PROGRAMA GENERAL POR LA PARTICIPACION DE IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	11.000.000,00
2.2.2.4	PROGRAMA AUMENTO COBERTURA REGIMEN SUBSIDIADO	11.000.000,00
2.2.2.4.02	Cofinanciación para la Dotación de Equipos Médicos Quirúrgicos del hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional	11.000.000,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP FORZOSA INVERSION	23.195.455,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	20.000.000,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	20.000.000,00
2.2.3.03.1.03	Estudio, Diseño y Construcción de Sistemas de Acueducto y Sistemas de Potabilización del Agua y Soluciones Alternas de Agua Potable y/o Cofinanciación	20.000.000,00
2.2.3.06	INVERSION CON OTROS SECTORES	3.195.455,00
2.2.3.06.10	CULTURA	2.367.069,00
2.2.3.06.10.01	Apoyo Actividades Culturales y Folclóricas	2.367.069,00
2.2.3.06.13	COMISARIA DE FAMILIA	828.386,00
2.2.3.06.13.01	Gastos de Funcionamiento Comisaría de Familia	828.386,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	16.300.000,00
2.2.4.02	PROGRAMA: POR EL BIENESTAR DE LA POBLACION	5.000.000,00
2.2.4.02.03	Mejoramiento de Vivienda Rural.	5.000.000,00
2.2.4.05	PROGRAMA POR UNA MEJOR MALLA VIAL RURAL	7.800.000,00
2.2.4.05.01	Construcción y Apertura de Vías, Mantenimiento Vial, Costos de Operación y mantenimiento de Maquinaria y Vehículos Utilizados en la Construcción, Apertura, Ampliación y Pavimentación de la Malla Vial Rural en Diferentes Sectores y/o Cofinanciación	7.800.000,00
2.2.4.09	PROGRAMA CULTURA COMO IDEAL	3.500.000,00
2.2.4.09.01	Apoyo Eventos Culturales y/o Artísticos	3.500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional, el primer (01) día del mes de Octubre del año dos mil Nueve (2009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIJ

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	032003			3,000,000.00	0.00	0.00
2	Servicios personales asociados	033103	12.1.1.1.1.04	ICLB	0.00	3,000,000.00	120210,864.00
3	Servicios personales asociados	032003			6,510,322.00	0.00	0.00
4	Servicios personales asociados	033103	12.1.1.1.1.05	ICLB	0.00	6,510,322.00	120210,864.00
5	Servicios personales asociados	032003			322,382.00	0.00	0.00
6	Servicios personales asociados	033103	12.1.1.1.1.06	ICLB	0.00	322,382.00	120210,864.00
7	Servicios personales asociados	032003			3,000,000.00	0.00	0.00
8	Servicios personales asociados	033103	12.1.1.1.1.07	ICLB	0.00	3,000,000.00	120210,864.00
9	Adquisición de bienes y servic	032123			200,000.00	0.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servic	033223	12.1.1.2.2.11	ICLB	0.00	200,000.00	120210,864.00
11	Adquisición de bienes y servic	032191			350,000.00	0.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servic	033291	12.1.1.2.2.16	ICLB	0.00	350,000.00	120210,864.00
13	Contribuciones inherentes a la	032015			2,747,024.00	0.00	0.00
14	Contribuciones inherentes a la	033115	12.1.1.3.2.05	ICLB	0.00	2,747,024.00	120210,864.00
15	Contribuciones inherentes a la	032023			1,024,259.00	0.00	0.00
16	Contribuciones inherentes a la	033123	12.1.1.3.2.07	ICLB	0.00	1,024,259.00	120210,864.00
17	Adquisición de bienes y servic	032199			5,120,000.00	0.00	0.00
18	Adquisición de bienes y servic	033299	12.1.1.7.2.01	ICLB	0.00	5,120,000.00	120210,864.00
19	Adquisición de bienes y servic	032199			902,775.00	0.00	0.00
20	Adquisición de bienes y servic	033299	12.1.1.7.2.03	ICLB	0.00	902,775.00	120210,864.00
21	Adquisición de bienes y servic	032199			5,000,000.00	0.00	0.00
22	Adquisición de bienes y servic	033299	12.1.1.7.2.05	ICLB	0.00	5,000,000.00	120210,864.00
23	Adquisición de bienes y servic	032199			5,000,000.00	0.00	0.00
24	Adquisición de bienes y servic	033299	12.1.1.7.2.06	ICLB	0.00	5,000,000.00	120210,864.00
25	Adquisición de bienes y servic	032199			18,803,507.00	0.00	0.00
26	Adquisición de bienes y servic	033299	12.1.1.7.2.07	ICLB	0.00	18,803,507.00	120210,864.00
27	Servicios personales Indirecto	032008			3,000,000.00	0.00	0.00
28	Servicios personales Indirecto	033108	12.1.1.7.2.13	ICLB	0.00	3,000,000.00	120210,864.00
29	Amortización deuda pública - b	043502			12,000,000.00	0.00	0.00
30	Amortización deuda pública - b	043502	12.1.1.8.1.01	ICLB	0.00	12,000,000.00	120210,864.00
31	Estudios de preinversión	054414			11,000,000.00	0.00	0.00
32	Estudios de preinversión	054914	12.2.2.5.01	ICB	0.00	11,000,000.00	120210,864.00
33	Reforestaciones	054136			20,000,000.00	0.00	0.00
34	Reforestaciones	054636	12.2.3.03.2.02	ICB	0.00	20,000,000.00	120210,864.00
35	Protección y bienestar social	054412			795,000.00	0.00	0.00
36	Protección y bienestar social	054912	12.2.3.04.07.02	ICB	0.00	795,000.00	120210,864.00
P A S A N ==>					98,775,349.00	98,775,349.00	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890209177-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA CONTROLES pagina
 2009 10 01 No:DC 09-00009 Conc: 1 2

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro.	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond.	Valor Debito	Valor Credito	Base
			V I E N E M ==>		98,775,349.00	98,775,349.00	
37	Amortización deuda pública - b/042502				2,400,455.00	0.00	0.00
38	Amortización deuda pública - b/043202	12.2.3.06.09.01		189	0.00	2,400,455.00	120210,864.00
39	Adquisición y/o producción de b/054307				14,035,060.00	0.00	0.00
40	Adquisición y/o producción de b/056007	12.2.4.02.01		189	0.00	14,035,060.00	120210,864.00
41	Mejoramiento y mantenimiento d/053303				5,000,000.00	0.00	0.00
42	Mejoramiento y mantenimiento d/053603	12.2.4.06.01		189	0.00	5,000,000.00	120210,864.00
			T O T A L E S ==>		120,210,864.00	120,210,864.00	

J.S.J.
 ELABORO


 AVALIA

ALMACEN

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigos Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Servicios personales asociados	032001			0.00	1,830,000.00	0.00
2	Servicios personales asociados	033101	2.1.1.1.1.01	ICLB	1,830,000.00	0.00	120210,864.00
3	Servicios personales asociados	032003			0.00	2,000,000.00	0.00
4	Servicios personales asociados	033103	2.1.1.1.1.08	ICLB	2,000,000.00	0.00	120210,864.00
5	Servicios personales Indirecto	032007			0.00	1,150,060.00	0.00
6	Servicios personales Indirecto	033107	2.1.1.1.2.02	ICLB	1,150,060.00	0.00	120210,864.00
7	Adquisición de bienes y servic	032106			0.00	3,500,000.00	0.00
8	Adquisición de bienes y servic	033206	2.1.1.2.1.01	ICLB	3,500,000.00	0.00	120210,864.00
9	Adquisición de bienes y servic	032106			0.00	3,000,000.00	0.00
10	Adquisición de bienes y servic	033206	2.1.1.2.1.02	ICLB	3,000,000.00	0.00	120210,864.00
11	Adquisición de bienes y servic	032110			0.00	901,225.00	0.00
12	Adquisición de bienes y servic	033210	2.1.1.2.2.03	ICLB	901,225.00	0.00	120210,864.00
13	Adquisición de bienes y servic	032111			0.00	3,200,000.00	0.00
14	Adquisición de bienes y servic	033211	2.1.1.2.2.04	ICLB	3,200,000.00	0.00	120210,864.00
15	Adquisición de bienes y servic	032109			0.00	1,000,000.00	0.00
16	Adquisición de bienes y servic	033209	2.1.1.2.2.07	ICLB	1,000,000.00	0.00	120210,864.00
17	Adquisición de bienes y servic	032108			0.00	3,500,000.00	0.00
18	Adquisición de bienes y servic	033208	2.1.1.2.2.08	ICLB	3,500,000.00	0.00	120210,864.00
19	Adquisición de bienes y servic	032113			0.00	1,000,000.00	0.00
20	Adquisición de bienes y servic	033213	2.1.1.2.2.09	ICLB	1,000,000.00	0.00	120210,864.00
21	Adquisición de bienes y servic	032113			0.00	4,500,000.00	0.00
22	Adquisición de bienes y servic	033213	2.1.1.2.2.10	ICLB	4,500,000.00	0.00	120210,864.00
23	Adquisición de bienes y servic	032123			0.00	4,000,000.00	0.00
24	Adquisición de bienes y servic	033223	2.1.1.2.2.13	ICLB	4,000,000.00	0.00	120210,864.00
25	Adquisición de bienes y servic	032191			0.00	4,660,254.00	0.00
26	Adquisición de bienes y servic	033291	2.1.1.2.2.17	ICLB	4,660,254.00	0.00	120210,864.00
27	Contribuciones inherentes a la	032014			0.00	45,000.00	0.00
28	Contribuciones inherentes a la	033114	2.1.1.3.1.01	ICLB	45,000.00	0.00	120210,864.00
29	Contribuciones inherentes a la	032014			0.00	2,020,000.00	0.00
30	Contribuciones inherentes a la	033114	2.1.1.3.1.02	ICLB	2,020,000.00	0.00	120210,864.00
31	Contribuciones inherentes a la	032014			0.00	2,290,000.00	0.00
32	Contribuciones inherentes a la	033114	2.1.1.3.1.04	ICLB	2,290,000.00	0.00	120210,864.00
33	Contribuciones inherentes a la	032016			0.00	34,000.00	0.00
34	Contribuciones inherentes a la	033116	2.1.1.3.2.01	ICLB	34,000.00	0.00	120210,864.00
35	Contribuciones inherentes a la	032017			0.00	6,000.00	0.00
36	Contribuciones inherentes a la	033117	2.1.1.3.2.02	ICLB	6,000.00	0.00	120210,864.00
P A S A N ==>					39,636,539.00	39,636,539.00	

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENEN ==>		39,636,539.00	39,636,539.00	
37	Contribuciones inherentes a la	032018			0.00	6,000.00	0.00
38	Contribuciones inherentes a la	033118	2.1.1.3.2.03	ICLD	6,000.00	0.00	120210,864.00
39	Contribuciones inherentes a la	032019			0.00	12,000.00	0.00
40	Contribuciones inherentes a la	033119	2.1.1.3.2.04	ICLD	12,000.00	0.00	120210,864.00
41	Contribuciones inherentes a la	032015			0.00	400,000.00	0.00
42	Contribuciones inherentes a la	033115	2.1.1.3.2.06	ICLD	400,000.00	0.00	120210,864.00
43	Contribuciones inherentes a la	032015			0.00	34,000.00	0.00
44	Contribuciones inherentes a la	033115	2.1.1.3.2.08	ICLD	34,000.00	0.00	120210,864.00
45	Contribuciones inherentes a la	032023			0.00	8,000.00	0.00
46	Contribuciones inherentes a la	033123	2.1.1.3.2.09	ICLD	8,000.00	0.00	120210,864.00
7	Sentencias y conciliaciones	032603			0.00	15,000,000.00	0.00
48	Sentencias y conciliaciones	033703	2.1.1.4.01	ICLD	15,000,000.00	0.00	120210,864.00
49	Transferencias de prevision y	032310			0.00	2,540,000.00	0.00
50	Transferencias de prevision y	033410	2.1.1.5.01	ICLD	2,540,000.00	0.00	120210,864.00
51	Transferencias de prevision y	032310			0.00	8,000,000.00	0.00
52	Transferencias de prevision y	033410	2.1.1.5.02	ICLD	8,000,000.00	0.00	120210,864.00
53	Servicios personales Indirecto	032007			0.00	1,504,000.00	0.00
54	Servicios personales Indirecto	033107	2.1.1.7.2.10	ICLD	1,504,000.00	0.00	120210,864.00
55	Transferencias de prevision y	032310			0.00	3,574,870.00	0.00
56	Transferencias de prevision y	033410	2.1.1.7.2.12	ICLD	3,574,870.00	0.00	120210,864.00
57	Otros programas de inversion	053290			0.00	11,000,000.00	0.00
58	Otros programas de inversion	055790	2.2.2.4.02	ITO	11,000,000.00	0.00	120210,864.00
59	Mejoramiento y mantenimiento d	054103			0.00	20,000,000.00	0.00
60	Mejoramiento y mantenimiento d	056603	2.2.3.03.1.03	SEP	20,000,000.00	0.00	120210,864.00
61	Fomento y apoyo al arte y la c	054534			0.00	2,367,069.00	0.00
62	Fomento y apoyo al arte y la c	057034	2.2.3.06.10.01	SEP	2,367,069.00	0.00	120210,864.00
63	Proteccion y bienestar social	053712			0.00	828,386.00	0.00
64	Proteccion y bienestar social	056212	2.2.3.06.13.01	SEP	828,386.00	0.00	120210,864.00
65	Mejoramiento y mantenimiento d	054303			0.00	5,000,000.00	0.00
66	Mejoramiento y mantenimiento d	056003	2.2.4.02.03	RP	5,000,000.00	0.00	120210,864.00
67	Mejoramiento y mantenimiento d	053303			0.00	7,800,000.00	0.00
68	Mejoramiento y mantenimiento d	055003	2.2.4.05.01	RP	7,800,000.00	0.00	120210,864.00
69	Fomento y apoyo al arte y la c	054534			0.00	3,500,000.00	0.00
70	Fomento y apoyo al arte y la c	057034	2.2.4.09.01	RP	3,500,000.00	0.00	120210,864.00
T O T A L E S ==>					120,210,864.00	120,210,864.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APROBO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional

DECRETO No. 69 DE 2009

(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que analizada la ejecución presupuestal del Municipio se pudo determinar la existencia de un superávit proyectado de ingresos en los rubros de Seguridad Ciudadana, Asilo San José y Planta de Beneficio Animal.

SÉGUNDO: Que para atender gastos impostergables del Municipio se hace necesario adicionar al Presupuesto los mayores valores que se proyectan recaudar por los numerales enunciados en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$51.000.000.00) MCTE**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	51.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	51.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	51.000.000,00
1.1.2.1	TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS	28.000.000,00
1.1.2.1.19	Planta de Beneficio Animal	28.000.000,00
1.1.2.4	ESTAMPILLAS	3.000.000,00
1.1.2.4.01	Pro Asilo San José	3.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	20.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	20.000.000,00
1.1.2.6.03.02	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	20.000.000,00

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3.

2008 – 2011, “UN PUENTE PARA TODOS”



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	51.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000,00
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000,00
2.1.1.6	OTROS GASTOS GENERALES	3.000.000,00
2.1.1.6.2	APOYO A HOGAR GERIATRICO	3.000.000,00
2.1.1.6.2.01	Asilo San José de Puente Nacional	3.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	48.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS FONDOS ESPECIALES	20.000.000,00
2.2.1.02	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	20.000.000,00
2.2.4	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y/O INVERSION PUBLICA AUTONOMA	28.000.000,00
2.2.4.10	PROGRAMA: ORGANIZACIÓN MODERNA	28.000.000,00
2.2.4.10.02	Planta de Beneficio Animal	28.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional al Primer (01) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 890297279-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES : pagina :
 2009 10 01 No:AD 09-00048 Conc: 1 : 1 :

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Tasa Plantan de Beneficio Ania	020321			20,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras tasas	021721	1.1.2.1.19	RP	0.00	20,000,000.00	0.00
3	Otras transferencias municipal	020493			3,000,000.00	0.00	0.00
4	Otras transferencias municipal	021893	1.1.2.4.01	RP	0.00	3,000,000.00	0.00
5	Contribución sobre contratos d	020327			20,000,000.00	0.00	0.00
6	Contribución sobre contratos d	021727	1.1.2.6.03.02	FPS	0.00	20,000,000.00	0.00
TOTALES =>					51,000,000.00	51,000,000.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISOR

APROBADO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890207299-3
PUENTE NACIONAL

!AÑO !MES !DIA !ADICIONES ! pagina !
!2007! 10 ! 01 ! No:AD 09-00050 Conc: 1! 1 !

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición de bienes y servic	033206	12.1.1.6.2.01	ICLD	3,000,000.00	0.00	0.00
2	Adquisición de bienes y servic	032106			0.00	3,000,000.00	51000,000.00
3	Adquisición y/o producción de	1055509	12.2.1.02	FDS	20,000,000.00	0.00	0.00
4	Adquisición y/o producción de	1053009			0.00	20,000,000.00	51000,000.00
5	Mantenimiento de equipos, mate	056310	12.2.4.10.02	RP	28,000,000.00	0.00	0.00
6	Mantenimiento de equipos, mate	053310			0.00	28,000,000.00	51000,000.00
! TOTALES ==>					51,000,000.00	51,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISOR

APROBO



DECRETO No. 74 DE 2009

(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se Adiciona y modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Ministerio de la Protección Social asignó al municipio recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, Subproyecto Subsidio a la Demanda, Régimen Subsidiado para financiar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010 mediante la Resolución No. 003673 de Septiembre de 2009

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por la Resolución No. 003673 le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguientes asignaciones:

TRANSFERENCIA DE FONDOS ESPECIALES	
Fosyga Régimen Subsidiado	218.406.619.89
Fosyga Futura	285.921.132.35
TOTAL	504.327.748,24

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal los recursos asignados mediante Resolución No. 003673 de Septiembre 29 de 2009

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 24/100 (\$504.327.748,24) MCTE**, así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	504.327.748.24
1.1	CORRIENTES	504.327.748.24
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	504.327.748.24
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	504.327.748.24
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	504.327.748.24
1.1.2.6.03.03	Fosyga Régimen Subsidiado	218.406.615.89
1.1.2.6.03.19	Fosyga Futura	285.921.132.35

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	504.327.748.24
2.2.	GASTOS DE INVERSION	504.327.748.24
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	504.327.748.24
2.2.1.03	Fosyga Régimen Subsidiado	218.406.615.89
2.2.1.18	Fosyga Futura	285.921.132.35

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Puente Nacional al primer (01) día del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009).

ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 870209277-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES pagina
 2009 10 01 No:AD 09-00049 Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Inputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Transferencias ? Fondo de Soli	020416			218,406,615.99	0.00	0.00
2	Transferencias ? Fondo de Soli	021816	11.1.2.6.03.03	FOSY	0.00	218,406,615.99	0.00
3	Transferencias ? Fondo de Soli	020416			285,921,132.35	0.00	0.00
4	Otras transferencias departame	021891	11.1.2.6.03.19	FOS	0.00	285,921,132.35	0.00
TOTALES ==>					504,327,748.24	504,327,748.24	

J.S.L.
 ELABORO

~~ELABORO~~

APROBO

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL
Nº: 890209279-3
FUENTE NACIONAL

AGD MES DIA ADICIONES pagina
2009 10 01 Mes:AD 09-00051 Conc: 1 1

Beneficiario :Mit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Nace
1	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.03	FOSY	218,406,615.89	0.00	0.00
2	Régimen subsidiado	1053228			0.00	218,406,615.89	504327,748.24
3	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.18	FOSY	285,921,132.35	0.00	0.00
4	Régimen subsidiado	1053228			0.00	285,921,132.35	504327,748.24
TOTALES ==>					504,327,748.24	504,327,748.24	

J.S.L.
ELABORO



10/10/09

APROBO



DECRETO No. 75 DE 2009

(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se Adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Ministerio de la Protección Social asignó mediante resolución No. 2341 al municipio de Puente Nacional recursos del rubro Plan Nacional de Salud Rural la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) MCTE.**

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por la Resolución No. 2341 le correspondió al Municipio de Puente Nacional la siguiente asignación:

TRANSFERENCIA DE FONDOS ESPECIALES	
Plan Nacional de Salud Rural Atención a la Población Vulnerable	45.000.000,00
TOTAL	45.000.000,00

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal los recursos asignados mediante Resolución No. 2341 de 2009

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **QUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) MCTE,** así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	45.000.000,00
1.1	CORRIENTES	45.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	45.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	45.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	45.000.000,00
1.1.2.6.03.40	Plan Nacional de Salud Rural Atención a la Población Vulnerable	45.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	45.000.000,00
2.2.	GASTOS DE INVERSION	45.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	45.000.000,00
2.2.1.45	Plan Nacional de Salud Rural Atención a la Población Vulnerable	45.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Puente Nacional al primer (01) día del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MINISTERIO DE FUENTES NACIONALES
NIT: 890109299-3
FUENTE NACIONAL

LAZARUS / DIA / AÑOS / pagina :
12007 / 10 / 01 / No. 09-00052 / Cmc: 1 / 1

Beneficiario MIT- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Mro:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Otras transferencias nacionales/020490				45,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias nacionales/021890	1.1.2.4.03.40		FNS	0.00	45,000,000.00	0.00
TOTALES =>					45,000,000.00	45,000,000.00	

ELABORÓ
ELABERO


REVISÓ

APROBÓ

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
NIT: 890099299-3
PUENTE NACIONAL

CAÑO (RES) DIA (ASIGNAC) : pagina :
2009 10 01 Horas 09-00000 Coma 1: 1

Beneficiario NIT- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Adquisición y/o producción de	105570	2.2.1.45	1000	45,000,000.00	0.00	0.00
2	Adquisición y/o producción de	1053207			0.00	45,000,000.00	45,000,000.00
/ TOTALES ==>					45,000,000.00	45,000,000.00	

J.S.A.
ELABORA



REVISOR

APROBADO



RESOLUCIÓN NÚMERO 022

Octubre 30 de 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

- a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, Decreto 568 de 1996 los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, serán autorizados por el presidente del Concejo Municipal mediante Resolución, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- b. Que las partidas que se van a contracreditar cuentan con disponibilidad suficiente, lo cual hace viable el traslado de recursos.
- c. Que revisado el presupuesto aprobado para el Concejo Municipal y al efectuar los traslados internos necesarios este no sufrirá alteraciones en su equilibrio.
- d. En razón a los considerandos anteriores, el suscrito Presidente del Concejo Municipal, de Puente Nacional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contracréditese y acredítese el presupuesto general de gastos asignado al Concejo Municipal de Puente Nacional, Santander, correspondiente a la vigencia fiscal 2009, en la suma de: un millón seiscientos treinta mil doscientos siete pesos (\$ 1.630.207)

CONTRACREDITOS		
Código contable	Concepto	valor
2.1.2	CONCEJO MUNICIPAL	1.630.207
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	
2.1.2.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.660.000
2.1.2.2.1.01	Papelería, útiles y suministros de oficina	1.600.000
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.2.2.05	Cuota de afiliación y sostenimiento anual a la Federación Nacional de Concejos FENACON	30.207
ARTICULO SEGUNDO: Con base en el anterior contra crédito, hágase el siguiente crédito al presupuesto del Concejo Municipal.		
CREDITOS		
2.1.2	CONCEJO MUNICIPAL	1.630.207
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	1.000.000
2.1.2.2.1.02	Elementos de aseo, cafetería y accesorios eléctricos y de grifería	1.000.000
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	600.000
2.1.2.2.2.03	Servicio de teléfono.	600.000
2.1.2.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	30.207

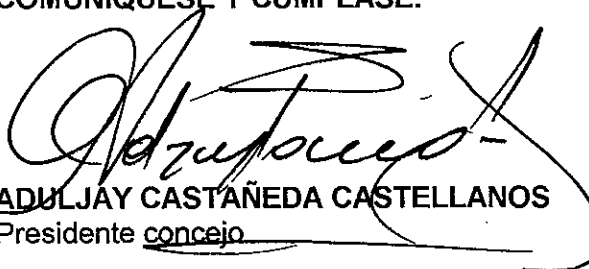
CONCEJO MUNICIPAL
 CARRERA 5 N° 7-34, CASA DE LA CULTURA
 NIT. 890.209.299-3
 e-mail concejoptenal@hotmail.com

Recibido
 oct 30/2009



2.1.2.3.1	AL SECTOR PRIVADO	6.752
2.1.2.3.1.01	Subsidio familiar Comcaja	6.752
2.1.2.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	23.457
2.1.2.3.2.01	I.C.B.F	19.221
2.1.2.3.2.02	SENA	844
2.1.2.3.2.03	ESAP	844
2.1.2.3.2.04	Riesgos Profesionales I.S.S	860
2.1.2.3.2.05	FED	1.686
	Total	1.630.207

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ADULJAY CASTAÑEDA CASTELLANOS
Presidente concejo

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL	ANO	MES	DIA	CONTRACREDITOS	pagina
Nit: 890207199-3					
FUENTE NACIONAL	2009	10	30	MONTE 07-00010	Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición de bienes y servic	032106			1,600,000.00	0.00	0.00
2	Adquisición de bienes y servic	033206	2.1.2.2.1.01	ICLB	0.00	1,600,000.00	1,630,207.00
3	Adquisición de bienes y servic	032107			30,207.00	0.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servic	033207	2.1.2.2.2.05	ICLB	0.00	30,207.00	1,630,207.00
			TOTALES =>		1,630,207.00	1,630,207.00	

J.S.L.	REVISOR	AFERIDO
ELABORÓ		

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 570209279-3
 PUENTE NACIONAL

AÑO / MES / DIA / CREDITOS / pagina
 2009 / 10 / 30 / No:CR 09-00053 Conci: 1 / 1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Código Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición de bienes y servic	032106			0.00	1,000,000.00	0.00
2	Adquisición de bienes y servic	033206	12.1.2.2.1.02	FCLD	1,000,000.00	0.00	1,630,207.00
3	Adquisición de bienes y servic	032110			0.00	600,000.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servic	033210	12.1.2.2.2.03	FCLD	600,000.00	0.00	1,630,207.00
5	Contribuciones inherentes a la	032020			0.00	6,752.00	0.00
6	Contribuciones inherentes a la	033120	12.1.2.3.1.01	FCLD	6,752.00	0.00	1,630,207.00
7	Contribuciones inherentes a la	032016			0.00	19,221.00	0.00
8	Contribuciones inherentes a la	033116	12.1.2.3.2.01	FCLD	19,221.00	0.00	1,630,207.00
9	Contribuciones inherentes a la	032017			0.00	844.00	0.00
10	Contribuciones inherentes a la	033117	12.1.2.3.2.02	FCLD	844.00	0.00	1,630,207.00
11	Contribuciones inherentes a la	032018			0.00	844.00	0.00
12	Contribuciones inherentes a la	033118	12.1.2.3.2.03	FCLD	844.00	0.00	1,630,207.00
13	Contribuciones inherentes a la	032023			0.00	860.00	0.00
14	Contribuciones inherentes a la	033123	12.1.2.3.2.04	FCLD	860.00	0.00	1,630,207.00
15	Contribuciones inherentes a la	032019			0.00	1,686.00	0.00
16	Contribuciones inherentes a la	033119	12.1.2.3.2.07	FCLD	1,686.00	0.00	1,630,207.00
TOTALES ==>					1,630,207.00	1,630,207.00	

J.S.L.
 ELABORO

REVISO

APROBO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 71 DE 2009

(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", le transfiere al Municipio de Puente Nacional la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000,00) MCTE, mediante transferencia LEY 1289 de 2009 destinada a apoyar proyectos y programas correspondientes al sector deporte.

SEGUNDO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos de Transferencia señalados en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) MCTE, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	4.000.000,00
1.1	CORRIENTES	4.000.000,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	4.000.000,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	4.000.000,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	4.000.000,00
1.1.2.6.03.39	Transferencia Ley 1289 de 2009 Apoyo a Proyectos y Programas Deportivos Indersantander Puente Nacional	4.000.000,00



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	4.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	4.000.000,00
2.2.1	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	4.000.000,00
2.2.1.44	Transferencia Ley 1289 de 2009 Apoyo a Proyectos y Programas Deportivos Indersantander Puente Nacional	4.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209299-3
PUENTE NACIONAL

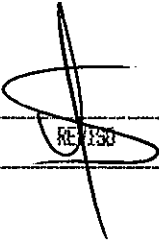
!AÑO !MES !DIA !ADICIONES ! pagina !
!2009! 11 ! 13 ! No:AD 09-00046 Conc: 1! 1 !

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN MIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020491			4,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021871	1.1.2.6.03.39	OTD	0.00	4,000,000.00	0.00
! TOTALES ==>					4,000,000.00	4,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO


REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209299-3
PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES : pagina :
2009 11 13 No:AD 09-00047 Conc: 1 1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Fomento y apoyo a la recreaci	057133	2.2.1.44	OTD	4,000,000.00	0.00	0.00
2	Fomento y apoyo a la recreaci	054633			0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTALES =>					4,000,000.00	4,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO

REVISO

APROBO

2512.



AF 269-09

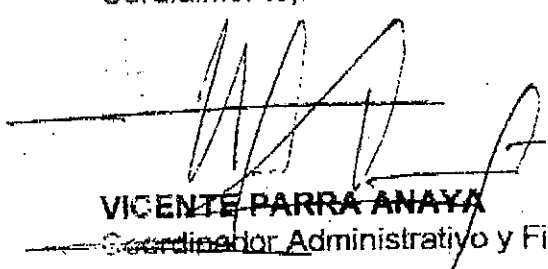
Bucaramanga, Noviembre 10 de 2009.

Doctor
ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde Municipal
PUENTE NACIONAL

Con el fin de girar la transferencia de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), destinados para apoyar proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte, se hace necesario la apertura de una cuenta corriente denominada "TRANSFERENCIA LEY 1289 DE 2009". Además se solicita a llegar al Instituto los siguientes documentos:

- ✓ • Certificación bancaria donde se indique el número y nombre de la cuenta para el manejo de estos recursos.
- Proyecto debidamente registrado en el banco de programas y proyectos de la Institución.
- ✓ • Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos al Municipio por la suma de \$4.000.000 en el sector deporte.

Cordialmente,



VICENTE PARRA ANAYA
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyecto Carolina

www.municipiosantander.gov.co

EL BANCO POPULAR OFICINA PUENTE NACIONAL**CERTIFICA**

Que, la Cuenta de Ahorros No. 220 491 72004-1 registrada a nombre de TESORERIA MUNICIPAL FONDOS COMUNES, abierta por el Municipio de Puente Nacional, Identificado con el Nit 890.209.299-3, la cual es manejada por el Dr. Fredy Alexander Camacho Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.908 de Puente Nacional, (Secretario de Hacienda Municipio Puente Nacional) en la actualidad se encuentra Activa.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de Noviembre del 2009. con destino a **INDERSANTANDER**.



DIRLEYCI CAVANZO SAAVEDRA
Asistente Administrativo (E)



JOSE LUIS MATEUS TOLOSA
Cuentas Corrientes – Ahorros (E)

www.bancopopular.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
NIT: 890.209.299-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.09-01701

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Código de presupuesto :2.2.1.44 Código rápido :070013

Fondo /fite de financiación:OTD OTRAS TRANSFERENCIAS DEPTALES

2 :EGRESOS
2.2 :GASTOS DE INVERSION
2.1 :TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES
2.2.1.44 :Transferencia Ley 1289 de 2009 Apoyo a Proyectos y Programas Deportivos Inder Santander Puente Nacional

Valor CDP	#: 4,000,000.00		
Saldo antes del CDP	#: 4,000,000.00	Nuevo saldo #:	0.00

Para :APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS A TRAVES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER

Por la suma de:CUATRO MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. (14,000,000.00)

Dado en el día NOVIEMBRE 13 DE 2009

J.S.L.

Elaboró

Secretaria de Hacienda



RESOLUCION No 026 de 2009
(15 DE DICIEMBRE DE 2009)

Por la cual se hacen traslados internos en el presupuesto asignado a la Personería Municipal de Puente Nacional para la vigencia fiscal de 2009.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
En uso de sus atribuciones Constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto 568, los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal dentro de los detalles de grupo de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal serán autorizados por el Personero Municipal mediante Resolución, sin que pueda considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que mediante Decreto No 064 de Diciembre 26 de 2008, el Alcalde municipal adopto el Presupuesto General de Rentas y Gastos, ingresos e inversiones y recursos de capital para la vigencia fiscal del año Dos Mil Nueve (2009).
- Que dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado a la Personería Municipal existen apropiaciones insuficientes para el buen funcionamiento de éste despacho y por lo tanto es imperativo aumentar algunos rubros.
- Que para lograr el propósito anterior es necesario hacer traslados internos de un numeral a otro.
- Que una vez revisado el presupuesto asignado a la Personería Municipal, el hecho de hacer traslados internos necesarios no altera el equilibrio.

En razón de los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese traslado interno dentro del presupuesto de gastos asignados a la personería Municipal de Puente Nacional para la actual vigencia así:

PRIMERA PARTE:

2.1.3.2.1	Adquisición de Bienes	
2.1.3.2.2.05	Viáticos	\$1.500.000
Total		\$1.500.000

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el anterior traslado interno hágase la siguiente adición al presupuesto de la personería Municipal

D
26/12/09

MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL




PUENTE NACIONAL
SANTANDER
SEGUNDA PARTE

25.1.3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.3.2.2.02	Servicios Públicos	\$500.000
2.1.3.2.1.01	Compra y mantenimiento de equipo de oficina	\$1.000.000
Total		\$1.500.000

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Puente Nacional a los quince de Diciembre de 2009.



YISELA PARDO MARTINEZ
Personera Municipal

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 870207279-3

PUENTE NACIONAL

LAHO MES DIA CONTRAVENTAS

pagina 1

2007 12 15 MesCE 99-00011 Conca 1:

1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN HIT

Contabilizaciones

Mro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición de bienes y servic	00213			1,500,000.00	0.00	0.00
2	Adquisición de bienes y servic	00213	2.1.3.2.2.05	11019	0.00	1,500,000.00	1500,000.00
			TOTALES ==>		1,500,000.00	1,500,000.00	

J.S.L.

ESAJERO

REVISOR

AFINADO

PRINCIPAL DE PUENTE NACIONAL	CARGO UNIC. DIA CREDITOS	persona
Nit: 890207277-3		
PUENTE NACIONAL	2009: 12 : 15 : MesCR 09-0006i Conv: 1:	1 :

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NI

Contabilizaciones

Nro	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond	Valor Debito	Valor Credito	base
1	Adquisición de bienes y servic	032110			0.00	500,000.00	0.00
2	Adquisición de bienes y servic	033210	2.1.3.2.2.02	ICLD	500,000.00	0.00	1500,000.00
3	Adquisición de bienes y servic	032104			0.00	1,000,000.00	0.00
4	Adquisición de bienes y servic	033204	2.1.3.2.1.01	ICLD	1,000,000.00	0.00	1500,000.00
TOTALES ==>					1,500,000.00	1,500,000.00	

S.L. ELABORO	REVISO	APROBO
-----------------	--------	--------

República de Colombia

2045



Gobernación de Santander

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 6
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 00001167, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION, EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN "PAN" VIGENCIA 2009.

Entre los suscritos LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.339.957 de Bucaramanga, actuando en representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en su calidad de Secretaria de Educación, según Acta de Nombramiento No.00005 de 02 de enero de 2008 y Toma de Posesión contenida en el Acta de Posesión No.0007 de 08 de Enero de 2008, con sendas facultades delegadas según Decreto No. 0182 de 19 de Agosto de 2008 y la Ordenanza Departamental 030 de 05 de Diciembre de 2008 quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por otra, el Municipio de Puente Nacional, con Nit No. 890.209.299-3, representado legalmente por ALEXANDER ARIZA GARICA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.615.811 de Puente Nacional, en calidad de Alcalde de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 19 de Diciembre de 2007, ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal, en ejercicio actual del cargo y facultada mediante Acuerdo No. 012 del 25 de Agosto de 2009, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES: A). Que dentro del actual marco constitucional, artículo 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción Municipal. B). Que dentro del Plan de Desarrollo del Departamento se le concede especial importancia al MUNICIPIO como célula ejecutora de su progreso y en este sentido el Gobierno Departamental debe participar en la ejecución de Programas que generen progreso económico y social. C). Que en Desarrollo de las atribuciones conferidas al Señor Gobernador por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio Departamental. D). Que para atender la necesidad referida, se formulo el proyecto denominado "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PAN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual se encuentra registrado y por ende viabilizado, bajo el No 2008 - 068000 - 0064, en el banco de programas y proyectos de inversión del Departamento de Santander enmarcado dentro del plan de Desarrollo "SANTANDER INCLUYENTE 2008 - 2011", eje temático Santander Humano al servicio de la gente, línea estratégica Educación Eje de Desarrollo Social y Económico, Programa Cobertura Educativa, Subprograma Permanencia Escolar Ni Uno Menos, mediante certificación No. 000575 de fecha 12 de agosto de 2009, suscrito por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Departamental. E). Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el aporte del Departamento según consta en el CDP N° 5485, Fecha: Agosto 12 de 2009, Rubro: 0561900303020101, Valor: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.389.835.456), Descripción: Permanencia escolar ni uno menos, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. F) Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el aporte del Municipio según consta en el CDP N°. 470, Fecha: Abril 22 de 2009, Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS MLC (\$30.000.000), Descripción: Cofinanciación Programa de Alimentación y Nutrición PAN 2009, expedidos por la Secretaría de Hacienda de Puente Nacional. G). Que existen estudios y documentos previos, suscritos por la Secretaria de Educación y el Secretario de Salud Departamental, donde se describen las razones que justifican la celebración del presente convenio, los cuales harán parte integral del presente convenio para todos sus efectos legales. H). Que el Departamento de Santander seleccionará al Interventor para el presente convenio una vez se realice el proceso de contratación correspondiente. I). Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por la Secretaria de Educación Departamental, para que realicen el respectivo control social al proceso precontractual, contractual y postcontractual J). Que el programa PAN garantiza el suministro de una ración alimentaria de mínimo 525 Kilocalorías día, acompañado simultáneamente de una estrategia educativa de hábitos alimentarios saludables, dirigida a la comunidad educativa objetivo del programa. K). Que en el MUNICIPIO existe aproximadamente una población de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2.239), niños y niñas en edad escolar entre 5 y 17 años de edad, con grado de preescolaridad y hasta

V160

República de Colombia



Gobernador de Santander

00001167

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 6
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

básica, de las instituciones educativas oficiales, en estado de vulnerabilidad o inseguridad alimentaria y población en situación de desplazamiento que requieren mejorar sus condiciones nutricionales y de toda la filosofía que contempla el programa PAN, lo que hace conveniente y oportuno que la población infantil referida se beneficie con la estrategia del presente contrato. L) Que la Ley 715 de 2001 creó el Sistema General de Participaciones, constituido con los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en esta ley. M). Que la Secretaría de Educación a través de la Coordinadora del Programa de Alimentación y Nutrición "PAN", previamente ha hecho entrega al MUNICIPIO del documento donde se consignan los lineamientos de ejecución del programa cuyo contenido aceptan en su integridad, el cual hace parte integral del presente contrato. N) Que no obstante la Interventoría que se llegare a contratar, el presente convenio cuenta con un Supervisor debidamente designado por el DEPARTAMENTO mediante oficio. Que el presente convenio además de atender las anteriores consideraciones se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: COFINANCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PAN Y ENTREGA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (145.535) RACIONES COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.239) NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE PREESCOLAR A BASICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LOS ENTES TERRITORIALES, DURANTE SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO ESCOLAR AL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES: A. DEL DEPARTAMENTO. Son obligaciones del DEPARTAMENTO: 1) Ordenar los pagos en la forma estipulada en la cláusula quinta de este convenio 2) Asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del convenio a través del Interventor que para el efecto se seleccione, notificando, de manera inmediata dicha decisión al MUNICIPIO. 3) Garantizar a través de la Interventoría las visitas periódicas a cada uno de los MUNICIPIOS donde se está implementando el programa PAN presentando en forma escrita un informe detallado de la ejecución. 4) Liquidar oportunamente el presente convenio a través de la INTERVENTORIA, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 5) La Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud Departamental a través de la Coordinación del Programa "PAN" establecerá un canal de comunicación entre las partes intervinientes del presente convenio con el fin de darle cabal cumplimiento al mismo. 6) Designar un supervisor del convenio. B. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga para con el DEPARTAMENTO a cumplir cabal e íntegramente con el alcance del objeto previsto en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral del CONVENIO, además de: 1. Aportar la suma a la que se encuentra obligado para la ejecución del Programa PAN en su localidad. 2. Teniendo como base el presente convenio, incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, con el fin de implementar el programa PAN en su localidad. 3. Administrar la totalidad de los recursos asignados a efectos de suministrar a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2.239), niños y niñas, desde la fecha de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, durante SESENTA Y CINCO (65) días hábiles calendario escolar y en todo caso durante el periodo establecido por el MUNICIPIO y el DEPARTAMENTO, respecto de cada institución educativa a razón de una ración de mínimo quinientas veinticinco (525) kilocalorías, suministrada a cada uno de los preescolares y escolares entre 5 y 17 años. 4. Suministrar una ración diaria, siguiendo los parámetros contemplados en la respectiva Minuta PATRON y su derivación, así como los consagrados en los Lineamientos Técnicos del Departamento de Santander y los establecidos nivel nacional por el I.C.B.F., garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, respeto a la dignidad y derechos de los menores. 5. Seleccionar adecuadamente el operador y/o contratista, dando cumplimiento al PACTO POR LA TRANSPARENCIA suscrito por el Gobernador de Santander, con el fin de que quienes participen en el proceso de selección cumplan con el suministro oportuno de la ración diaria y cuente con los recursos humanos, físicos y tecnológicos así como los insumos requeridos para la elaboración del complemento alimentario, garantizando que se de cumplimiento a los Lineamientos Técnicos contemplados en el mismo. Para garantizar la idoneidad del operador y/o contratista, el MUNICIPIO deberá velar porque el participante seleccionado cumpla con: a) Los requisitos de idoneidad y experiencia en el suministro de alimentos que considere el MUNICIPIO, lo califica favorablemente para participar en el proceso de selección; b) Anexar certificaciones de óptimo cumplimiento en los contratos ejecutados

4.
*
1460

República de Colombia



Gobernación de Santander

00001167

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3 de 6
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

anteriormente, expedidos por la Interventoría del respectivo convenio; c) Si se trata de un proveedor que participó en la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición PAN 2008 en uno o varios municipios, anexar certificación de cumplimiento de cada uno de ellos expedida por la Interventoría Departamental. 6. Suministrar copia del proceso completo de contratación (Etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual) a la Coordinación del Programa en el Departamento de Santander. 7. Designar el supervisor y/o contratar el interventor municipal del contrato que celebre en virtud del presente convenio con cargo a su presupuesto, verificando que aquellos cuenten con idoneidad, experiencia y disponibilidad plena para atender los requerimientos del Municipio y Departamento, y exijan el cumplimiento de las normas técnicas en aras de darle cumplimiento al objeto del presente convenio interadministrativo. Se deberá notificar la designación o selección del interventor al Departamento, en cuanto además de las obligaciones que le asigna el MUNICIPIO tendrá que cumplir con las instrucciones y orientaciones del Interventor del Departamento. PARAGRAFO: El supervisor y/o interventor realizará control al operador o contratista en el cumplimiento de las Kilocalorías a suministrar y cumplimiento de la minuta. 8. Tener disponible en la oficina de la coordinación del Programa del Municipio, para efectos de la visita de verificación por parte de la Interventoría Departamental los soportes técnicos y financieros detallados de la ejecución del programa. 9. Asumir la coordinación necesaria entre la comunidad educativa y la administración municipal, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y liderar acciones tendientes a implementar programas de educación en hábitos alimentarios y de vida saludables dirigidos a dicha comunidad. PARAGRAFO: Los costos que puedan originar tales actividades se sufragarán por el MUNICIPIO con recursos diferentes de los incorporados en este convenio. 10. Hacer el seguimiento del estado nutricional de los escolares beneficiarios del programa, al momento de su ingreso al mismo y al finalizar el período escolar; utilizando el Software del sistema de vigilancia nutricional, suministrado por el DEPARTAMENTO y adelantar todos los procedimientos relacionados con la obtención, procesamiento y análisis de los datos, al momento de rendir los informes a la Interventoría Departamental. 11. Presentar dos informes al Interventor designado por el DEPARTAMENTO; el primero una vez ejecutado el 50% del presente contrato y el segundo informe, a la ejecución del 100% del mismo, sobre la ejecución técnica administrativa y financiera del programa, avalados por la Tesorería o la Secretaría de Hacienda Municipal, con los soportes que previamente de a conocer por escrito el Interventor y el manejo de la cuenta especial; y demás informes que sean requeridos por la administración Departamental. 12. Presentar un informe de la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en lo referente a alimentación escolar ante la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. 13. ABSTENERSE de exigir a los padres de familia cuota de participación o suma adicional alguna para complementar el valor de la ración. 14. Por ningún motivo a quien se contrate para el suministro de las raciones alimentarias podrá subcontratar con terceros el desarrollo de dicha labor. El MUNICIPIO esta en la obligación de que esto no suceda ya que se pone en riesgo la calidad de los alimentos y del servicio que se ofrece, en caso de que esto suceda el DEPARTAMENTO impondrá una sanción y podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio. 15. Incluir en todos los mensajes publicitarios, publicaciones, o cualquier otro medio de promoción o difusión, en forma claramente visible, el correspondiente crédito al Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación como fuente de financiación, de la siguiente manera: "Este Programa ha sido posible gracias al apoyo del Gobierno Departamental, por medio de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación de SANTANDER". El MUNICIPIO deberá publicar en lugar visible y de acceso público un listado que contenga el nombre completo, número de identificación y establecimiento educativo al que corresponde cada uno de los niños y niñas beneficiarios del programa. Dentro de los quince días (15) hábiles siguientes al inicio del presente convenio, el Municipio remitirá a la Coordinación del Programa PAN el listado anterior en medio magnético, con la constancia de publicación. 16. Divulgar permanentemente a la comunidad sobre el avance de la ejecución de este convenio y colocar un aviso en una parte visible que indique que en esa institución educativa o restaurante escolar se está ejecutando el programa PAN, con una información básica del mismo (Aporte de los recursos Municipales y Departamentales, población atendida, minuta PATRON y su derivación, y demás generalidades del Programa). 17. Abrir y mantener activa una cuenta especial para el manejo de los recursos. La cuenta especial en la cual EL MUNICIPIO depositará los recursos del convenio podrá ser abierta en cualquier entidad que desarrolle actividades de carácter financiero y se encuentre facultada para captar recursos de entidades públicas, incluidas las entidades descentralizadas del Departamento autorizadas para estos efectos de conformidad con las normas legales vigentes.

1060

República de Colombia



Governación de Santander

00001167

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 4 de 6
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

De esta cuenta deberá enviar al Departamento, Tesorería y a la Coordinación del Programa, antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta expedida por la entidad donde se apertura, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO y los pagos que con cargo a la misma se causen serán autorizados por el Interventor del convenio designado por el MUNICIPIO. En caso de existencia de excedentes financieros, se destinarán a ampliación de cobertura avalada por los Interventores del MUNICIPIO y del DEPARTAMENTO, de lo contrario, dichos excedentes deben ser devueltos a la Tesorería del Departamento de Santander 18. Responder civil, judicial y extrajudicialmente, por las acciones, omisiones, complicaciones y secuelas derivadas de la ejecución del convenio celebrado entre el DEPARTAMENTO y el MUNICIPIO, por parte del contratista y/o operador ante los organismos y autoridades administrativas y judiciales competentes, para lo cual el Municipio deberá exigir al operador que constituya la Garantía Única, incluso si el MUNICIPIO ejecuta el convenio por medio de un Contrato Interadministrativo, para que se amparen los siguientes riesgos: **Cumplimiento del Contrato.** Por el 30% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más, **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más, **Calidad del Servicio:** Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. En caso de pactar anticipo, pago anticipado o desembolso el Municipio le exigirá al operador y/o Contratista la correspondiente garantía por el 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, desembolso o pago anticipado. Así mismo deberá incluir en la minuta la siguiente cláusula: **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. 19. Coadyuvar con el Departamento y el contratista en brindar capacitación a los menores beneficiarios sobre hábitos y estilos de vida saludables, y a docentes, padres de familia, directores de núcleo y a la comunidad en general en lo referente a los Lineamientos del Programa. 20. Tener presente los Lineamientos del programa, alcance y obligaciones del presente convenio, así como los Estudios y Documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente convenio para todos sus efectos legales. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO** El plazo del presente convenio Interadministrativo es de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados, así: a) OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO para adelantar el proceso de selección del contratista por parte del MUNICIPIO, incluida la firma del contrato respectivo y su acta de inicio y b) SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO para la ejecución por parte del contratista seleccionado de la entrega de las raciones como complemento alimentario, a los niños y niñas en edades entre 5 y 17 años de preescolar a básica de instituciones educativas oficiales del Departamento, del respectivo Municipio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente Convenio asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$188.031.220) Distribuidos así: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$158.031.220), que aportará EL DEPARTAMENTO, TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), que aportará EL MUNICIPIO para llevar a cabo el objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos aportados por las partes se invertirán exclusivamente para el suministro de una ración alimenticia diaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso la ración aportará mínimo 525 Kcal., y su valor tiene un costo total máximo de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.292) la ración. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento del no cumplimiento, por parte del MUNICIPIO del objeto del presente Convenio, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El DEPARTAMENTO girará al MUNICIPIO, una vez suscrita el acta de inicio un primer desembolso del 70% de los recursos a los que se encuentra obligado, y el 30% restante con la firma del Acta de Liquidación del presente Convenio, la cual esta condicionada a la previa liquidación del contrato con el operador y/o contratista. **PARÁGRAFO:** En todo caso el desembolso de los dineros aquí referidos se sujetará al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" del DEPARTAMENTO y a la situación de fondos de la Tesorería. **CLÁUSULA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio

VCS

República de Colombia



Gobernación de Santander

00001167

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pag. 5 de 6
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de la forma y términos previstos por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERVENTORIA:** 1. La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del convenio se ejercerá a través del Interventor designado por el DEPARTAMENTO a efectos de ejercer las funciones consagradas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, quien velará porque los aportes dados por el Departamento y el Municipio se apliquen y ejecuten de acuerdo con los lineamientos del programa PAN y con los términos previstos en el presente convenio 2. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Además de las obligaciones propias de la Interventoría y de las que emanan de las normas vigentes, el Interventor tendrá como obligaciones específicas las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio, b) Impartir recomendaciones e instrucciones al MUNICIPIO sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del convenio y vigilar la selección del operador o contratista, verificando su cumplimiento en los Lineamientos y la Minuta, c) Proyectar y elaborar las Actas de Inicio, Suspensión (si fuere necesario), Reinicio y Liquidación del contrato, Adicionales (si fuere necesario), para lo cual deberá hacer un archivo de la ejecución del mismo. d) Velar porque las actividades en desarrollo del contrato se cumplan de acuerdo con las especificaciones Microbiológicas, organolépticas, nutricionales y técnicas previstas en los Lineamientos Técnicos que a nivel nacional han sido establecidos por el I.C.B.F. para su ejecución, e) Rendir los informes de las visitas realizadas al MUNICIPIO oportunamente y presentar los siguientes informes, a saber: un informe una vez se cumpla con el 50% de ejecución del convenio, un informe final una vez ejecutado el 100% del convenio y todos los informes requeridos por la Coordinación Departamental del Programa. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se realicen en debida forma y para el objeto previsto, observaciones que se tendrán que hacer en los respectivos informes, g) Revisar los informes de ejecución presentados por los Municipios y elaborar la respectiva certificación de cumplimiento, h) Informar al Departamento de manera oportuna en los casos en que sea necesario modificar el presente convenio (duración, números de niños beneficiarios, etc), teniendo en cuenta la ejecución de la contratación del Municipio, necesaria para el cumplimiento del objeto de este convenio, i) Emitir conceptos, dando viabilidad y directrices a la Coordinación Departamental sobre el trámite, cada vez que lo requiera el municipio. j) y todas las obligaciones consagradas dentro del Manual de Contratación (Decreto 0183 de 2008) **PARAGRAFO:** Sin perjuicio de la contratación de un INTERVENTOR que asuma la vigilancia del presente convenio, el DEPARTAMENTO ha designado mediante oficio un funcionario de la Secretaría de Salud, que ejerza como supervisor cumpliendo con las funciones que de acuerdo con el Manual de contratación (Decreto 0183 de 2008) le corresponden. **CLÁUSULA OCTAVA. DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Interventor del Departamento y el MUNICIPIO serán dirimidas por el DEPARTAMENTO o quien este delegue. **CLÁUSULA NOVENA. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio será ejercido por la Contraloría Departamental de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO, se obligan en virtud del presente Convenio, están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidades Presupuestales adjuntas, expedidas por cada Entidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un Acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del Convenio se compute el de suspensión. El MUNICIPIO está obligado a suspender el contrato suscrito con el operador y/o contratista en la misma fecha en que se realiza la suspensión con el Departamento (veintiocho de noviembre de 2009), y está obligado a reiniciar en la misma fecha en la que se suscriba el Acta de Reinicio con el Departamento (diecinueve de enero de 2010), so pena de incurrir en una sanción. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL MUNICIPIO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio, en Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo estos reservarse las razones que tengan para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL:** Las partes no adquieren ninguna relación de tipo laboral entre sí, ni con el personal o las personas que cada uno de ellos contraten para la ejecución del objeto de este Convenio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EXCENCIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del decreto reglamentario 4828 de 208, en el presente convenio no se exigirá la constitución de garantías por parte del

53

460

59

República de Colombia



Gobernación de Santander


00001167

MINUTA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO	Código: AP-GC-MI-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 6 de 6
--------------------------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------


MUNICIPIO exigir al contratista y/o operador que seleccione la constitución de las garantías previstas en el numeral 17 del literal B, de la Clausula Segunda del presente documento (Obligaciones del Municipio), la cuales son obligatorias incluso si el MUNICIPIO ejecuta el convenio por intermedio de un contrato interadministrativo. Así mismo deberá incluir en la minuta la cláusula de INDEMNIDAD también mencionada. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del MUNICIPIO declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: APOYO TECNICO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER:** El Secretario de Salud de Santander dispondrá de un equipo interdisciplinario con el fin de que se brinde todo el apoyo técnico para la ejecución de programa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes y requiere para su ejecución de la constitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del Municipio y del Departamento y el pago de publicación en el órgano de difusión de actos administrativos del Departamento, si fuere el caso. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos de este Convenio y por lo tanto forman parte integrante de él los siguientes: 1. Efectuar el pago de los derechos de publicación en el órgano de difusión informativo del Departamento de Santander, si a ello hubiere lugar; 2. Copia del acto administrativo debidamente notificado por el cual se designa la persona que va a ejercer las funciones de Supervisor en el presente convenio. 3. Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

11 SET. 2009


POR EL DEPARTAMENTO


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
 Secretaria de Educación Departamental

POR EL MUNICIPIO


ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcaldesa Municipal de Fuente Nacional

V.B. María Adela Pulido Lamus.
 Jefe Oficina Asesora Jurídica.


 Jurídica


 Proyecto/ Marcela Angarita.
 Rad. 06273



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 83 DE 2009

(DICIEMBRE 18)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Puente Nacional suscribió el contrato interadministrativo No. 00001167 con el Departamento de Santander-Secretaría de Educación para la Ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición "PAN" vigencia 2009

SEGUNDO: Que es necesario atender a 2.239 niños y niñas en edad escolar entre 5 y 17 años de preescolar a Básica de instituciones educativas oficiales del Departamento.

TERCERO: Que el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$188.031.220,00) MCTE**, distribuidos así: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$158.031.220,00) MCTE** que aportara el Departamento y **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE** que aportara el Municipio.

CUARTO: Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas Gastos de 2009 el valor de los recursos del referido convenio.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$158.031.220,00) MCTE**, así:



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
 Alcaldía

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	158.031.220,00
1.1	CORRIENTES	158.031.220,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	158.031.220,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	158.031.220,00
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	158.031.220,00
1.1.2.6.03.10	Programa de Alimentación y Nutrición PAN Vigencia 2009	158.031.220,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

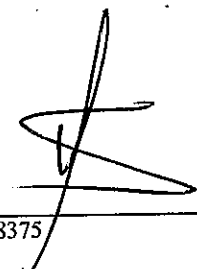
2	GASTOS	158.031.220,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	158.031.220,00
2.2.1	TRANSFÉRENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	158.031.220,00
2.2.1.10	Programa de Alimentación y Nutrición PAN Vigencia 2009	158.031.220,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde


 Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
 NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 990209297-3

PUENTE NACIONAL

1990 MES DIA INICIALES

/ pagina /

17/09/12 18 / MesAD 09-0006/ Coma 1: 1 /

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro/	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond/	Valor Debito	Valor Credito	Base
1/	Otras transferencias departame	020491			158,031,220.00	0.00	0.00
2/	Otras transferencias departame	021891	1.1.2.6.03.10	1000	0.00	158,031,220.00	0.00
TOTALES ==>					158,031,220.00	158,031,220.00	

J.S.L.
ELABORO



APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
NIT: 890207299-3
PUENTE NACIONAL

1950 UNES DIA LABORALES ; Pagina :
12007 12 18 ; Mes: 07-00063 Conci: 1 ; 1 ;

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Pond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Alimentación escolar	1056126	12.2.1.10	1000	158,031,220.00	0.00	0.00
2	Alimentación escolar	1056626			0.00	158,031,220.00	158031.220.00
TOTALS ==>					158,031,220.00	158,031,220.00	

J.S.L.
ELABORO



REVISÓ

APRUBO

**DECRETO 82 DE 2009**

(DICIEMBRE 18)

Por medio del cual se Adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 128 el Consejo Nacional de Política Económica y Social distribuyó las once doceavas partes del sistema general de participaciones de la vigencia 2.009 correspondiente a la participación de propósito general, Agua Potable y Saneamiento Básico.

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por el CONPES 128 le correspondió al Municipio de Puente Nacional la siguiente asignación:

PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL	
Agua Potable y Saneamiento Básico	378.577.825,00
TOTAL PROPOSITO GRAL.	378.577.825,00
TOTAL	378.577.825,00

TERCERO: Que de la comparación entre los valores asignados por el Documento Conpes Social 122 y los valores asignados en el conpes social 128 se establecieron las siguientes variaciones:

CONCEPTO	ASIGNADO CONPES 122	ASIGNADO CONPES 128	VARIACION
PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL			
Agua Potable y Saneamiento Básico	323.161.771,00	378.577.825,00	55.416.054,00

CUARTO: Que se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal adicionando las variaciones encontradas que se señalaron en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en los valores reflejados según el cuadro anterior, así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	55.416.054,00
1.1	CORRIENTES	55.416.054,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	55.416.054,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	55.416.054,00
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P.	55.416.054,00
1.1.2.6.01.03	PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	55.416.054,00
1.1.2.6.01.03.02	Agua Potable y Saneamiento Básico	55.416.054,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	55.416.054,00
2.2.	GASTOS DE INVERSION	55.416.054,00
2.2.3.03	SANEAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE	55.416.054,00
2.2.3.03.1	SANEAMIENTO BASICO	55.416.054,00
2.2.3.03.1.01	Canalización de Quebradas y/o Cofinanciación	5.811.158,20
2.2.3.03.1.03	Estudio Diseño y Construcción de Sistemas de Acueducto y Sistemas de Potabilización del Agua y Soluciones Alternas de Agua Potable y/o Cofinanciación	49.604.895,80

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).


 ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde

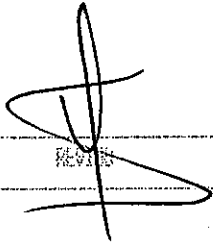
MUNICIPIO DE PUERTO NACIONAL
 NIT: 890207299-3
 PUERTO NACIONAL
 12009: 12 | 18 | Mes: 09-00000 Cont: 1 | 1 |

Beneficiario: NIT- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro/	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond/	Valor Debito	Valor Credito	NSRP
175	B.P Agua Potable y Saneamiento	1020433			55,416,054.00	0.00	0.00
275	B.P AGUA POTABLE Y SANEAM	1021033	11.1.2.6.01.03.02	190P	0.00	55,416,054.00	0.00
TOTALES ==>					55,416,054.00	55,416,054.00	

E.S.L.
 ELABORO


 REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
 Nit: 870009277-3
 PUENTE NACIONAL

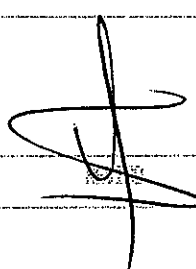
ANEXO PRESUPUESTAL
 2009 12 18 No:AD 09-00061 Conc: 1 1

Beneficiario Nit- 000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	base
1	Mejoramiento y mantenimiento d/056603	2.2.1.03.1.01		1909	5,011,158.20	0.00	0.00
2	Mejoramiento y mantenimiento d/056603				0.00	5,011,158.20	50416,054.00
3	Mejoramiento y mantenimiento d/056603	2.2.3.03.1.03		1909	49,604,895.00	0.00	0.00
4	Mejoramiento y mantenimiento d/056603				0.00	49,604,895.00	50416,054.00
TOTALES =>					55,416,054.00	55,416,054.00	

J.S.L.
 ELABORO



ELABORO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 81 DE 2009

(DICIEMBRE 18)

Por medio del cual se Adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Documento Conpes Social 127 el Consejo Nacional de Política Económica y Social asigno 1/3 de la última doceava del sistema general de participaciones de la vigencia 2009 correspondiente a la participación de educación componente calidad-gratuidad.

SEGUNDO: Que en la distribución realizada por el CONPES 127 le correspondieron al Municipio de Puente Nacional las siguiente asignación:

PARTICIPACION PARA EDUCACION	
Calidad-Gratuidad	7.837.624,00
TOTAL PARTICIPACION PARA EDUCACION	7.837.624,00
TOTAL	7.837.624,00

TERCERO: Que se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal adicionando la asignación enunciada en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$7.837.624,00) MCTE**, así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	7.837.624,00
1.1	CORRIENTES	7.837.624,00
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	7.837.624,00
1.1.2.6	PARTICIPACIONES, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	7.837.624,00
1.1.2.6.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S. G. P.	7.837.624,00
1.1.2.6.01.02	PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN	7.837.624,00
1.1.2.6.01.02.01	Prestación de Servicios Calidad	7.837.624,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	7.837.624,00
2.2	GASTOS DE INVERSION	7.837.624,00
2.2.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "S G P" FORZOSA INVERSION	7.837.624,00
2.2.3.02	INVERSION EN EDUCACION	7.837.624,00
2.2.3.02.1	PROGRMA MEJOR CALIDAD Y CALIFICACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO	7.837.624,00
2.2.3.02.1.06	Calidad Educativa para Gratuidad de Educación sisben 1 y 2	7.837.624,00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a Partir de su Promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

MUNICIPIO DE FUENTE NACIONAL

Nit: 890297277-3

FUENTE NACIONAL

AGU: MES: DIA: AÑOS

pagina:

2009: 12: 18: No:AD 09-00000 Com: 1:

1:

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NI

CONTABILIZACIONES

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Asignacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	BASE
1	Sistema General de Participaci	020402			7,837,624.00	0.00	0.00
2	Sistema General de Participaci	001802	11.1.2.6.01.02.01	SUP	0.00	7,837,624.00	0.00
TOTALS ==>					7,837,624.00	7,837,624.00	

J.S.L.

ELABORO


ELABORO

APRUBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nº: 070207299-3

PUENTE NACIONAL

1690 MES DIA ADICIONES

pagina:

2007 12 18 No:AD 07-00059 Cont: 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Mvs:	Detalle	Código Contable	Asignación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Divulgación, asistencia técnica/056111	12.2.3.02.1.06		1907	7.837.624.00	0.00	0.00
2	Divulgación, asistencia técnica/056611				0.00	7.837.624.00	7.837.624.00
TOTALES ==>					7.837.624.00	7.837.624.00	

J.S.L.

ELABORO

REVISO

APRUBO



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional.
Alcaldía

DECRETO 80 DE 2009

(DICIEMBRE 18)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2.008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Puente Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 005-00464-09 con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE ALIVIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

SEGUNDO: Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS aporta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 13/100 (\$74.095.852,13) MCTE.**

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de 2009 el valor enunciado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 13/100 (\$74.095.852,13) MCTE,** así:



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
 Alcaldía

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	74.095.852,13
1.1	CORRIENTES	74.095.852,13
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	74.095.852,13
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	74.095.852,13
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	74.095.852,13
1.1.2.6.03.42	Contrato Interadministrativo No. 005-00464-09 Construcción Sistema de Alivio y Obras Complementarias de Protección al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Puente Nacional	74.095.852,13

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	EGRESOS	74.095.852,13
2.2	GASTOS DE INVERSION	74.095.852,13
2.2.1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS ESPECIALES	74.095.852,13
2.2.1.47	Contrato Interadministrativo No. 005-00464-09 Construcción Sistema de Alivio y Obras Complementarias de Protección al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Puente Nacional	74.095.852,13

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2.009).


 ALEXANDER ARIZA GARCIA
 Alcalde

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
 NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

PERIODO MES DIA APORTACIONES

BOGOTÁ

NIT: 890207077-5

PUENTE NACIONAL

2007 12 18 No:AD 07-00000 Contr 1 1

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020471			74,095,852.13	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	021891	1.1.2.6.03.42	1000	0.00	74,095,852.13	0.00
TOTALES ==>					74,095,852.13	74,095,852.13	

A.S.L.
ELABORO


REVISÓ

APPROBO

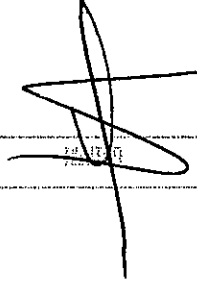
MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	ANNO MES DIA ASIGNACIONES	pagina
NIT: 870207299-3		
PUENTE NACIONAL	2009 12 10 / NoCAD 07-0005/ Comca 1:	1

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Inversión en descontaminación/054335	12.2.1.4/		1010	74,095,852.13	0.00	0.00
2	Inversión en descontaminación/053935				0.00	74,095,852.13	74095,852.13
TOTALES ==>					74,095,852.13	74,095,852.13	

181
CLASIFICACION



181
CLASIFICACION



La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 005 00464 09
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
NIT 804.000292-0 Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

Entre los suscritos a saber **OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.276.389 de Bucaramanga, a quien mediante Resolución No. 0001151 de 12 de Noviembre de 2009, se le asignaron funciones de Director General (E), y legalmente autorizado por la Ley 99 de 1.993, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y quien en adelante se llamará la "CAS" y **ALEXANDER ARIZA GARCÍA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.615.811 expedida en Puente Nacional (Santander), quien como Alcalde actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Puente Nacional, en adelante denominado el "MUNICIPIO", hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de Cofinanciación, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el 1594 de 1984 define en su artículo 72 los parámetros mínimos exigibles para un vertimiento que vaya a ser dispuesto en un cuerpo receptor, concluyendo que los vertimientos líquidos que se generan por la ejecución de actividades de cualquier proceso industrial como químico o manufacturero deben ser sometido como mínimo a un tratamiento primario con el fin de reducir la carga orgánica contenida en el mismo y de esta forma minimizar el grado de contaminación que en ultimas puede afectar cualquiera de los recursos naturales. 2. Que mediante concepto Técnico 0544/009 del 11 de Noviembre de 2009 suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental donde conceptúa y recomienda realizar la construcción de aliviadero para los altos caudales presentados en las épocas lluvias y con el cual se pueda evitar el colapso del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas, de igual forma la construcción de muros en gavión y estabilización de taludes con obras de geotecnia ambiental, realizar la adaptación del dissipador de energía, y realización la construcción de obras complementarias sobre la carrera 3 con calle 5 para el alivio del sistema. 3. Que el proyecto es prioritario para el municipio. 4. Que por lo expuesto, el presente Contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALIVIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL". **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA "CAS":** La "CAS" se obliga para con el "MUNICIPIO" a: Aportar los recursos financieros para la ejecución del proyecto de construcción del sistema de alivio y obras complementarias de protección al sistema de tratamiento de aguas residuales. **OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO":** El "MUNICIPIO" se obliga para con la "CAS" a: 1) Aportar los recursos financieros para desarrollar el proyecto construcción del sistema de alivio y obras complementarias de protección al sistema de tratamiento de aguas residuales. 2. Administrar con transparencia, responsabilidad e idoneidad, los recursos aportados por la CAS, para ejecución del proyecto. 3) Constituir un fondo ó cuenta especial donde administrará los recursos del presente Contrato Interadministrativo de Cofinanciación. 4) Presentar a la CAS un detallado informe de las actividades desarrolladas y sus resultados, acompañado de los respectivos soportes. **CLAUSULA TERCERA. DURACION:** El término de duración del presente contrato, será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del presente contrato, por parte del Contratista y el Supervisor del mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos, el presente Contrato asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), los cuales serán aportados de la siguiente manera: La CAS aportara la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$74.095.852,13), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 09-04167 del 10 de Noviembre de 2009, con cargo al rubro RAPE. INV. 20899.1.2.2.1.1.2 Apoyo y cofinanciación a la implementación de un sistema de aguas residuales en la jurisdicción de la CAS, vigencia fiscal 2009. El "MUNICIPIO" aportara la suma total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.904.147,87), Según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 09-01693 del 10 de Noviembre de 2009, con cargo a los rubros 2.2.3.03.1.02 Estudio diseño y construcción de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y solución de excretas y/o cofinanciación y 2.2.4.02.01 Estudio y diseño construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado de sistemas de potabilización del agua y de tratamiento de aguas residuales, soluciones alternas de aguas potables y solución de excretas, Vigencia Fiscal 2009.



[Handwritten signature]



La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable con su recurso humano.

El valor aportado por la CAS será desembolsado por el cien por ciento (100%) del valor previo perfeccionamiento del mismo y aprobada la Garantía Única por parte de la Corporación.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La "CAS" ejercerá la supervisión y/o la interventoría del presente Contrato Interadministrativo de Cofinanciación, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental o por la persona o personas que este designe o que el Director General de la Corporación designe o contrate para tales fines.

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del Contrato y obligan jurídicamente a los intervinientes, los siguientes documentos: 1- Concepto técnico SGA No. 0544/009 del 11 de Noviembre de 2009 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- 2- El acuerdo No. 013 de Noviembre 11 de 2009, que otorga facultades al Alcalde para suscribir los Contratos necesarios para cumplir a cabalidad el marco normativo propuesto para el Municipio. 3- Los estudios y documentos previos. 4- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal presentados por las partes. 5- Los demás que surjan y se requieran para dar legalidad a las diferentes etapas del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato, el "MUNICIPIO" se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, una **GARANTIA UNICA** a favor de la "CAS" que ampare el **Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor aportado por la CAS. Este amparo garantiza el cumplimiento del contrato, de las modificaciones unilaterales, el pago de la clausula penal. Deberá tomarse a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: La garantía única respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Municipio, las cuales incluyen las obligaciones derivadas de la Gestión Fiscal.

CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: El "MUNICIPIO" se obliga a mantener la Póliza de Garantía, libre de reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN VOLUNTARIA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato Interadministrativo mediante la celebración de un acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato terminará en forma regular cuando se cumpla una de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Decisión de la "CAS", si en la evaluación de resultados encuentra que no se han logrado satisfactoriamente los objetivos de la cofinanciación y no se acuerdan medidas remediables idóneas. c) Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente Contrato, por alguna de las partes. d) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la cual debe ser notificada por escrito a la otra parte con quince (15) días de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGA: Una vez vencido el término de duración del presente contrato las partes podrán prorrogarlo por escrito y por el tiempo que ellas estimen conveniente. Se dejará constancia del mismo mediante acta firmada por el Interventor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: En el marco del presente Contrato se prohíbe ceder los derechos o subrogar las obligaciones derivadas del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Cumplido el objeto del presente documento o cuando se dé por terminado, debido al cumplimiento de cualquiera de las causales contempladas en la cláusula séptima, se procederá a su liquidación con base en la información contable suministrada por las partes. En todo caso se dejará una memoria contentiva del desarrollo del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de la garantía y la existencia de registros presupuestales.

El presente Contrato se firmó en San Gil a los, 12 NOV 2009

OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Director General (e)

ALEXANDER ARIZA GARCÍA.
Alcalde de Fuente Nacional.

Corporación Autónoma Regional de Santander, Cra. 10 No. 13-78 Tels: 723 6889 7610 San Gil
www.cas.gov.co e-mail: direccion@cas.gov.co



para Juan Santamaría
Archivar en carpeta de
proyecto



RECIBO DE CAJA No. 410005551

AGENCIA BUCARAMANGA CENTRO	TRANSACCION No. 410008739	FECHA DE RECIBO 13/11/2009	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOBRE PAGADOR MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	DETALLE DEL PAGO: PAGO DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL N° 994000002798		C.C. ONT 890.209.299
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE M/CTE.*****			VALOR 37,120.00
TIPO PAGO: EFECTIVO 37,120.00			
 FIRMA RECIBIDO PAGO			

BCASTILLO

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA No: 994000002798

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BUCARAMANGA CENTRO	COD. AGENCIA: 410	RAMO: 47	DA 13	MES 11	AÑO 2009	DA 13	MES 11	AÑO 2009
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: IMPRESION		FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE IMPRESION		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL IDENTIFICACION NIT: 890.209.299-3
 DIRECCION: CRA 6 No 4 103 CIUDAD: PUENTE NACIONAL, SANTANDER TELEFONO: 7588374

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: C.A.S/CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER IDENTIFICACION NIT: 804.000.292-0
 BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER IDENTIFICACION SI: 3.075.231

AMPAROS

DESCRIPCIO AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONVENIO CUMPLIMIENTO	12/11/2009	12/08/2010	7,409,585.00

OBJETO: GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00464-09 RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE ALIVIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****7,409,585.00	VALOR PRIMA \$ *****23,000.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****9,000.00	IVA \$ *****5,120.00	TOTAL A PAGAR \$ *****37,120.00
---	----------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ANA TEOTISTE RIVERA GONZALEZ	4238	100.00			

 Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.524.654-6		
FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE EDURAN 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2508 DIC 93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

DECRETO 79 DE 2009

(DICIEMBRE 18)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 0064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Puente Nacional suscribió con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", el convenio interadministrativo No. 041 APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA PROVINCIA DE VELEZ EN LOS JUEGOS ESCOLARES 2009 Y CUBRIR LOS GASTOS EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACION, ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ARBITRAJE Y APOYO LOGISTICO DEL PERSONAL.

SEGUNDO: Que para financiar el referido convenio interadministrativo INDERSANTANDER se comprometió a aportar la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000,00) MCTE.

TERCERO: Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos del convenio interadministrativo señalados en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Puente Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MCTE, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	3.000.000
1.1	CORRIENTES	3.000.000
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	3.000.000
1.1.2.6	PARTICIPACIONES FONDOS Y TRANSFERENCIAS	3.000.000
1.1.2.6.03	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	3.000.000
1.1.2.6.03.41	Convenio Interadministrativo No 041 Apoyo en la Organización y Desarrollo de la Fase Final de la provincia de Vélez en los Juegos Escolares 2009	3.000.000

Avenida 6 No. 4-103 / 107 Palacio Municipal Telefax 097-7587038/444/021/7588375
NIT. 890.209.299-3

"2008 - 2011, UN PUENTE PARA TODOS"



Departamento de Santander
Municipio de Puente Nacional
Alcaldía

PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	3.000.000
2.2	GASTOS DE INVERSION	3.000.000
2.2.1	TRANSFERENCIAS OTROS FONDOS ESPECIALES	3.000.000
2.2.1.46	Convenio Interadministrativo No 041 Apoyo en la Organización y Desarrollo de la Fase Final de la provincia de Vélez en los Juegos Escolares 2009	3.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puente Nacional a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009).


ALEXANDER ARIZA GARCIA
Alcalde

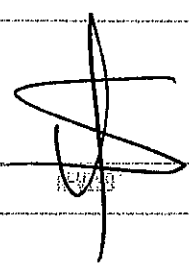
MANICIPIO DE PUENTE NACIONAL	1997 MES DIA ANTONIO	1
NIT: 890207297-3		
PUENTE NACIONAL	12009 12 10	Mo:AD 09-0004 Com: 1 1

Beneficiario (Nit- 0000000000) - SIN NI

Contabilizaciones

Mro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otras transferencias departame	020091			3,000,000.00	0.00	0.00
2	Otras transferencias departame	020091	11.1.2.4.03.41	1000	0.00	3,000,000.00	0.00
			TOTALES ==>		3,000,000.00	3,000,000.00	

J.S.L.
ELABORO



APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209299-3
PUENTE NACIONAL

1970 MES DIA ADICIONES / pagina /
/2009/ 12 / 10 / NoRAD 09-00055 Conc: 1/ 1 /

Beneficiario Nit- 0000000000 - SIN NI

Contabilizaciones

Mód:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Aspe
	Fomento y apoyo a la recreació	057133	12.2.1.46	1070	3,000,000.00	0.00	0.00
	Fomento y apoyo a la recreació	054633			0.00	3,000,000.00	3000.000.00
TOTALES ==>					3,000,000.00	3,000,000.00	

J.S.L.
EL ABUJO



MUNIC

AFINADO



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

FOAB08-01

CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **041** DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5 Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL CON NIT 890.209.299 -3

VALOR DEL CONVENIO: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)

Entre los suscritos a saber: Doctor **DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.740.096 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER, según Resolución de Nombramiento No. 06773 del 1 de Julio de 2008 y Acta de Posesión No. 174 del 1 de Julio de 2008 quien en adelante se denominará INDERSANTANDER por una parte y por la otra el señor **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, identificado con la C.C. No. 13.615.811 de Puente Nacional (S/der.), en su calidad de Alcalde Municipal de Puente nacional según certificado E- 27 de fecha 1 de Noviembre de 2007, acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2007 y acuerdo N° 012 de fecha 25 de Agosto de 2009 por el cual se autoriza al Alcalde de Puente Nacional para celebrar toda clase de contratos, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO quien declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley., hemos convenido celebrar el presente convenio Interadministrativo, previos los siguientes considerandos: 1) Que el Instituto departamental de Recreación y deportes "INDERSANTANDER" celebros convenio interadministrativo N° 153 del 4 de Noviembre de 2009 CON LA Secretaria de educación departamental. 2) Que dentro del presupuesto del convenio N° 153 existe el componente convenio con alcaldías y/o Institutos. 3) Que existen Estudios y documentos previos de fecha 9 de Noviembre de 2009. 4) Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000732 de fecha 11 de noviembre de 2009. 5) Que el presente convenio se regirá por la ley 80 de 1993, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y reglamentarias que correspondan a su esencia y naturaleza, demás disposiciones de derecho común y conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO** REALIZAR CONVENIO INTERADMINSITRATIVO CON EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA PROVINCIA DE VELEZ EN LOS JUEGOS ESCOLARES 2009 Y CUBRIR LOS GASTOS EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACION, ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ARBITRAJE Y APOYO LOGISTICO DEL PERSONAL. **SEGUNDA-FINALIDADES DEL CONVENIO:** los municipios que participaran de la fase final de los juegos escolares de la provincia de VELEZ son: Barbosa, Puente nacional, Velez, San benito, Geupsa, chipata, la paz, Aguada, Albania, Florián, La Belleza, Jesús Maria, Sucre, Guavata, Bolivar y El Peñon. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander para la Final provincial de los juegos Escolares 2009 requiere apoyar a los diferentes municipios que son cabeza de provincia para la realización de estas justas deportivas y en las cuales se requiere realizar adecuaciones a los escenarios deportivos, comprar los implementos deportivos par los deportes de conjunto de fútbol, baloncesto, microfútbol y voleibol, contratar el personal de arbitraje y apoyo logistico, comprar los insumos para hidratación de los niños y niñas participantes y demás gastos necesarios para el buen desarrollo de estas competencias deportivas. **TERCERA- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio corresponde a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) **CUARTA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se cancelará a EL MUNICIPIO en un diez por ciento (100%) una vez finalizado el mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y certificación del supervisor. **QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" en virtud del presente convenio, será con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 00000732 de fecha 11 de Noviembre de 2009, rubro 0.5.71.33.01.001 Rubro juegos escolares, expedido por el jefe administrativo y financiero de la entidad. **SEXTA-PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO ejecutará las obligaciones contractuales en un plazo de trece (13) días del 23 de noviembre al 5 de diciembre de 2009, a partir de firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, la vigencia del presente convenio será el plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA-OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES EL MUNICIPIO:** En general las consagradas en los artículos 3, 4, 5 y 6B de la ley 80 de 1993, y adicionalmente son obligaciones del EL MUNICIPIO: 1) realizar las adecuaciones necesarias a los diferentes escenarios deportivos a utilizarse en la final provincial, procurando que se haga buen uso de los mismos. 2) Suministrar una hidratación adecuada a los deportistas participantes por la provincia de VELEZ en la final provincial. 3) Contratar el personal logístico y arbitraje necesario para la realización de la fase final provincial de los juegos escolares. 4) Comprar los implementos deportivos para cada una de las disciplinas deportivas de conjunto como lo son: Fútbol, baloncesto, microfútbol y voleibol. 5) llevar a cabo el objeto del convenio.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

FOAB08-01

CONVENIO

convenio se registrá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la Caducidad y sus efectos, el presente convenio estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, en los eventos en los cuales un directivo o delegado del EL MUNICIPIO oculte o colabore en el pago por la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado o cuando EL MUNICIPIO pague sumas de dinero a extorsionistas se declarará la Caducidad Administrativa. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. EL MUNICIPIO deberá anexar los comprobantes de pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral lo anterior dando cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 del 2.002, modificado y adicionado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, si a ello hubiere lugar.

DÉCIMA NOVENA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL MUNICIPIO se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

VIGÉSIMA INDEMNIDAD- Para todos los efectos será obligación del EL MUNICIPIO mantener a INDERSANTANDER indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del EL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA -NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO: Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el convenio, EL MUNICIPIO será notificado por INDERSANTANDER a través del siguiente correo electrónico: hacienda.puentenal@yahoo.es al que se le enviarán MENSAJE DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículo 251 a 293 del Código de Procedimiento Civil. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, EL MUNICIPIO deberá informarlo por escrito a INDERSANTANDER.

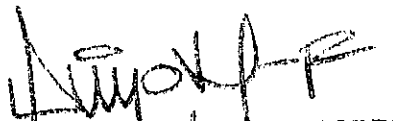
VIGÉSIMA TERCERA -CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, e) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, f) Por terminación anticipada del convenio en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del EL MUNICIPIO, previa certificación expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

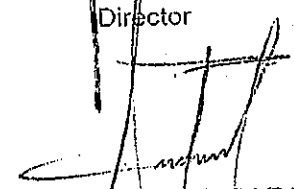
VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los

1 2 NOV. 2009

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,


 DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ
 Director

EL MUNICIPIO,


 ALEXANDER ARIZA GARCIA
 C.C. No. 13.615.811 de Puente Nacional
 Teléfono Celular: 300-890.209-3
 Alcalde Municipal de Puente Nacional

Proy: Julie Fernanda Acevedo Blanco
 Revisó: Diana Patricia Rangel López


 INDER
 Santander

INSTITUTO COLOMBIANO DE RECUPERACION DE DEPORTE

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº 1140177

Existe Aprobación en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2009, aprobado según Ordenanza N°027 del 3 de febrero de 2008 y Decreto N° 0284 del 23 de octubre de 2008.

VIGENCIA: Enero 01 de 2009 - Septiembre 31 de 2009

RUBRO PRESUPUESTAL: 0.6.46.33.01.001

NOMBRE: Juegos Escolares

CONCEPTO:
MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - COPIA DE RESOLUCIONES PARA ENTREGA Y RECEPCION DE BOLETO DE LOS JUEGOS ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA - RECURSOS CORRIENTES - 34 EJERCICIOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 0000792

SEMPRECIARIO: MUNICIPIO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
Nº: 89010189-2

SALDO PARA COMPROMETER ANTES DE ESTE REGISTRO: 3.000.000.00

VALOR DE ESTE REGISTRO: 3.000.000.00

SALDO PARA COMPROMETER POSTERIOR A ESTE REGISTRO: 3.000.000.00

EXPEDIDO: Bogotá, D.C.
A los once (11) días (11) del mes de noviembre de 2008.

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANUAL	DEBITO	CREDITO
0.6.46.33.01	DEPORTES ESCOLARES	3.000.000.00	3.000.000.00	
0.6.46.33.01.001	Juegos Escolares	3.000.000.00	3.000.000.00	
0.6.46.33.01	DEPORTES ESCOLARES			3.000.000.00
0.6.46.33.01.001	Juegos Escolares			3.000.000.00

VIGILANTE: PABLO RIVERA

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE DEPORTE
BOGOTÁ, D.C. 2008

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº. 00000732

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 artículo 21, el Profesional grupo presupuesto certifica que en el presupuesto de la:

VIGENCIA febrero 01 de 2009 - Diciembre 31 de 2009

LIBRO PRESUPUESTAL 0.5.71.33.01.001

NOMBRE Juegos Escolares

CONCEPTO MUNICIPIO DE SAN GIL Y MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL APOYO ECONOMICO PARA LA ORGANIZACION DE LA FASE FINAL DE LAS PROVINCIAS DE VELEZ Y GUANENTI EN LOS JUEGOS ESCOLARES 2009 RECURSO CONVENIO 1534 GOBERNACION

BENEFICIARIO 00000 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE NIT. 804004370-5

SALDO POR EJECUTAR ANTES DE ESTE CERTIFICADO \$ 107,407,000.00

VALOR DE ESTE CERTIFICADO \$ 6,000,000.00

SALDO POR EJECUTAR POSTERIOR A ESTE CERTIFICADO \$ 101,407,000.00

EXCELENTE LOCALIDAD A los OCHO D(11) día (S) del mes de noviembre/2009

IMPUTACION

CODIGO	NOMBRE	SALDO ACTUAL	DEBITO	CREDITO
0.5.71.33.01.001	DEPORTES ESTUDIANTIL			
0.5.71.33.01.001	Juegos Escolares	0.00	6,000,000	

VICERRE PIZARRA ARAYA
Coordinador Advo. y Financiero

Formulario 001

Descripción : MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL FONDO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES 2009, IMPLEMENTOS Y GASTOS OPERATIVOS RECURSOS CONVENIO 1534

Fecha : 12-11-09, 0115 08 01:20:11

Beneficiario : MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Tipo de Contrato : 15 Operativo

Objeto de Contrato : 74 - Sin relación de la fuente : con relación a la fuente

Fecha Inicio : 12-11-09

Fecha Final : 25-11-09

C. D. P. : 00960732

TOTAL CONTRATO S

0.00

Rubro presupuestal : 0.6.46.33.01.001 Juegos Escolares

Sector : 0.6.46.33. FOMENTO Y APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE

Fondo : 07 Convenios

Porcentaje anticipo : 0.00

Código del anticipo :

Código del pasivo : 2.4.25.50.05 Convenios Interadministrativos

Código del gasto : 5.5.05.06.01.01.02 Participación eventos y campeonatos

Cuenta de orden :

Orden por contra :

Activo terminado :

Fecha de pago : 25-11-09

Banco(s) a girar : 1.1.10.05.03.19 Cta.Cte 110-488-010567-0

LUZ DELINA SILVA

Contabilizo

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 870207299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES

pagina

2007 01 23 No:AD 09-00021 Conc: 1 1

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Hrgo:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Adquisición y/o producción de	1055507	12.2.1.01	FDS	3,691,916.46	0.00	0.00
2	Adquisición y/o producción de	1053007			0.00	3,691,916.46	841417,176.86
3	Adquisición y/o producción de	1056007	12.2.1.02	FDS	16,972,153.57	0.00	0.00
4	Adquisición y/o producción de	1053507			0.00	16,972,153.57	841417,176.86
5	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.03	FOSY	148,000,000.00	0.00	0.00
6	Régimen subsidiado	1053228			0.00	148,000,000.00	841417,176.86
7	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.06	OTD	15,059,599.32	0.00	0.00
8	Régimen subsidiado	1053228			0.00	15,059,599.32	841417,176.86
9	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.09	FMC	3,613,170.66	0.00	0.00
10	Régimen subsidiado	1053228			0.00	3,613,170.66	841417,176.86
11	Mantenimiento de equipos, mate	1056008	12.2.1.13	FDS	48,300,507.46	0.00	0.00
	Reforestaciones	1053936			0.00	48,300,507.46	841417,176.86
13	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.16	OTDS	17,331,182.58	0.00	0.00
14	Régimen subsidiado	1053228			0.00	17,331,182.58	841417,176.86
15	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.17	OTDS	19,365,831.20	0.00	0.00
16	Régimen subsidiado	1053228			0.00	19,365,831.20	841417,176.86
17	Régimen subsidiado	1055728	12.2.1.24	SGP	6,982,591.45	0.00	0.00
18	Régimen subsidiado	1053228			0.00	6,982,591.45	841417,176.86
19	Mejoramiento y mantenimiento d	1056003	12.2.1.32	FDS	68,875,000.00	0.00	0.00
20	Mejoramiento y mantenimiento d	1053503			0.00	68,875,000.00	841417,176.86
21	Contratos para prestación de s	1056127	12.2.1.34	OTD	68,626,457.00	0.00	0.00
22	Contratos para prestación de s	1053627			0.00	68,626,457.00	841417,176.86
23	Mejoramiento y mantenimiento d	1056103	12.2.1.41	FDS	2,877,823.87	0.00	0.00
24	Mejoramiento y mantenimiento d	1053603			0.00	2,877,823.87	841417,176.86
25	Salud Pública	1055729	12.2.3.01.1.01	SGP	36,072,865.00	0.00	0.00
26	Salud Pública	1053229			0.00	36,072,865.00	841417,176.86
27	Contratos para prestación de s	1055727	12.2.3.01.2.01	SGP	24,718,835.22	0.00	0.00
28	Contratos para prestación de s	1053227			0.00	24,718,835.22	841417,176.86
29	Régimen subsidiado	1055728	12.2.3.01.3.01	SGP	17,330,087.97	0.00	0.00
30	Régimen subsidiado	1053228			0.00	17,330,087.97	841417,176.86
31	Régimen subsidiado	1055728	12.2.3.01.3.02	SGP	13,872,551.00	0.00	0.00
32	Régimen subsidiado	1053228			0.00	13,872,551.00	841417,176.86
33	Conservación microcuencas	1056632	12.2.3.03.2.01	SGP	248,744,057.19	0.00	0.00
34	Conservación microcuencas	1054132			0.00	248,744,057.19	841417,176.86
35	Fomento y apoyo al arte y la c	1057034	12.2.3.04.01	SGP	412,330.00	0.00	0.00
36	Fomento y apoyo al arte y la c	1054534			0.00	412,330.00	841417,176.86
P A S A N ==>					760,946,959.86	760,946,959.86	

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nit: 890209299-3
PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES | pagina |
2009 01 23 | No:AD 09-00021 Concr 1 | 2 |

Beneficiario :Nit- 0000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
			VIENE =>		760,846,959.86	760,846,959.86	
37	Protección y bienestar social	105412	12.2.3.09.01	SSP	80,570,217.00	0.00	0.00
38	Protección y bienestar social	1053912			0.00	90,570,217.00	841417,176.86
			TOTALES =>		841,417,176.86	841,417,176.86	

J.S.L.
ELABORO



REVISO

APROBO

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL

Nit: 890209299-3

PUENTE NACIONAL

AÑO MES DIA ADICIONES

pagina

2009 01 23 No:AD 09-00020 Conca 1 1

Beneficiario :Nit- 00000000000 - SIN NIT

Contabilizaciones

Nro:	Detalle	Codigo Contable	Imputacion Presupuestal	Fond:	Valor Debito	Valor Credito	Base
1	Otros recursos de capital	1020790	:	:	500,266,450.57	0.00	0.00
2	Otros recursos de capital	1021990	11.2.4.02.01	RR	0.00	500,266,450.57	0.00
3	Otros recursos de capital	1020790	:	:	341,150,726.29	0.00	0.00
4	Otros recursos de capital	1021990	11.2.4.02.02	RR	0.00	341,150,726.29	0.00
TOTALES ==>					841,417,176.86	841,417,176.86	

J.S.L.
ELABORO

REVISADO

APROBADO